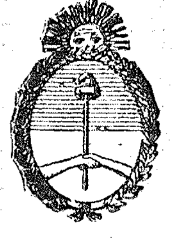


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

**2**

**JUDICIALES**

Buenos Aires, lunes 10 de marzo de 1975

NUMERO

**23.112**

AÑO LXXXIII

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
*Director Nacional*

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830
de 10 a 17

**$ 1,50**


# ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

## Alapont

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, IMPORTADORA
Y EXPORTADORA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ADAPTACION Ley 20.643 de "Alapont S. A.". Escritura número novecientos noventa y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Enrique Alapont Gilabert, nacido el 20 de julio de 1943, español, casado en primeras nupcias con Lidia Isabel Montoya, comerciante, con cédula de identidad 6.613.549; domiciliada en Olleros 3058, piso segundo, departamento 16, de esta ciudad; y don Máximo Helering, nacido el 16 de enero de 1948, casado en primeras nupcias con María Amparo Alapont, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 7.610.976, domiciilado en Virrey Loreto 2984, de esta ciudad; ambos capaces, mayores, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en calidad de constituyentes de ALAPONT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, según escritura del 27 de diciembre de 1972, pasada ante mí, al folio 9431, de este mismo registro, y se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En mérito de estos antecedentes los comparecientes dicen: Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 20.643, artículo 22 en el sentido de que las acciones deben ser nominativas no endosables, vienen a modificar el estatuto en sus partes pertinentes, o sea, artículo quinto y punto III, cuyo texto queda redactado así: Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Enrique Alapont Gilabert: 190.000 ordinarias nominativas no endosables, B 1 voto 40.000 efectivo contado. — Helering Máximo 10.000 ordinarias nominativas no endosables B 1 voto 10.000 efectivo contado. — Previa lectura y ratificación firman ante mí. — Laura Achiary de Monti (escribana).

Buenos Aires, agosto 6 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 157,50 e.10|3 Nº 5.815 v.10|3|75

## Textil Sabate

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA Nº 232, de fecha 21 de junio de 1974, pasada ante la escribana J. M. H. de Mirat Gamboa al folio 557 del registro 575, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de TEXTIL SABATE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de junio de 1970, bajo el Nº 2088, al Fº 95, del Lº 72, tomo A de estatutos nacionales, confirió poder general amplio a favor de los señores Francisco Sabaté, José Sabaté y Eduardo Sabaté Clua, para que en su nombre y representación, intervengan en todos los actos y facultades que se mencionen en el mismo.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.10|3 Nº 5.681 v.10|3|75

## Taquaty

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 351. — Reforma de Estatutos Taquaty S. A. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el presente escribano, comparece el doctor Daniel Juan José Molina, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente de la sociedad "TAQUATY S. A.", como lo justifica con el contrato social celebrado en este registro al folio 118 con fecha 9 de mayo de 1973, inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 25 de setiembre de 1973, bajo el número 2391, al folio 322, libro 79, tomo "A" de Estatutos Nacionales, y su reforma de fecha 3 de setiembre de 1973 otorgado en este registro al folio 251, de las que resulta el carácter de Presidente invocado por el compareciente, y dice: que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 7 de febrero de 1974 resolvió modificar los artículo Tercero y Cuarto del contrato social a fin de adecuar los mismos a las disposiciones legales vigentes exigidas por la Inspección General de Personas Jurídicas. Que por la presente viene a elevar a escritura pública lo resuelto por la asamblea a cuyo efecto me exhibe los libros de actas del que transcribo las actuaciones, que dicen así: Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 9. En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 1974 se reúnen en Asamblea Extraordinaria en la sede social, Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, los accionistas de Taquaty que se registran en el folio 2 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en el número de 2, uno por sí y una representado, con un total de 1.000 acciones que representan un capital de $ 10.000. Siendo las 10 horas, el Presidente en ejercicio Dr. Daniel Juan José Molina declara abierto el acto con la presencia del síndico, Sr. Eliseo Cesar Nápoli y sin la asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas y pone a consideración el siguiente Orden del Día: 1) Considerar las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1973 relativas a aumento de capital y reforma de estatutos y Emisión de Acciones. — 2) Canje de Acciones. — 3) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva. Puesto a consideración el punto 1º del Orden del Día, el Dr. José Luis Entín toma la palabra y explica que la Asamblea Extraordinaria del 30 de agosto de 1973 había decidido el aumento del capital social de $ 10.000. Que al transcribirse el borrador del acta respectiva, se había omitido consignar las características de las acciones a emitirse, que en dicha Asamblea se había decidido asimismo reformar el Art. 3º referente al objeto social; que la Inspección General de Personas Jurídicas había corrido vista a la Sociedad solicitando que se modificase la reforma al objeto social, de acuerdo a la Resolución I.G.P.J. Nº 34 del 3 de agosto de 1973 y requiriendo que se cumpliese con lo dispuesto por el artículo 186 del Decreto-Ley Nº 19.550 y haciendo notar que no se habían determinado las características de las acciones; que al contestarse la vista, el dicente, en virtud de la autorización que la Asamblea Extraordinaria le había conferido, había modificado el texto del Art. 3º de acuerdo a lo indicado por la Inspección General de Personas Jurídicas y había sugerido un

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 10|3|75 (24 págs.)**





nuevo texto del Art. 4º que legisla el capital social que la Inspección General había conferido una nueva vista a la Sociedad, informando que el artículo correspondiente al capital social debía mencionar el efectivamente suscripto, $ 10.000 y no el de $ 400.000, originado en el anterior aumento y que las características de las acciones no podían ser establecidas por vía de contestación. Continuó diciendo el Dr. Entín que a efectos de separar los puntos en cuestión proponía que la Asamblea aprobara el texto del Art. 3º con la siguiente redacción: "Seguidamente el Dr. Entín propone que la Asamblea ratifique el aumento del capital social dispuesto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1973 y se ordenara la emisión de las acciones que integrarían dicho aumento. — Luego de un cambio de ideas, los presentes resuelven ratificar el aumento del capital social de $ 10.000 a $ 400.000 y emitir 39.000 acciones ordinarias nominativas y endosables, con derecho a un voto por acción y con un valor de $ 10 cada una. Asimismo, los accionistas resuelven la publicación de los avisos correspondientes en el Boletín Oficial por el período de ley, con el siguiente texto: "Se hace saber que por resolución de las asambleas extraordinarias de fecha 30 de agosto de 1973 y 7 de febrero de 1974 se decidió el aumento del capital social de $ 10.000 a $ 400.000 y emitir 39.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y con un valor de $ 10 cada una. Asimiemo los accionistas resuelven la publicación de los avisos correspondientes en el Boletín Oficial por el período de ley, con el siguiente texto: "Se hace saber que por resolución de las asambleas extraordinarias de fecha 30 de agosto de 1973 y 7 de febrero de 1974. se decidió el aumento del capital social de $ 10.000 a $ 400.000 y la emisión de las 39.000 acciones ordinarias nominativas, endosables con derecho a un voto y con valor de $ 10 por acción, que lo componen y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a su suscripción, hasta el trigésimo día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en Carlos Pellegrini 885, piso 3º, Capital Federal". A continuación el Dr. Entin manifestó que él, en su calidad de accionista, hacía expresa renuncia a su derecho de suscripción. Pidió la palabra el Dr. Alfredo D. O'Farrell, el que en representación del accionista Pacific Services and Development Corporation expresó que tenía en su poder una carta firmada por su representada ofreciendo irrevocablemente suscribir la totalidad de las 39.000 acciones emitidas, integrando el 25 o|o en efectivo y el saldo dentro de los 2 años cuando lo requiriera el Directorio a la cual dio lectura, siendo su texto el siguiente: "29 de enero de 1974. Señores Taquaty S. A., Carlos Pellegrini 885, piso 3º, Buenos Aires. De nuestra consideración: En conocimiento de que esa sociedad va a realizar una emisión de 39.000 acciones ordinarias nominativas con valor de $ 10 cada una, nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles nuestra intención de suscribir, si fuera posible, la totalidad de las mismas. Las condiciones de integración que ofrecemos son: 25 o|o en efectivo y el saldo dentro de los 2 años cuando lo requiera el Directorio. Sin otro motivo, saludamos a Uds. muy atentamente. Pacific Services and Development Corporation". Dijo seguidamente el Dr. Alfredo O'Farrell, que por lo expuesto proponía que se adjudicara la emisión de las 39.000 acciones a su representada. Los presentes resolvieron por unanimidad adjudicar las 39.000 acciones emitidas a Pacific Services and Development Corporation para su integración en las condiciones antes mencionadas sin perjuicio de la referida publicación. A continuación el Dr. Entín propone que se reformase el Art. 4º con la siguiente redacción: "...Luego de un cambio de ideas, los presentes resuelven por unanimidad aprobar la reforma al Art. 4º de los estatutos, con la redacción propuesta por el Dr. Entín. Puesto a consideración el punto 2º del Orden del Día, el Dr. O'Farrell toma la palabra y propone que, como consecuencia de la inscripción definitiva de la Sociedad en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de septiembre de 1973 e integración definitiva de las acciones, se reemplazarán los certificados provisorios por títulos definitivos (un título de 10 acciones) y que se autorizase al Directorio para que proceda a la emisión de los títulos definitivos y a su canje por los certificados provisorios que hubiese en circulación y por el total del capital. Puesto a consideración el punto 3º del Orden del Día, los presentes deciden que los Dres. Alfredo D. O'Farrell y José Luis Entín, aprueben y firmen en nombre de la Asamblea, el acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 horas. E|líneas: "e integración definitiva de las acciones". Vale. Firmado: Alfredo Domingo O'Farrell. — José Luis Entín. — El texto de los artículos Tercero y Cuarto fué presentado a la Inspección General de Personas Jurídicas, quedando en definitiva los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social redactados de la siguiente forma: Artículo 3º: Que de acuerdo a las observaciones de esa Inspección General, el texto definitivo del artículo 3º de los estatutos sociales quedará redactado como sigue: Tiene por objeto: a) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, locación, explotación, hipoteca, construcción y administración de bienes inmuebles urbanos, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, envasamiento, importación y exportación de toda clase de mercaderías, maquinarias, repuestos y productos relacionados con la industria reproductora gráfica y de computación y transferencia de datos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de $ 400.000 representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 cada una y con derecho a un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Asamblea General Extraordinaria del 7 de febrero 1974 - Número de orden — Año 1974 — Día — Mes — Accionista (nombre y apellido completo — Representante (Nombre y Apellido completo) — Cantidad de Acciones o Certificados Acciones — Capital $ — Cantidad de votos — Firma 1-7 febrero - Pacific Services and Development Corporation: Alfredo D. O'Farrell, C. I. 775.524, Gelly y Obes 2282, Cap. Fed., 990 — 9.900 — 9.900. — A. D. O'Farrell, 2-7 febrero José Luis Entín, C. I. 6.072.856, Laprida 1875, Cap. Fed. Por sí, 10 — 100 — 100. José Luis Entín, 1.000 — 10.000 — 1.000. — Siendo las 10 horas del día 7 de febrero de 1974 se cerró el presente. Registro con la presencia de 2 accionistas uno por sí y otro representado, con un total de 1.000 acciones que representan un capital de $ 10.000 y dan derecho a mil votos. — D. J. J. Molina. — E. C. Nápoli. — Son copias fieles, doy fe. Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 1º de agosto 1974. — Visto: El expediente A. 47238|148855, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 87 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo del citado Decreto-Ley. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 65 y vta. y 86 y vta. la reforma introducida en el contrato social de "Taquaty S. A.", en virtud de lo resuelto por las asambleas celebradas el 30 de agosto de 1973 y 7 de febrero de 1974. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Por intermedio de la oficina de Mesa de Entrada se desglosarán y entregarán las fojas 38|41, 47|59 y 64|64 bis. Al protocolizarse la reforma se tendrá en cuenta lo indicado a fs. 88 vta. "in fine". Resolución I. G. P. J. Nº 2463. Hay un sello y firma de Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel, doy fe. Se hace constar que el impuesto fiscal se abonará en la escritura otorgada en este registro al folio 251, de fecha 3 de setiembre de 1973. Leída y ratificada firma el compareciente de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: libro, el, siguiente, siguiente, O'Farrell, canje, relacionadas, O'Farrell. Vale. — Hay una firma Daniel Juan José Molina. — Hay un sello: ante mí, Alvaro Gutiérrez Zaldívar. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 374 a mi cargo. Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en cuatro hojas de papel xeroxcopias números A019746451 correlativos al A019746454 y el presente sello de actuación notarial Nº A015807355 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Alvaro Gutiérrez Zaldívar.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 956,23 e. 10|3 Nº 5.764 v. 10|3|75

## Mecanotécnica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, doctor Eduardo René Stordeur, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR escritura Nº 284 de fecha 10|6|74 pasada ante el Esc. José Luis La Rocca, de Capital Federal, se protocolizó la adecuación de los estatutos sociales instrumentado en la asamblea de fecha 31|10|73 y que fuera aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 874 del 16|4|74, que en su redacción definitiva queda así: Estatutos — Denominación — Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina MECANOTECNICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Ramón L. Falcón 3177. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, y transportes de mercaderías de caucho. — Industrial: Fabricación de productos de caucho. — Financiera: Mediante operaciones e inversiones de capitales y|o particulares, sociedades o empresas constituidas por negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, y demás derechos reales, compraventa y|o permuta y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores inmobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, o de cualquier otra clase determinados por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061|69 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, constitución, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social es de $ 1.000.000 (Un millón de pesos) representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: el depósito en la Caja Social, de la suma de quinientos pesos o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|64. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o por cualquiera de los directores, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular para el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente para el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas impagas; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o, a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remate se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Resolución: Buenos Aires, 16 abril 1974. Visto: El expediente Nº 19779 145261, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 180 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 161 a 163 con las modificaciones de fs. 171 y 177, la reforma introducida en el contrato social de "Mecanotécnica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. número 0874. — Hay una firma y un sello. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Y continúa diciendo: Que por Acta de Directorio de fecha 25 de abril de 1974, la que transcripta, dice así: Acta Nº 77: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diez horas, se reúnen en el local social de la calle Ramón L. Falcón 3177, Capital Federal, los miembros del Directorio de Mecanotécnica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria bajo la presidencia de su titular don Alberto Molins y la asistencia del síndico titular Dr. Juan Antonio Conde. Iniciada la sesión el señor presidente manifiesta a los presentes que el motivo de la misma obedece a que el Directorio debe resolver la emisión de acciones de la Sociedad y la sustitución de las mismas,

de acuerdo con las características que emergen de la Resolución I. G. P. J. Nº 0874 del 16 del actual y por la que se conformó la reforma introducida en el contrato social, en virtud de lo resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1973 y atento a que la asamblea general ordinaria celebrada el mismo día resolvió abonar un dividendo de quinientos mil pesos, con lo que el capital queda fijado en la suma de un millón de pesos. — Sigue informando el señor presidente que el capital social está fijado en la suma de quinientos mil pesos, dividido en cien series de acciones de diez mil pesos cada serie, con numeración ordinaria uno al cien, dichas acciones ordinarias son al portador de Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, que conforme a la modificación estatutaria a que se refiere precedentemente y atento a los términos de la Ley 20.643 deberá sustituirse las acciones ordinarias al portador por acciones ordinarias, nominativas no endosables de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Luego de un cambio de ideas se resuelve lo siguiente: 1) Emitir la suma de quinientos mil pesos en acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; 2) Sustituir la suma de quinientos mil pesos de acciones en circulación ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acciones nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; 3) Dividir las nuevas acciones que compone el capital social de un millón de pesos en diez series de cien mil pesos cada una que llevarán la numeración ordinal uno al diez; 4) Oportunamente realizar el canje de acciones, a los efectos de cumplimentar debidamente lo dispuesto precedentemente. — Se resuelve asimismo publicar el aviso de emisión de acciones y de sustitución en el Boletín Oficial y comunicarse lo dispuesto a la Inspección General de Personas Jurídicas y cumplir cualquier otro requisito o que fuere necesario. Se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmándose de conformidad. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Fº 757 del Registro Nº 333 de mi adscripción. — José Luis La Rocca. Escribano. — S|R.: terminados por la ley". Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 656,25 e.10|3 Nº 5.781 v.10|3|75

## El Vigua

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO ciento setenta y seis. — En la Ciudad de San Francisco, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, doctor Federico Jorge Panero, notario titular del Registro número quinientos sesenta y seis, comparece el señor don Italo Silvio Osvaldo Barreri, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos veintidós, soltero, de profesión notario, libreta de enrolamiento número dos millones setecientos noventa y un mil doscientos noventa, domiciliado en esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Que por la presente escritura pública y al sólo efecto de la transmisión del dominio a la sociedad "El Viguá" S. A. como aporte de capital de un inmueble rural de propiedad de la señora Emma Rosa Ginocchio de Balbiani, solicita protocolizar en el Registro a mi cargo el primer testimonio de la escritura número mil noventa y cinco de fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres autorizada en la Ciudad de Buenos Aires por el Escribano don Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, adscripto al Registro número ochenta y tres del que es titular el Escribano don Juan Alberto Gardey, correspondiente a la constitución de la sociedad expresada, en cuyo mismo acto se procedió a transcribir el dominio como aporte de capital del inmueble que en dicha escritura se menciona, a los fines de su inscripción en el Registro General de Propiedades de esta Provincia. — El instrumento que en legal forma me exhibe y dejo incorporado a esta matriz en ocho fojas, transcripto literalmente dice: Constitución. — El Viguá S. A. — Número mil noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Emma Rosa Ginocchio de Balbiani, argentina, viuda, hacendada, nacida el 4 de julio de 1901, con libreta cívica 339.889, domiciliado en Lavalle 392, sexto piso: don Bartolomé Luis Balbiani, argentino, casado, hacendado, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento 4.100.655, domiciliado en Lavalle 392, sexto piso; doña María Teresa Balbiani de Graciarena, argentina, casada, hacendada, nacida el 19 de julio de 1935, con libreta cívica 1.086.261, domiciliada en Peña 3038; don Marcos Hernán Balbiani, argentino, casado, hacendado, nacido el 26 de marzo de 1939, con libreta de enrolamiento 4.279.900, domiciliado en José E. Uriburu 1389; y doña María Marta Balbiani de Goldaracena, argentina, casada, hacendada, nacida el 11 de noviembre de 1943, con libreta cívica 4.775.660 domiciliada en Ayacucho 1570; todos vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "EL VIGUA S.A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 392, sexto piso. — Artículo Segundo: Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades: a) Agropecuarias, por la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, compraventa de ganado y productos de la agricultura y la industrialización primaria de productos agropecuarios, semilleros y forestaciones. — b) Financieras: por aporte e inversiones a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y cualquier otro valor mobiliario, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas en la Ley 18.061 u otra que requiera concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de trescientos diez mil pesos, representado por treinta y un mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplementos en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a finde llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en efectivo por cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965|63. — Pueda en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confecionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Del capital inicial de trescientos diez mil pesos, la señora Ginocchio de Balbiani suscribe treinta mil seiscientas acciones por trescientos seis mil pesos: los señores Bartolomé Luis Balbiani, María Teresa Balbiani de Graciarena, Marcos Hernán Balbiani y María Marta Balbiani de Goldaracena, suscriben cien acciones por valor de un mil pesos cada uno. — Todas las acciones son al portador, ordinarias, de 5 votos cada una. — La integración se realiza así: El señor Bartolomé Luis Balbiani, la señora María Teresa Balbiani de Graciarena, el señor Marcos Hernán Balbiani y la señora María Marta Balbiani de Goldaracena; doscientos cincuenta pesos en dinero en efectivo cada uno, y saldo en dos años; y la señora Ginocchio de Balbiani integra totalmente su suscripción, con el aporte del inmueble de su propiedad ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento General Roca, Pedania Italó, ángulo Noroeste del lote dieciocho, fracción E sección primera, conocido con el nombre de "La Islicta", hoy "Santa Elena", y se compone según título de dominio de una legua de cinco kilómetros o sean cinco mil metros de frente al Norte por igual extensión de fondo al Sud, o sea una superficie de dos mil quinientas hectáreas, lindando: por el Norte, con el lote veintitrés, hoy Guillermo Martindale; por el Sud, con la parte Sudoeste del mismo lote dieciocho; por el Este, con parte Noreste del citado lote dieciocho; y por el Oeste, con el lote diecinueve de la misma fracción E, hoy Colonia Santa Magdalena. — El inmueble descripto según plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Juan Fernández Madero, tiene las siguientes medidas lineales, superificiales y linderos, a saber: el costado Norte, línea D-A del plano mide cinco mil ochenta y un metros del costado Sud, línea C-B del plano, cinco mil veintidós metros cincuenta centímetros al costado E, línea A-B del plano que mide cinco mil un metros cuarenta centímetros y en el costado Oeste línea E-D del plano, cuatro mil novecientos noventa y seis metros, o sea una superficie total libre de calles de dos mil quinientas nueve hectáreas cuarenta y siete áreas veintnueve centiáreas, lindando: al Norte, calle en medio con Guillermo Martindale, lote veintitrés; al Sud, calle en medio con J. Reccaud, lote dieciocho ángulos Noroeste; al Este, con Susana R. Passo, lote dieciocho y ángulo Noreste; y al Oeste, calle en medio con la Colonia Santa Magdalena, lote diecinueve. — Le corresponde a la propietaria por compra a don Luis Rosa, según escritura del 3 de febrero de 1947, pasada al folio 80 vuelto del Registro Notarial 219 a cargo del Escribano Miguel Chimento, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número 5442, al folio 6431, del tomo 26, año 1947. — Nomenclatura Catastral: Lote número dieciocho, parte Norte, Zona cero tres. — Valuación Fiscal año 1973: Ochocientos setenta y cinco mil pesos. — Con los certificados del Registro de la propiedad expedidos con fecha 13 de diciembre del corriente año, bajo el número 171.151 que agrego a la presente, se acredita: que los transmitentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta no reconoce embargos, litis ni otras restricciones al dominio. — En cuanto a los demás certificados administrativos las partes convienen en que los mismos serán solicitados al protocolizarse esta escritura en la jurisdicción respectiva. — III. —Las partes le asignan un valor de aporte de trescientos seis mil pesos, inferior al avalúo fiscal, y en tal virtud la señora Ginocchio de Balbiani entrega la posesión del bien descripto a la sociedad y le transmite todos los derechos de dominio correspondientes al inmueble aportado, responsabilizándose por saneamiento en caso de evicción con arreglo a la ley, recibiendo certificados provisorios representativos de treinta mil seiscientas acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por valor equivalente al del inmueble que aporta, o sea trescientos seis mil pesos. — IV. — Se designa para integrar el Directorio, Presidente a doña Emma Rosa Ginocchio de Balbiani, Vicepresidente a doña María Marta Balbiani de Goldaracena, Director a don Bartolomé Luis Balbiani, y órgano fiscalizador: Síndico titular al doctor Hugo Nicolás Luis Bruzone y Síndico Suplente al doctor José María Clucellas. — V. — Los comparecientes otorgan Poder Especial Irrevocable en los términos de los artículos 1977, 1980 y 1982 del Código Civil, por el plazo de un año, a favor de doña Emma Rosa Ginocchio de Balbiani y a don Bartolomé Luis Balbiani, para que actuando indistintamente, tengan la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Hugo Nicolás Luis Bruzone, argentino, casado, abogado, nacido el 8 de junio de 916, con libreta de enrolamiento 380.043, domiciliado en la calle Libertad 145, y don José María Clucellas, argentino, casado, abogado, nacido el 21 de febrero de 1908, con libreta de enrolamiento 197.615, domiciliado en la calle Juncal 2001, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, manifiestan: a) Que aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, para los que fueran electos. — Y b) Que no se encuentran comprendidos en las causales del artículo doscientos ochenta y seis del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Yo, el escribano autorizante hago constar: 1) Que esta escritura de constitución de sociedad con un capital social de trescientos diez mil pesos, tributa en concepto de Impuesto de Sellos la suma de tres mil cien pesos, que se abonan en la Declaración Jurada del mes encurso. —2) Que no corresponde el pago del Impuesto a las Ganancias Eventuales, según surge del formulario 4948 A. y 3) Que se encuentra satisfecho el Impuesto a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria, como asimismo el Impuesto al Patrimonio, según comprobantes que tengo a la vista. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — Entre líneas: cada una. — Vale. — Sobrerraspado: constituirá, ejercer, es sector, del Código, tiendan, segundo, parte, liquidación, línea, en cuanto a los demás certificados administrativos, inferior, cinco, dos, para, quinientos, de tiene, bajo el número 5442, al folio 6431, del tomo 26, año 1947, aporta. Bruzone. Vale. — Emma R. G. de Balbiani, Bmé L. Balbiani, María Teresa B. de Graciarena, Marcos E. Balbiani, María M. B. de Goldaracena, Hugo Bruzone, José María Clucellas. — Ante mí: R. Danuzzo Iturraspe. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 2728 del Registro Notarial número 83, del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey, y adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Danuzzo Iturraspe. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal

República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Juan R. C. Danuzzo Iturraspe obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000002784 Serie D. — Buenos Aires, 17 Dic. 973. — Mario A. Conforti, Colegio de Escribanos. Consejero. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Del certificado expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia se comprueba que el inmueble cuyo dominio se transfiere se encuentra empadronado a nombre de la señora Emma Rosa Ginocchio de Balbiani con el número de cuenta cero cero sesenta y nueve mil quinientos diez barra cinco y con base fiscal imponible de ochocientos setenta y cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y de las declaraciones juradas del Impuesto al Patrimonio de las Empresas, sector agropecuario, y recibos de pago correspondiente a los años mil novecientos setenta y nueve al presente inclusive, cuyas fotocopias certificadas por el Notario actuante tengo a la vista, se comprueba que la transmitente es contribuyente de dicho impuesto bajo el número quince millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta y uno. — Leída y en prueba de conformidad con su contenido la firma el compareciente en la forma como acostumbra, ante mí, doy fe. — ...Italo Barreri. — Hay un sello. — Ante mí: Federico Jorge Panero. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio número cuatrocientos setenta y seis del protocolo correspondiente al Registro número quinientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis fojas fotocopias de su original repuestas con los marbetes de Actuación Notarial números 121.058 al 121.063, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Federico Jorge Panero, Escribano. — Y que posteriormente, por escritura complementaria del 19 de marzo de 1974, al folio 523 del Registro 83, ante su adscripto, escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, se aclaró que las acciones son nominativas, no endosables; en virtud de la Ley 20643.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 825 e.10|3 Nº 5742 v.10|3|75

---

## Butiloil

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Nº 1.062. — ESTATUTOS "Butiloil" Sociedad Anónima. — Escritura número un mil sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jorge Horacio Gerlero, de 40 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Echeverría 1825, décimo piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.086.445; don Raúl María Francisco Irigoyen, de 45 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Billinghurst 2561, segundo piso, departamento B, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 5.319.566, casado; don Leopoldo Nacht, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Debenedetti 1081, de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.478.662; don Luis Enrique Dates, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Cullen 3649 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad de la Capital número 2.157.721; doña Yvonne Williams de Gerlero, de 35 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Echeverría 1825, piso décimo, de esta ciudad, con Libreta Cívica Nº 3.594.222; doña María Inés López de Irigoyen, de 39 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Billinghurst 2561, piso segundo, departamento B, de esta ciudad, con Libreta Cívica número 3.220.817; doña Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, de 40 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Debenedetti 1081 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta Cívica número 2.800.299; doña Beatriz María Luisa Carman de Dates, de 46 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Cullen 3649 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta Cívica número 1.271.368; doña María Luisa Carman de Montes de Oca, de 41 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle J. M. Gutiérrez 2674, piso octavo, departamento B, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.227.220, y doña Gloria María Luisa Carman, de 44 años de edad, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Tres Sargentos 2428, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.386.362; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una sociedad anónima, que vienen por este acto a elevar a escritura pública, el estatuto que regirá a dicha sociedad y el que en consecuencia queda redactado en las siguientes cláusulas: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "BUTILOIL, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) — Artículo segundo: Su duración es de cuarenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, máquinas, herramientas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; representación, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con los ramos químicos y plásticos en todos sus aspectos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por mil acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito de $ 100 (cien pesos) cada uno, en efectivo. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede molificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo, y, rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de acción. — Monto Integración — Naturaleza del aporte. — Aporte. — Modalidad. — Jorge Horacio Gerlero, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; Raúl María Francisco Irigoyen, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; Luis Enrique Dates, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; Leopoldo Nacht, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; Ivonne Williams de Gerlero, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; María Inés López de Irigoyen, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; Beatriz María Luisa Carman de Dates, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; María Luisa Carman de Montes de Oca, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos; Gloria María Luisa Carman, 100, portador, 2.500, dinerario ordinario de 5 votos. — Aportes no dinerario. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jorge Horacio Gerlero; vicepresidente a Raúl María Francisco Irigoyen; vocales a Luis Enrique Dates. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Bruno Carlos Veronelli; Síndico suplente a Adolfo Gabriel Granillo Ocampo. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan elevada a escritura pública la constitución de la sociedad de que se trata solicitando que se expida testimonio de la misma, para que previa aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, se inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad. El escribano autorizante deja constancia: Que el Impuesto de sellos correspondiente al acto, se abonó por Declaración Jurada en la escritura pasada bajo el número 2.068, al folio 3.377, de fecha 21 de noviembre de 1972, que pasó ante mí, y la que queda sin efecto en virtud de no ajustarse sus términos a lo ordenado por la Ley 19.550, según el auto que el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, proveyera en el Expediente número 07212, año 1972 que tramita ante la Secretaría Meléndez. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Nº 506. — Rect. Contrato social Butiloil, Sociedad Anónima. — Escritura número quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Jorge Horacio Gerlero, de 40 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Echeverría 1825, décimo piso de esta ciudad, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.086.445; don Raúl María Francisco Irigoyen, de 45 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 2561, piso segundo, departamente B, de esta ciudad, titular de Cédula de Identidad número 5.319.566, casado; don Leopoldo Nacht, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Debenedetti 1081 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.478.662; don Luis Enrique Dates, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cullen 3649 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.157.721; doña Ivonne Williams de Gerlero, de 35 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Echeverría 1825, piso décimo de esta ciudad, con Libreta Cívica número 3.594.222; doña María Inés López de Irigoyen, de 39 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Billinghurst 2561, piso segundo, departamento B, de esta ciudad, titular de Libreta Cívica número 3.220.817; doña Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, de 40 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Debenedetti 1081 de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta Cívica Nº 2.800.293; doña Beatriz María Luisa Carman de Dates, de 46 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Cullen 3649 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta Cívica número 1.271.368; doña María Luisa Carman de Montes de Oca, de 41 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en al calle José María Gutiérrez 2674, piso octavo, departamento B, de esta ciudad titular de Cédula de la Policía Federal número 7.227.220, y doña Gloria María Luisa Carman, de 44 años de edad, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Tres Sargentos 2428 de Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.386.362; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por escritura de fecha 6 de agosto de 1973, número 1.062, pasada al folio 1.938, de este Registro número 332 a mi cargo; constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Butiloil, Sociedad Anónima". Que a raíz de las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, vienen por este acto a dejar redactados nuevamente los artículos primero, tercero, quinto y detalle de suscripción de capital; los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denomina "Butiloil, Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida Córdoba número 1184, primer piso. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, distribución y almacenaje de productos relacionados con la industria química y plástica; patentes de invención; marcas; diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones y consignaciones, negocios de importación y exportación. Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con los ramos químicos y plásticos en todos sus aspectos. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo quinto: Las acciones serán ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscriptas — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Jorge Horacio Gerlero, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; Raúl María Francisco Irigoyen, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; Luis Enrique Dates, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; Leopoldo Nacht, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; Ivonne Williams de Gerlero, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; María Inés López de Irigoyen, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; Beatriz Luisa Carman de Dates, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; María Luisa Carman de Montes de Oca, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos; Gloria María Luisa Carman, 100, 2.500, dinerario ordinarias de 5 votos. — Presentes asimismo en este acto don José Angel Diego, argentino, casado, de 33 años de edad, contador público, titular de Libreta de Enrolamiento número 4.370.825, domiciliado en la calle Quintana 1670, Florida, provincia de Buenos Aires, de paso por aquí; y don Adolfo Gabriel Gramillo Ocampo, argentino, casado, de 32 años de edad, abogado, titular de Cédula de Identidad número 5.944.252, domiciliado en la Avenida Las Heras 2351, piso décimo de esta ciudad; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, ma-

nifiestan comparecer al solo efecto de prestar su conformidad con la designación de Síndico titular y Síndico suplente de la sociedad de que se trata, respectivamente. — Leída que les es, firman por ante mí, doy fe. — José M. Fernández.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.177,50 e.10|3 Nº 5.762 v.10|3|75

## Enrique V. Pignanelli e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 616. — COMPLEMENTO de modificación de Estatuto Social. — Enrique V. Pignanelli e Hijos S. A. — Escritura número doscientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor Aquiles Jesús Pignanelli, argentino, soltero, comerciante, hijo de don Enrique Vicente Pignanelli y de doña María Angela Otero, con Cédula de la Policía Federal número 3.630.273 y domiciliada legalmente en la calle Picheuta número 2057, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. Así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación social de "ENRIQUE V. PIGNANELLI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", personería que me acredita con los siguientes documentos habilitados: a) Con el Estatuto Social original, protocolizado por escritura otorgada en esta ciudad el día primero de diciembre de 1967, ante el escribano don Alberto J. Garrido, al folio 11.130, del Registro 141 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de marzo de 1968, bajo el número 660, al folio 2, libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales y las escrituras públicas de emisión de acciones de fecha 19 de agosto de 1958, por ochenta mil pesos y de incremento de capital autorizado, fijado en ciento cincuenta mil pesos y emisión de acciones por cincuenta mil de fecha 27 de agosto de 1967 inscriptas ambas con fecha 26 de setiembre del mismo año 1968, bajo los números 3.236 y 3.237 respectivamente del Folio 295, Libro 65, Tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de Asamblea número cinco de fecha 5 de octubre de 1972, donde se designan los directores y síndicos respectivamente y que en su libro de actas tengo a la vista para este acto; c) Con el Acta de Directorio número 48 de fecha 31 de agosto del año 1973 donde se designan presidente y vicepresidente respectivamente y la que en su libro de Actas tengo a la vista para este acto y junto con los demás elementos corre agregada fotocopia autenticada al folio 1.373 protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro. Y el señor Pignanelli en el carácter invocado dice: Que el Directorio que preside, en el acta número 58 de fecha 17 de mayo de 1974 obrante a fojas 60 y 61 del libro respectivo, decidió rectificar los artículos 4 y 5 del Estatuto Social de acuerdo a lo exigido por los términos de la Ley 20.643, siendo el tenor de la misma como sigue: Acta Nº 58: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en el local social de la calle Picheuta 2033, Capital Federal, se reúnen los miembros del Directorio de "Enrique V. Pignanelli e Hijos S. A.", que firman al pie de la presente con la presencia del Síndico titular Dr. Juan Antonio Conde. — Siendo las 10 horas, el señor presidente declara abierto el acto e informa que el objeto de la reunión es considerar la observación formulada por el Registro Público de Comercio al estatuto que adecuado al Decreto Ley 19.550|72 fue oportunamente protocolizado ante el escribano José Luis La Rocca, atento a los términos de la Ley 20.643, que en consecuencia, corresponde rectificar los artículos 4 y 5 del mencionado estatuto los que tendrán la siguiente redacción: "Art. 4º: El capital social es de trescientos cincuenta mil pesos divididos en treinta y cinco series de diez mil pesos cada serie, que llevan la numeración ordinal una al treinta y cinco. Este capital está constituido por acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", 5 votos, valor nominal un peso, y puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72". — "Artículo 5º: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Estas nuevas redacciones son aprobadas por unanimidad, autorizándose al señor Presidente para elevar a escritura pública la presente resolución y para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Siendo las doce horas se clausura el acto, firmándose de conformidad. — Aquiles J. Pignanelli. — M. A. O. de Pignanelli. — J. Conde. — Angélica A. Pignanelli. — Y continúa diciendo el compareciente: Que, en consecuencia, viene por la presente a dejar debidamente protocolizada la referida acta, solicitando de mí, el autorizante, expida el testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Raspado: S. A. — así como — hijos — vicepresidente — elementos — estatutos — cinco — aprobados — firmándose — y — continúa — protocolizado — testimonio — escritura, vale. — Enmendado: Asamblea, vale. — Aquiles J. Pignanelli. — Ante mí. — Hay un sello y una firma: J. Luis La Rocca. Escribano Nacional. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 616, protocolo corriente del Registro número 333 de mi adscripción. — José Luis La Rocca. Escribano.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18,75 e.10|3 Nº 5.782 v.10|3|75

## Urbanizaciones La Matera

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO SOCIAL. — Urbanizaciones La Matera Sociedad Anónima. — Escritura número trescientos cuarenta y siete. — En la localidad de Florida, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Antonio Reges, de sesenta y dos años de edad, argentino, viudo de sus primeras nupcias, comerciante, Libreta de Enrolamiento novecientos veinticuatro mil trece, vecino de la localidad de Junín, de esta provincia, calle Malvinas Argentinas ochenta y cuatro; don Roberto Hugo Batet, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones sesenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Lazcano tres mil setecientos setenta y uno de la Capital Federal; don Hugo Francisco García Jordán, argentino, de cuarenta y dos años de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Maure dos mil ciento cincuenta y cinco, de la Capital Federal; don René Oscar Jordán, de cincuenta y un años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve, piso octavo, de la Capital Federal; Norberto Jorge Volpe, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias, contador público, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve, piso octavo de la Capital Federal; don Francisco García Manjón, de setenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, español, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro de la Capital Federal; Rubén Leo Volpe, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, argentino, Cédula de Identidad un millón novecientos un mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Bogotá cuatro mil cuatrocientos veinticinco, de la Capital Federal; doña Ana Cecilia López de Daucourt, de treinta y un años de edad, argentina, casada en primeras nupcias, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve, piso octavo; María Elida Mercau de Yamuni, de cincuenta y un años de edad, casada en primeras nupcias, argentina, empleada, Libreta Cívica número tres millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve, piso octavo de la Capital Federal; y don Manuel David Danemann, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, químico, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diecisiete mil sesenta y cinco, casado en primeras nupcias domiciliado en la calle Donato Alvarez seiscientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes manifiestan que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina URBANIZACIONES LA MATERA — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto la adquisición de inmuebles, urbanos o rurales para destinarlos a lotes y|o a la explotación agrícola-ganadera de campos propios o arrendados. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos doscientos cada uno. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurrídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a su vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización: Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos. Cancelado el pasivo, y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Capítulo tercero: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Clase — Monto — Naturaleza del aporte — Modalidad: Carlos A. Regés, 20.000, ordinaria de 1 voto, 5.000, efectivo; Hugo F. García Jordán, 4.000, ord. 1 voto, 1.000, efectivo; Ana C. López de Daucourt, 4.000, ord. 1 voto, 1.000, efectivo; René O. Jordán, 2.000, ord. 1 voto, 500, efectivo; Manuel D. Danemann, 2.000, ord. 1 voto, 500, efectivo; María E. Mercau, 2.000, ord. 1 voto, 500, efectivo; Rubén Leo Volpe, 2.000, ord. 1 voto, 500 efectivo; Francisco García Manjon 2.000, ord. 1 voto, 500, efectivo; Norberto J. Volpe, 1.000, ord. 1 voto, 250, efectivo; Roberto Batet, 1.000, ord. 1 voto 250, efectivo. — 40.000. — 10.000. — Todas las acciones son ordinarias al portador de un voto. — El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio y un plazo máximo de dos años a contar del día de la fecha. — Capítulo Cuarto: Se designa para integrar el Directorio: Presidente; Carlos Antonio Reges. — Vicepresidente a: Hugo Francisco García Jordan. — Vocales a: Ana Cecilia López de Daucourt. — Suplentes a: Rubén Leo Volpe. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a Norberto Jorge Volpe. — Síndico Suplente a: Miguel Angel Bauzá. Capítulo Quinto: Se autoriza al señor René Oscar Jordan a fin de que realice todas las gestiones necesarias para la aprobación del presente estatuto, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto los síndicos titular Norberto Jorge Volpe, con los datos personales consignados al comienzo de la presente y Suplente don Miguel Angel Bauzá, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias, Cédula Identidad Policía Federal cuatro millones novecientos noventa y seis mil ciento veintiocho, calle Canning dos mil cuatrociento cinco, Capital Federal, quienes aceptan el cargo conferido. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — C. Reges. — R. Batet. — H. García Jordan. — R. O. Jordan. — N. J. Volpe. — F. García Manjon. — Rubén L. Volpe. — A. C. López. — Elida Mercau de Yamuni. — M. Danemann. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su original que pasó al folio mil setenta y ocho del Registro veinte de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para "Urbanizaciones La Matera" y su inscripción en el Registro respectivo expido primer testimonio en cinco sellos notariales números correlativos expinotariales números correlativos del nueve millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis al nueve millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos ochocientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: argentino. Vale. — Hay un sello. — G. Vailati. — Por escritura número 695 de fecha 28 de diciembre de 1973 se modificó el artículo primero de la sociedad que quedó redactado así: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Urbanizaciones La Matera Sociedad Anónima". — Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve, piso octavo. — Posterior-

mente por escritura número ciento once del 29 de marzo de 1974, se modificaron el Artículo Quinto y Capítulo III que quedaron redactados así: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, y podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Carlos A. Reges — 20.000 — ordinarias nominativas no endosables — un voto — 5.000 — efectivo. — Hugo F. García Jordan — 4.000 — ordinarias — nominativas no endosables — un voto — 1.000 — efectivo. — Ana C. López de Daucourt — 4.000 — ordinarias — nominativas no endasobles — un voto — 1.000 — efectivo. — René Oscar Jordan — 2.060 — ordinarias — nominativas no endosables — un voto — 500 — efectivo. — Manuel D. Danemann — 2.000 — ordinarias — nominativas no endosables — un voto — 500 — efectivo. — María Elida Mercau de Yamuni — — 2.000 — ordinarias — nominativas no endosables — un voto — 500 — efectivo. — Rubén Leo Volpe — 2.000 — ordinarias — nominativas no endosables — un voto — 500 — efectivo. — Francisco García Manjon — 2.000 — ordinarias — nominativas no endosables — un voto — 500 — efectivo. — Norberto J. Volpe — 1.000 — ordinarias nominativas no endosables — un voto — 250 — efectivo. — Roberto Batet — 1.000 — ordinarias — nominativas no endosables — un voto — 250 — efectivo. — El saldo se integrará cuando lo requiera el Directorio y en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha. — Entrelíneas: argentino. Vale. Y dos. También vale.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 948,75 e.10|3 Nº 5.823 v.10|3|75

## Val - Bol

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Fº 578. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la localidad de Florida, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: José Luis Delgado, argentino, soltero, de veintisiete años, comerciante, domiciilado en Formosa número noventa y siete, de Don Bosco, con libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete, hijo de don José Delgado y de Violeta Amanna Boyd; Cayetano Serafín Silvio Favale, italiano, casado, de treinta y siete años, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y dos; José María Vila, español, casado, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos tres mil setecientos treinta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Accevedo tres mil cuatrocientos setenta y dos, de la localidad de San Justo, jurisdicción de esta provincia; y Ana Cecilia López de Daucourt, argentina, casada, de treinta y dos años, empleada, domiciliada en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve, octavo piso, de la Capital Federal, con libreta cívica número tres millones novecientos ochenta mil trescientos siete, todos accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo 1º: La Sociedad se denomina "VAL - BOL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y ocho, de la Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de válvulas esféricas de retención a bola y a diafragma de hierro, bronce, acero inoxidable y demás metales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Artículo 4º — Capital. — El Capital social es de cien mil pesos (pesos cien mil), representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. — Puede también, fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato de tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben presentar la siguiente garantía: Doscientos pesos cada uno. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y vicepresidente, en forma conjunta, y/o al presidente y cualquier director en forma conjunta, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicando a la autoridad competente de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia de los Síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombres — Suscripción acciones — Acciones — Integración — Naturaleza del Aporte. — José Luis Delgado — 49.999. — Ordinarias de un voto — Doce mil cuatrocientos noventa — efectivo. — Cayetano Serafín Silvio Favale — 49.999. — Ordinarias de un voto — doce mil cuatrocientos noventa — efectivo. — José María Vila. — I — ordinaria de un voto. — diez — efectivo. — Ana Cecilia López de Daucourt — 1 — Ordinaria de un voto — diez — efectivo. — Todas las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, de un voto por acción. — Aportes no dinerarios no existen. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el directorio y en un plazo máximo de dos años a contar del día de la fecha. Se designa para integrar el directorio: Presidente: Cayetano Serafín Silvio Favale; Vicepresidente: José Luis Delgado; Director: José María Vila Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Contador Público Nacional Norberto Jorge Volpe. Síndico Suplente: Contador Público Nacional: Hugo Francisco García Jordán. Se autoriza a la señora Ana Cecilia López de Daucourt a fin de que realice todas las gestiones necesarias para la aprobación del presente estatuto, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso para otorgar escrituras de modificación que sean necesarias ante objeciones que surjan de la Dirección General de Personas Jurídicas al presente estatuto hasta el trámite final de la conformidad por el mencionado organismo e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Norberto Jorge Volpe, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias, contador público nacional con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, domiciilado en la calle Maipú ochocientos cincuenta y nueve, octavo piso, Capital Federal; y don Hugo Francisco García Jordán, argentino, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias, contador público nacional, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco domiciliado en Maipú ochocientos cincuenta y nueve, piso octavo, Capital Federal, accidentalmente aquí, hábiles y de mi conocimiento, y dicen: Que aceptan los cargos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, para los que fueron nombrados. Impuestos los comparecientes, manifiestan conformidad y aceptación y solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el respectivo registro, haciendo constar el autorizante que el impuesto de sellos correspondiente se tributará en el respectivo testimonio. — Leída y ratificada, la firman ante mí, doy fe. — José Luis Delgado. — C. Silvio Favale. — José Ma. Vila. — A. C. L. Dacourt. — N. J. Volpe. — H. F. García Jordán. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento sesenta y cinco, pasó ante mí al folio quinientos setenta y ocho, del Registro número veinte del Partido de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Val-Bol" Sociedad Anónima Industrial, y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, expido este testimonio extendido en cinco sellos de actuación notarial, valor un peso cada uno, numerados correlativamente desde el un millón cuatro mil cuotrocientos cincuenta y dos, al presente número un millón cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo G. Vailati. — Por escritura del 23 de julio de 1974, ante el mismo Escribano al folio 1.099 del mismo Registro 20 de Vicente López, se modificó el artículo décimo del Estatuto citado que quedó redactado así: "Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en el caso de ausencia o impedimento del primero, cuyas firmas obligan a la sociedad". — Entre líneas: Guillermo G. Vailati. - Vale.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 877.50 e.10|3 Nº 5.820 v.10|3|75

## Kalitex

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número quinientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen don Ildo Domingo Marzocchini, de 51 años de edad, de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 0.870.361, domiciliado en La Plata 1.380, Bella Vista, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Angela Nogueroles de Marzocchini, de 51 años de edad, de estado civil, casada, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número 4.372.885, domiciliada en La Plata 1380, Bella Vista, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Manuel Marcelino Pose, de 57 años de edad, de estado civil casado, argentino, médico, titular de la libreta de enrolamiento número 0.430.812, domiciliado en Senador Morón 2069, Bella Vista, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; e Isabel Rosa Purgia de Pose, de 60 años de edad, de estado civil casada, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número 4.323.319, domiciliada en Senador Morón 2069, Bella Bista, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "KALITEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. Aires, calle Alsina 1569, piso primero, oficina número ciento diez. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comercial: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Compraventa, importación y exportación de tejidos, terminados o semielaborados, sus materias primas y las maquinarias, repuestos, accesorios y demás implementos para la fabricación de tejidos; representaciones, comisiones y consignaciones afines a este objeto. — Instalación y|o explotación de negocios dedicados en general o en particular a dichas actividades, así como la adquisición, explotación y|o licencia de patentes y|o marcas nacionales y|o extranjeras, procedimientos y|o modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él relacionados con sus actividades. — b) Industrial: Extracción, transformación, producción y|o elaboración, confección en todas sus etapas de: Productos, subproductos, mercaderías, hilados, tejidos y productos textiles. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cien mil, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año, reelegibles. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del

directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito en efectivo de cien pesos cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente. — En caso de ausencia u otra causa debidamente justificada del presidente, la representación legal de la sociedad será ejercida por el vicepresidente. — Fiscalización — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal — b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artculo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Ildo Domingo Marzocchini suscribe cuarenta mil acciones ordinarias de un voto por acción, integrando la suma de diez mil pesos, en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento. Angela Nogueroles de Marzocchini suscribe diez mil acciones ordinarias de un voto por acción, integrando la suma de dos mil quinientos pesos, en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento. — Manuel Marcelino Pose suscribe cuarenta mil acciones, ordinarias, de un voto por acción, integrando la suma de diez mil pesos, en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento. — Isabel Rosa Purgia de Pose suscribe diez mil acciones, ordinarias, de un voto por acción, integrando la suma de dos mil quinientos pesos, en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento, lo que hace un total de cien mil acciones suscriptas y un monto de integración de veinticinco mil pesos. Todas las acciones emitidas son ordinarias nominativas no endosables que confiere un voto cada una. — Aportes no dinerarios, no existen. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Ildo Domingo Marzocchini; Vicepresidente a: Manuel Marcelino Pose; Vocales a: Angela Nogueroles de Marzocchini y a Isabel Rosa Purgia de Pose, y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Abel Ernesto Ramos; Síndico suplente a René Jesús Rossaroli. — Los comparecientes confieren poder especial irrevocable en favor de René Jesús Rossaroli y|o Jorge Eduardo Perrone para que actuando ya sea en forma conjunta, separada o alternativa realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad de contralor pertinente la conformidad respectiva para funcionar como sociedad anónima con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones en la presente, inluso en la denominación social, hacer aclaratorias y modificatorias suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester suscribir ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro y ejercer los recursos que prescribe el artículo 169 del Decreto-Ley 19.550|72 y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Agregan los otorgantes que el presente tendrá carácter de irrevocable en los términos del artículo 1.977 del Código Civil determinándose que su duración se extenderá hasta el cumplimiento de su cometido fijado pero no podrá exceder en ningún caso de un año a contar desde el día de la fecha y asimismo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1.982 del Código citado el mandato que se instrumenta por esta escritura subsistirá aún en el caso de fallecimiento de los otorgantes, ya que el mismo se confiere en el interés de todos los socios constituyentes. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan así constituida la sociedad de que se trata, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción y demás efectos legales. — Presentes en este acto don Abel Ernesto Ramos, de 29 años de edad, de estado civil soltero, argentino, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número 8.240.242, domiciliado en Junín 447, Muñiz, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y don René Jesús Rossaroli, de 27 años de edad, de estado civil, casado, argentino, abogado, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.557.698, domiciliado en Franklin D. Roosevelt 2585, piso 13, departamento "C", de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que impuestos de la designación de síndicos de la sociedad, efectuada en este acto, vienen a prestar su conformidad y aceptación. — Leída que les es así la otorgan firmando ante mí, doy fe. — Manuel M. Pose — I. R. P. de Pose — Angela N. de Marzocchini — I. Marzocchini — E. Ramos — R. J. Rossaroli. — Hay un sello. — Ante mí. — T. A. Ruiz. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número de referencia pasó ante mí al folio 1950 del Registro 457 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la quince millones setecientos tres mil doscientos siete a la presente, todas correspondientes a la Serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: criminalmente — en — forma — estados. Vale. — Firmado: Tomás A. Ruiz, escribano.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 851,25 e.10|3 Nº 5.817 v.10|3|75

## Enrique V. Pignanelli e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del doctor Eduardo René Stordeur, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA Nº 233 de fecha 21 de mayo de 1974, pasada ante el esc. José Luis La Rocca de Capital Federal, se protocolizó el acta de asamblea de la sociedad Enrique V. Pignanelli e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 413, de fecha 5|4|73, por la que se reforma el estatuto de la misma que queda redactado en los siguientes términos: Estatuto social: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º. — La sociedad constituida con el nombre de ENRIQUE V. PIGNANELLI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se denomina en el futuro Enrique V. Pignanelli e Hijos Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años a contar desde el 22 de marzo de 1968. — Artículo 3º. — Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo del caucho. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y transporte en general de productos, en general, de su propia elaboración y|o fabricados por terceros. — Artículo 4º. — El capital social es de ciento cincuenta mil pesos, dividido en quince series de diez mil pesos cada serie, que llevan la numeración ordinal uno al quince. — Este capital está constituido por acciones ordinarias al portador, clase A 5 votos, valor nominal un peso y puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones que se emitan en lo sucesivo pueden ser al portador o nominativas, endosables o no; ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital del directorio, queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la cantidad de quinientos pesos o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones. — Artículo 10º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente, indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplente y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo 12º — Toda asamblea debe ser citada, simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal — b) A remuneración del directorio y síndico en sus cargos. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y el señor Aquiles Jesús Pignanelli continúa diciendo: Que en los términos precedentes deja insertos en este protocolo el estatuto social de Enrique V. Pignanelli Sociedad Anónima, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue la presente escritura, por mí el escribano público autorizante, se ratificó en todo su contenido y la firmó en la forma que acostumbra hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe, en el lugar y fecha indicados al principio de la presente escritura. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Fº 608 del registro 333 de mi adscripción. — José Luis La Rocca, escribano.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 911,25 e. 10|3 Nº 5.784 v. 10|3|75

## Pasper

SOCEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, hácese saber por un día:**

QUE POR ASAMBLEA del 20/12/73, resolución I.G.P.J. 346, del 1º/2/74 y escritura 273 del 12/6/74, escribano Carlos Terrera, la sociedad que se menciona reforma su estatuto: "Art. 1 — La Sociedad se denomina "PASPER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA. — Tiene domicilio legal en Lima 1649, Capital Federal, pudiendo ejercer su actividad en todo el territorio de la República Argentina, a cuyo efecto se podrán abrir las sucursales, agencias o representaciones que se consideren necesarias. — Art. 2 — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3 — Tiene por objeto las siguientes actividades: 1: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de artículos de armería, cuchillería, ferretería, pesca, deportes y herramientas industriales. — Representaciones: Consignaciones y comisiones. — 2: Industriales: Mediante la fabricación industrialización o transformación de armas, artículos de cuchillería, ferretería, pesca, deportes y herramientas industriales, sea en plantas industriales propias o no, y en cualquier lugar del país. — 3: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambos y granjas, pudiendo dedicarse a la cría o engordo de ganado y forestación en campos propios o ajenos. — 4: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Art. 4 — El Capital Social es de $ 700.000, representado por 70.000 acciones ordinarias de $ 10, valor nominal, cada una, con derecho a 5 votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. — Art. 5 — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Art. 6 — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Art. 7 — La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 3 años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Art. 8 — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. — Art. 9 — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determina-

do por el art. 193 de la Ley 19.550. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con todos los bancos e instituciones de créditos oficiales o privadas establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o la vicepresidente, en su caso. — Art. 11 — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de 3 años. La Asamblea debe elegir un suplente por el mismo término. — Art. 12 — Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera o segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Art. 13 — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el Capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Art. 14 — Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 15 — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Art. 16 — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente, se repartirá entre los Accionistas, con las preferencias indicadas anteriormente.

Buenos Aires, octubre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 352,50 e.10|3 Nº 5.814 v.10|3|75

# SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

## Lemilia

**SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil quinientos veintisiete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Lía Leonor Poggi de Veronelli, casada en primeras nupcias con don Jorge Oscar Veronelli, nacida el quince de setiembre de mil novecientos veintidos, Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos trece; don Jorge Aníbal Castelli, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Fonrouge, nacido el diez y ocho de enero de mil novecientos veintiuno, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro; don Emilio José Poggi, casado en primeras nupcias con doña Nelly Felicitas Lago y divorciado de la misma según sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital número trece, a cargo del doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaria del doctor Escuti Pizarro, nacido el quince de enero de mil novecientos treinta, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco, y doña Martha Lydia Gómez, casada en primeras nupcias con don Oscar Germán Schveim, y divorciada del mismo, según sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Luis G. Segura, secretaria del doctor Jorge E. Bargallo Cirio, nacida el veinticinco de agosto de mil novecientos veintiocho, Libreta Cvica número cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis, todos argentinos, domiciliados en la calle Arroyo número mil siete, primer piso, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe; así como de que los señores Castelli y Poggi concurren en su carácter de Socios Comanditados de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida según escritura del ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi y al folio mil setecientos treinta y uno de este mismo Registro número trescientos sesenta y ocho de mi adscripción, de lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, al folio quince, del Libro doscientos cuarenta y nueve de Contratos Públicos de lo que doy fe; haciéndolo la señora Poggi de Veronelli en su carácter también de Socia Comanditada y a su vez juntamente con la señora Gómez en su carácter ambas de Socias Comanditarias que representan la totalidad del Capital Comanditario de la Sociedad, según así lo acreditan con los certificados de las acciones que me exhiben, de todo lo que igualmente doy fe; así como de que la señora Poggi de Veronelli, expone: Que vende, cede y transfiere a favor de don Jorge Aníbal Castelli y de don Emilio José Poggi, quienes las adquieren por partes iguales, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden, como Socia Comanditada en la Sociedad la mencionada: Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones". — Del Certificado que se agrega a la presente expedido por el Registro de la Propiedad, resulta: Que la cedente doña Lía Leonor Poggi de Veronelli, no se halla inhibida para disponer de sus bienes, así como tampoco su cónyuge don Jorge Oscar Veronelli, manifestándome la cedente no haber cedido ni transferido con anterioridad a este acto, las acciones y derechos que por la presente transfiere. — Bajo tales conceptos se realiza esta cesion por el precio total de pesos Ley 18.188 un mil, que la cedente declara haber percibido integramente antes de ahora, por cuyo importe otorga a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia la señora Poggi de Veronelli, cede y transfiere a favor de don Aníbal Castelli y don Emilio José Poggi, todas las acciones y derechos que como Socia Comanditada tena y le correspondian en la sociedad mencionada. — Por su parte los cesionarios, enterados de esta escritura otorgada a su favor, le prestan su conformidad y aceptación por estar de acuerdo a lo convenido, quedando subrogados en todos los derechos y acciones que como Socia Comanditada tenía la cedente. — En este estado las señoras doña Lía Leonor Poggi de Veronelli y doña Martha Lydia Gómez, exponen: Que en su carácter de únicas Socias Comanditarias que representan la totalidad del capital Comanditario de la Sociedad, según así lo acreditan como ya se ha dicho anteriormente con los certificados de las acciones que me exhiben de "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones", prestan su conformidad y asentimiento con la presente cesión. — Presente a este acto don Jorge Oscar Veronelli, casado en primeras nupcias con la cedente doña Lía Leonor Poggi, nacido el primero de abril de mil novecientos diez y nueve, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte mil quinientos seis, argentino, domiciliado en la calle Arroyo número mil siete, primer piso, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe; exponen: Que presta su más amplio consentimiento en un todo de acuerdo al Artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil con la presente cesión realizada por su conyuge. — Los comparecientes atento la presente cesión, modifican en consecuencia los artículos quinto y décimo primero del contrato social de la Sociedad "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones", que quedan redactadas en los siguientes términos: "Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 ochenta y tres mil, de los cuales la cantidad de pesos Ley 18.188 tres mil corresponden al capital comanditado que se encuentra suscripto e integrado en efectivo por partes iguales por los socios comanditados don Jorge Aníbal castelli y don Emilio José Poggi, es decir a razón de pesos Ley 18.188 mil quinientos cada uno; y la suma de pesos Ley 18.188 ochenta mil corresponde al capital comanditario, representado por ocho mil acciones ordinarias al portador de pesos Ley 18.188 diez cada una, que han sido totalmente emitidas e integradas en bienes por las socias comanditarias doña Lía Leonor Poggi de Veronelli y doña Martha Lydia Gómez, también por partes iguales, es decir, a razón de pesos Ley 18.188 cuarenta mil cada una de ellas". — "Capítulo tercero. Dirección y administración. — Artículo decimoprimero: La sociedad será dirigida y administrada por los socios comanditados señores Jorge Aníbal Castelli y Emilio José Poggi a quienes se les inviste el carácter de gerentes. Los gerentes podrán delegar total o parcialmente sus funciones mediante poderes generales o especiales otorgados a ese solo efecto". — Dejan expresa constancia los comparecientes señores don Jorge Aníbal Castelli y don Emilio José Poggi en su carácter de socios comanditados y las señoras doña Lía Leonor Poggi de Veronelli y doña Martha Lydia Gómez en su carácter de únicas socias comanditarias, que quedan en toda su fuerza y vigor legal las diferentes cláusulas pactadas en el contrato originario el cual se obligan a respectar y cumplir de acuerdo a sus estipulaciones y en lo que no estuviere previsto de acuerdo a derecho. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, y la firman por ante mí, doy fe. — Lía L. Poggi de Veronelli. — Jorge O. Veronelli. — Jorge A. Castelli. — Emilio J. Poggi. — M. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto M. Craviotto. — Concuerda con su escritura matriz número dos mil quinientos veintisiete, que pasó ante mí al folio tres mil setenta del Registro número trescientos sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los cesionarios, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del trece millones novecientos ochenta y un mil setecientos treinta y dos, el presente trece millones novecientos ochenta y un mil setecientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto Mario Craviotto. Escribano. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Lía Leonor Poggi de Veronelli, casada en primeras nupcias con don Jorge Oscar Veronelli, nacida el 15 de setiembre de 1922 Libreta Cívica Nº 3.448.713, comerciante; don Jorge Aníbal Castelli, casada en primeras nupcias con doña María Teresa Fonrouge, nacido el 18 de enero de 1921 Libreta de Enrolamiento Nº 1.923.544, escribano; don Emilio José Poggi, casado en primeras nupcias con doña Nelly Felicitas Lago y divorciado de la misma según sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Nº 13, a cargo del doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría del doctor Escuti Pizarro, nacido el 15 de enero de 1930, Libreta de Enrolamiento Nº 4.057.865, escribano, y doña Martha Lydia Gómez, casada en primeras nupcias con don Oscar Germán Schveim, y divorciada del mismo según sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Luis G. Segura, Secretaría del doctor Jorge E. Bargallo Cirio, nacida el 25 de agosto de 1928, Libreta Cívica Nº 432.756, comerciante, todos argentinos, domiciliados en la calle Arroyo Nº 1007, piso 1º, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe; así como de que los señores Castelli y Poggi concurren en su carácter de socios comanditados de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida según escritura del 8 de noviembre de 1968, ante mí y al folio 1.731 de este mismo Registro Nº 368 de mi adscripción, de lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de diciembre del mismo año, bajo el Nº 4.754 al folio 15, del Libro 249 de Contratos Públicos de lo que doy fe; haciéndolo las señoras Poggi de Veronelli y Gómez, en su carácter ambas de Socias comanditarias que representan la totalidad del capital comanditario de la Sociedad, según así lo acreditan con los certificados de las acciones que me exhiben, de todo lo que igualmente doy fe; y exponen: Que según resulta de la escritura de fecha 14 de agosto de 1972, ante mí y el folio 3.070 del Registro Nº 368 hoy a mi cargo, la señora doña Lía Leonor Poggi de Veronelli, vendió, cedió y transfirió a don Jorge Aníbal Castelli y don Emilio José Poggi, quienes adquirieron por partes iguales, todas las acciones y derechos que tenía y le correspondían como socia comanditada en la Sociedad ya mencionada "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones". Que posteriormente por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de enero de 1973 y ratificada por la del 7 de marzo del corriente año, celebrada con la concurrencia de la totalidad de los socios comanditados y comanditarios que representaron en consecuencia la totalidad de ambos capitales, en un todo de acuerdo al artículo 237 del Decreto Ley Nº 19.550 del año 1972, fue aprobado la cesión de cuotas comanditadas anteriormente relacionada y aprobada también la reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación a los términos del Decreto Ley Nº 19.550|1972. Que en consecuencia dando cumplimiento a lo determinado en ambas Asambleas, vienen por la presente a reformar los Estatutos Sociales adecuándolos a los términos del expresado decreto ley, a cuyo efecto se transcriben integramente ambas Asambleas, juntamente con la nómina de accionistas concurrentes a cada una de ellas: "Asamblea General Extraordinaria del 19 de enero de 1973: En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero de 1973, se reunieron en las oficinas de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, Capital, los señores socios comanditados y comanditarios de Lemilia, S. C. A., que fueron convocados a Asamblea General Extraordinaria por publicación realizada en el Boletín Oficial que comenzó el 8 de enero de 1973 y finalizó el 12 de enero de 1973, con la presencia de los socios comanditados señor Jorge Aníbal Castelli, que presentó un capital de $ 1.500.— y señor Emilio José Poggi, que presentó un capital de $ 1.500.— y con la presencia de los socios comanditarios señora Lía Leonor Poggi de Veronelli, que presentó 4.000 acciones ordinarias que representan un capital de $ 40.000.— y doña Martha Lydia Gómez, que presentó 4.000 acciones ordinarias que representan un capital de $ 40.000.— es decir, la totalidad del capital comanditado y comanditario. — Se declaró abierto el acto siendo las 9 horas y el socio comanditado Emilio José Poggi dio lectura al Orden del Día cuyo texto es el siguiente: 1º) Aprobación de la cesión de cuotas de socio comanditado realizada con fecha 14 de agosto de 1972. — 2º) Reforma de los estatutos sociales y su adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550. — En consideración al primer punto del orden del día el señor Poggi informa que como es de conocimiento de los presentes, por escritura Nº 2.527, Fº 3.070, pasada ante escribano Augusto Mario Craviotto, de fecha 14|8|72, la señora Lía Leonor Poggi de Veronelli vendió, cedió y transfirió sus cuotas de capital comanditado a favor de don Jorge Aníbal Castelli y de don Emilio José Poggi a razón de $ 1.500.— Ley 18.188 para cada uno. Los socios comanditarios presentes en este acto, aprueban por unanimidad la cesión arriba indicada. — En consideración al segundo punto del Orden del Día: "Reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación a las disposiciones del "Decreto Ley Nº 19.550|72": El señor Emilio José Poggi da lectura a un proyecto de adecuación de los Estatutos Sociales de acuerdo a lo dispuesto por el "Decreto Ley Nº 19.550|72" y luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo primero: La Sociedad se denomina "LEMILIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Arroyo Nº 1007, piso 1º. — Artículo segundo: Su duración será de noventa años, contados desde el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha que figura en su constitución originaria. — Artículo tercero: Tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia y|o de terceros: a) Actividades agrícola ganaderas que comprenden la explotación, administración, colonización y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y cualquier clase de establecimientos agropecuarios; b) Operaciones comerciales: de representación, importación, exportación consignaciones, compra, venta y distribución de mercaderías y materias primas agrícola ganaderas. — Para su cumplimiento la Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Artículo cuarto: El capital social es de ochenta y tres mil pe-

sos, que comprenden: ochenta mil pesos el capital comanditario, dividido en ocho mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por acción; y tres mil pesos el capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) la señora Lía Leonor Poggi de Veronelli y cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) la señora Martha Lydia Gómez. El capital comanditado ha sido aportado también en la siguiente forma: Un mil quinientos pesos ($ 1.500.—) el señor Emilio José Poggi y un mil quinientos pesos ($ 1.500.—) el señor Jorge Aníbal Castelli. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cuatrocientos quince mil pesos ($ 415.000.—), según el procedimiento previsto por el artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Articuo sexto: La administración y representación legal de la Sociedad seráá ejercida por los socios comanditados señores Jorge Aníbal Castelli y Emilio José Poggi, quienes actuarán juntamente o indistintamente con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. La duración de sus mandatos será por todo el término de la Sociedad. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinadas por el artículo 294 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo octavo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del Decreto Ley 19.550|72, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente con derecho a voto, en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier capital presente con derecho a voto en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 del Decreto Ley 19.550|72, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Toda cesin de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo decimoprimero: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social. El depósito de las acciones podrá ser remplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución debidamente autorizado, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La Sociedad llevará un libro de actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administradores y síndico; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital realizado el remanentte se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Artículo decimocuarto: En cualquier momento la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima dando cumplimiento a los requisitos del artículo 77 del Decreto Ley 19.550|72, mediante celebración de una Asamblea General Extraordinaria convocada a dicho efecto. Los comparecientes autorizan a los señores Emilio José Poggi, Julio César Etchart y Alberto Bernardo Cánaves para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos oganismos estimaren procedentes como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se dio término a la reunión siendo las 11,30 horas. — Jorge A. Castelli. — Emilio J. Poggi. — M. Gómez. — Lía L. Poggi de Veronelli". — "Nómina de accionistas concurrentes a la Asamblea del 19 de enero de 1973: "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones". — Asamblea General Extraordinaria del 19 de enero de 1973. — Accionista. — Documento de Identidad. — Domicilio. — Acciones o certificados. — Votos correspondientes: Jorge Aníbal Castelli, Libreta de Enrolamiento número 1.923.544, Vicente López Nº 640, La Lucila, Prov. de Bs. As., 15 cuotas capital comanditado, 15 votos; Emilio José Poggi, Libreta de Enrolamiento Nº 4.057.865, 25 de mayo Nº 252, 10º p., Cap. Fed., 15 cuotas capital comanditado, 15 votos; Martha Lydia Gómez, Libreta Cívica Nº 432.756, Quintana Nº 437, 3º p., Cap. Fed., 400 acciones capital comanditario, 400 votos; Lía Leonor Poggi de Veronelli, Libreta Cívica Nº 3.448.713, Las Heras Nº 1706, 6º p., Cap. Fed., 400 acciones capital comanditario, 400 votos. — En la fecha se cierra el presente registro, con la presencia de los dos socios comanditados que representan el total de capital comanditado de $ 3.000.— y de los dos socios comanditarios que representan el total del capital comanditario de $ 80.000.— con derecho a 830 votos. — Bs. As., enero 19 de 1973. — Firmado: Jorge A. Castelli. — Emilio J. Poggi — M. Gómez. — Lía L. Poggi de Veronelli". — "Asamblea del 7 de marzo de 1974: En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1974, se reunieron en las oficinas de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 21, Capital, los señores socios comanditados y comanditarios de "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones", señores Jorge Aníbal Castelli, Emilio José Poggi, Martha Lydia Gómez y Lía Leonor Poggi de Veronelli, que representan la totalidad del capital tanto comanditado como comanditario, manifestando haber sido debidamente convocados, celebrándose en consecuencia la Asamblea en un todo de acuerdo al artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72. Inicia el acto el socio comanditado señor Emilio José Poggi, pasando a dar lectura al texto íntegro del Orden del Día que dice así: Ratificación Asamblea Extraordinaria del 19|3|1972. A continuación pone a consideración dicho punto expresando que es necesario, en virtud de lo dispuesto por el art.culo 13 del Decreto 2.293|72 ratificar lo dispuesto en dicha Asamblea para obtener la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicitar la inscripción de la modificación y adecuación de los Estatutos ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Luego de un breve cambio de opiniones entre los presentes se resolvió por unanimidad de los mismos, ratificar todo lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de enero de 1973 que en lo principal consiste en la aprobación de la reforma de los Estatutos. — No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12 horas, se levantó la reunión una vez leída y firmada la presente acta. — Jorge A. Castelli. — Emilio J. Poggi. — M. Gómez. — Lía L. Poggi de Veronelli". — "Nómina de accionistas concurrentes a la Asamblea del 7 de marzo de 1974: "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones". Asamblea del 7 de marzo de 1974. — Accionista. — Documento de Identidad. — Domicilio. — Acciones o certificados. — Votos correspondientes: Jorge Aníbal Castelli, Libreta de Enrolamiento Nº 1.923.544, Vicente López Nº 640, La Lucila, Prov. de Bs. As., 15 cuotas capital comanditado, 15 votos; Emilio José Poggi, Libreta Enrolamiento Nº 4.057.865, 25 de Mayo Nº 252, 10º p., Cap. Fed. 15 cuotas capital comanditado, 15 votos; Martha Lydia Gomez, Libreta Cívica Nº 432.756, Quintana Nº 437, 3º p., Cap. Fed., 400 acciones capital comanditario, 400 votos; Lía Leonor Poggi de Veronelli, Libreta Cívica número 3.448.713, Las Heras Nº 1706 6º p., Cap. Fed., 400 acciones capital comanditario, 400 votos. — En la fecha se cierra el presente registro, con la presencia de los dos socios comanditados que representan el total de capital comanditado de $ 3.000 y de los dos socios comanditarios que representan el total del capital comanditario de pesos 80.000 con derecho a 830 votos. — Bs. As., marzo 7 de 1974. — Firmado: Jorge A. Castelli. — Emilio J. Poggi. — M. Gómez. — Lía L. Poggi de Veronelli. — Es copia fiel, doy fe; así como de que los comparecientes por la presente otorgan y declaran: Que quedan modificados los Estatutos Sociales y adecuados los mismos a los términos del Decreto Ley Nº 19.550|72. — En consecuencia, la Sociedad girará bajo las normas de los Estatutos que han quedado redactados en la forma anteriormente transcripta. — En este estado agregan: Que quedan autorizados, conforme a lo resuelto en la Asamblea del 19 de enero de 1973 precedentemente transcripta y a cuyo efecto otorgan poder especial por la presente a los señores Emilio José Poggi, Julio César Etchart, Bernardo Cucien y Alberto Bernardo Canaves, para que ya sea actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, gestionen la conformidad de la autoridad competente administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro quedando facultados para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimen procedentes, otorgar todas las escrituras públicas que fueren menester, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos Expedientes y en general para realizar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Lía L. Poggi de Veronelli. — Jorge A. Castelli. — Emilio J. Poggi. — M. Gómez. Hay un sello Ante mí: Augusto M. Craviotto. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos cuarenta y seis, que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y nueve del Registro número trescientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad otorgante y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados del quince millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta correlativamente al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto Mario Craviotto. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparece don Emilio José Poggi, casado en primeras nupcias con doña Nelly Felicitas Lago y divorciado de la misma, según sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital número trece, a cargo del doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría número uno del doctor Escuti Pizarro, nacido el quince de enero de mil novecientos treinta, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco, Escribano, domiciliado en la calle Arroyo número mil siete, primer piso, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe; así como de que concurre por sí y en nombre y representación de doña Lía Leonor Poggi de Veronelli, casada en primeras nupcias con don Jorge Oscar Veronelli, nacida el 15 de setiembre de 1922, Libreta Cívica Nº 3.449.713, comerciante; don Jorge Aníbal Castelli, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Fonrouge, nacido el 18 de enero de 1921, Libreta de Enrolamiento Nro. 1.923.544. Escribano; y doña Martha Lydia Gómez, casada en primeras nupcias con don Oscar Germán Schveim, y divorciada del mismo según sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Luis G. Segura, Secretaría del doctor Jorge E. Bargallo Cirio, nacida el 25 de agosto de 1928, Libreta Cívica Nº 432.756, comerciante, todos argentinos, únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Lemilia, Sociedad en Comandita por Acciones", a mérito del Poder Especial que le otorgaron en la escritura de Reforma del Contrato Social de la misma y Adecuación de ella al régimen del Decreto Ley Nº 19.550 del año 1972, de fecha 19 de julio próximo pasado, ante mí, al folio 849 del Registro Nº 368 a mi cargo, doy fe; así como de que el señor Poggi, después de asegurar que la representación invocada está en todo su vigor por no haberle sido revocada, suspendida ni limitada en manera alguna, expone: Que la escritura anteriormente relacionada de Reforma del Contrato Social y Adecuación al Régimen del Decreto-Ley Nº 19.550|72, de "Lemilia, Sociedaden Comandita por Acciones" fue motivo de observaciones por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas, en sus Artículos Tercero, Sexto y Decimoprimero, por lo que viene por la presente, en los caracteres invocados, a otorgar redacción definitiva a los Artículos observados, que quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo Tercero: Tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia y|o de terceros: a) Actividades agrícolo-ganaderas, que comprenden la explotación, administración, colonización y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y cualquier clase de establecimientos agropecuarios. — b) Operaciones Comerciales: de representación, importación, exportación, consignación, venta y distribución de mercaderías y materias primas obtenidas de la explotación agrícola ganadera antes mencionada. — Para su cumplimiento la Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por los socios comanditados señores Jorge Aníbal Castelli y Emilio José Poggi, quienes actuarán en forma conjunta en la toma de resoluciones, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Tendrán esimismo las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artculo 188. del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — La duración de sus mandatos será por todo el término de la sociedad. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales, y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Administrador o alguno de los administradores si fueren varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La Sociedad llevará un Libro de actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designado por la misma asamblea a tal fin. — Leída que le fue esta escritura, se ratifica en su contenido, y la firma por ante mí, doy fe. — Emilio J. Poggi (h.). — Hay un sello. — Ante mí: Augusto M. Craviotto. — Concuerda con su escritura matriz número cuatrocientos ochenta y nueve que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y nueve del Registro número trescientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad otorgante y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números: quince millones setecientos ochenta y un mil trescientos sesenta y tres, y el presente quince millones setecientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Augusto Mario Craviotto, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 167,50 e.10|3 Nº 5.558 v.10|3|75

## Belenky

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cárgo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número Quinientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Isaac Boris Belenky, argentino, casado, comerciante, nacido el 22 de noviembre de 1936, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.620.741, domiciliado legalmente en Monroe 5169, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este otorgamiento en su carácter de Socio Solidario con uso de la firma social de la entidad que gira en esta ciudad con domicilio legal en la calle Monroe número 5169, bajo la denominación de "Belenky Sociedad en Comandita por Acciones", personería y facultades que acredita, con la siguiente documentación: a) Con el Contrato Social formalizado por escritura de fecha 12 de noviembre de 1960, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don I. Dubovis, al folio 2422 del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 4 de noviembre de 1960, bajo el número 1461, al folio 483 del libro 235 de Contratos Públicos. — b) Su modificación formalizada por escritura de fecha 27 de agosto de 1968, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Carlos R. Posse, al folio 2088 del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 8 de octubre de 1968, bajo el número 3267, folio 120 del libro 246 de Contratos Públicos. — c) Su modificación formalizada por escritura de fecha 1º de setiembre de 1970, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Reynaldo S. Glasman, al folio 1463 del Registro de su actuación, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 10 de octubre de 1970, bajo el número 3267 folio 120 del libro 246 de Contratos Públicos. — Y d) Su modificación formalizada por escritura de fecha 16 de mayo de 1972, pasada ante el citado Escribano Glasman, al folio 1042 del Registro de su actuación, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de Comercio el 20 de julio de 1972 bajo el número 346, al folio 400, del libro 251 de Contratos Públicos. — La documentación relacionada en sus originales la tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada se incorpora a la presente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado expone: Que por Asamblea unánime de fecha 16 de julio de 1973 se resolvió adecuar el contrato social a los términos de Decreto-Ley 19.550|1972; y lo resuelto fue conformado por Resolución número: 3799 en el Expediente "Cta. 200", por lo que viene por este acto a protocolizar sus actuaciones, las que copiadas literalmente, son del siguiente tenor: Contrato Social de "Belenky Sociedad en Comandita por Acciones". — Artículo Primero: La sociedad se denomina "BELENKY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y estará integrada por don Isaac Boris Belenky, en el carácter de Socio Solidario ilimitadamente responsable y por el señor Simón Belenky en exclusivo carácter de Socio Comanditario. Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Monroe número 5169. — Artículo Segundo: Su duración será de veinte años, contados desde el día 20 de julio de 1972, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cuarenta y seis, al folio cuatrocientos del Libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la explotación del negocio de Perfumería, Fabricación de artículos de Tocador y Afines, teniendo como actividad accesoria: adquirir y vender inmuebles urbanos o rurales y explotarlos y arrendarlos; la construcción de edificios, fábricas, casas de departamentos comunes o por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; tomar o colocar empréstitos Nacionales, Provinciales, o Municipales o efectuar préstamos a particulares con o sin garantía; tomar la administración de Propiedades. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará e plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho y en especial: a) Adquirir, comprar, vender, ceder, dar en garantía y disponer de cualquier otra manera de bienes muebles e inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos de arrendamiento por más de seis años. — b) Dar o tomar dinero en préstamo, aceptar, transferir, consituir y extinguir hipotecas, prendas y anticresis, ya sea por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia y ajena, suscribir contratos de transportes y acarreos; c) Realizar cualquier clase de operaciones bancarias y en especial de créditos con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y asimismo con otros Bancos oficiales o privados, compañías o particulares, ya sean nacionales o extranjeras. — d) Adquirir o vender acciones u obligaciones de otras sociedades comerciales, rurales, forestales, agrícolas, ganaderas, civiles o mixtas, ya sea creándolas y aportando a ellas bienes o derechos, participar o fusionarse en la misma, como también encargarse de administrar o liquidarlas. — Realizar todos los actos relativos al fomento y desarrollo de los negocios de esas sociedades. — e) Lo que antecede no se considera limitativo, sino enunciativo, pues la sociedad podrá hacer cualquier negocio que resuelva, con relación directa o indirecta, con su objeto sin más limitaciones que las establecidas en el presente contrato y las leyes. — f) La sociedad podrá asumir la calidad de fiador solidario y principal pagador únicamente garantizando las obligaciones que frente a todo tercero tengan o lleguen a tener las siguientes sociedades: "Perfumerías Las Rosas S. A. C. I." y "Propiedad Simón Belenky e Hijos S. A. C. I. F."; ninguna otra prestación de garantía podrá asumir la sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social es de Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000) que corresponden Sesenta y siete mil quinientos pesos ($ 67.500) al capital comanditario, dividido en seis mil setecientas cincuenta (6.750) acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es Diez pesos por cada acción, suscriptas e integradas por el socio comanditario señor Simón Belenky, y de Sesenta y siete mil quinientos pesos ($ 67.500) al capital comanditado, por el socio solidario señor Isaac Boris Belenky. El capital comanditario y el capital comanditado ha sido aportado en la forma expresada, en efectivo, mercaderías, muebles y útiles y otros valores, de lo que resulta de los contratos relacionados precedentemente. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Seiscientos setenta y cinco mil pesos (pesos 675.000), según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por el señor Isaac Boris Belenky, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo a lo expresado en el artículo tercero del presente contrato. — Podrá establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales— con el objeto y extensión que estime convenientes. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta días, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se tratara de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en el caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los Administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar en ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndicos. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno". — "Buenos Aires, 14 Dic. 1973. — Visto: El Expediente Cta. 200, en el que la sociedad "Belenky Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme la adecuación al Decreto-Ley 19.550|72 y lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales, en Comandita por Acciones y Extranjeras, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs. 77 a 82 y de fs. 83 a 84. — Artículo 2º: Desglósese la documentación de fs. 77 a 82 y de fs. 83 a 84, la que se entregará a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución, para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. Resérvese en Mesa de Entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Resolución Cta. Nº 3799. Una firma ilegible. Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo transcripto es copia fiel del expediente de referencia, doy fe. Y el compareciente, en el carácter acreditado, deja así protocolizadas en este Registro de Contratos Públicos, las actuaciones precedentemente transcriptas y solicita de autorizante que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, confirma su contenido y firman como acostumbra, por ante mí, que doy fe. — I. Belenky. — Hay un sello. — Ante mí: J. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número quinientos noventa y cuatro pasó ante mí y queda al folio Mil quinientos cuarenta y cuatro, Protocolo correspondiente al año corriente, de este Registro número Cuatrocientos de mi adscripción. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente Primer Testimonio fotocopiado su original, el que sello, rubrico y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello: J. Montes: Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Raspado: federal — domicilio — Escribano — 1972 — y — Nacional — diez — el — seis — procedimiento — código — quórum — a — nombre — General — desglósese — Comercial — de — Registro — artículo — 3º: — Regístrese, comuníquese. Resérvese — Cta. Nº — acreditado — mí — la — fusionarse. Entre líneas: Y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria — Ley — en proporción. — Todo vale. — E|L.: "o indirecta". Vale.

Buenos Aires 17 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 930.— e.5|3 Nº 5.443 v.5|3|75

## Reinamar

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA número 1027 de fecha 5 de noviembre de 1969, pasada ante el escribano doctor Navid Novacovsky, al folio 3576 del Registro número 507 de su adscripción, la sociedad REINAMAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instanica en lo Comercial de Registro el día 10 de julio de 1969, bajo el número 1343, al folio 487 del Libro 246 de Contratos Públicos, confirió poder general amplio a favor de Reinaldo Alberto Brugnoni, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta e indistinta, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Enmendado: "69". — Vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 10|3 Nº 3.931 v. 10|3|75

## Argimiro Fernández Alonso

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA de fecha 27 de noviembre de 1970 pasada ante el escribano de esta ciudad Joaquín O. Pano queda disuelta la sociedad "ARGIMIRO FERNANDEZ ALONSO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", domiciliada en Blanco Encalada 5445 ciudad, según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 1970, y conformada por Resolución I.G.P.J. 293 de fecha 29 de abril de 1974. Liquidadores: Argimiro Fernández Alonso y Argimiro Blas Fernández. — La disolución es al 31 de diciembre de 1970.

Buenos Aires, octubre 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 10|3 Nº 5.465 v. 10|3|75

## Alfran

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de marzo de 1974, pasada ante la escribana Martina Toniutti, titular del Registro 118 de Avellaneda, la sociedad ALFRAN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se disolvió anticipadamente con efecto al 1º de setiembre de 1973, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de fecha 3 de setiembre de 1973 y conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 15 de julio de 1974, resolución Cta. número 489.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 10|3 Nº 6.278 v. 10|3|75

## Arsecuer

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA número sesenta y nueve, folio ciento noventa y dos, de fecha diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y tres, en el Registro cuatrocientos cuarenta y nueve, a cargo de la Escribana María Araceli Pérez Sisay; don Alberto Gizirian, vendió, cedió y transfirió a don Arsen Babahekian, la totalidad de su aporte de quinientos pesos, del capital solidario que tenía en "ARSECUER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" en un todo de acuerdo al Acta número seis, del veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno, corriente al folio seis, del libro de Actas de directorio número uno de la Sociedad.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 10|5 Nº 5.524 v. 10|3|75

## Pume

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparece don Antonio Mauricio Molins, que dice ser casado en primeras nupcias, argentino, Cédula de Identidad un millón doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y uno, vecino, hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de socio colectivo y solidariamente responsable de la sociedad, con domicilio en esta Capital, denominada "PUME, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", personería que justifica: a) Con el contrato social de la sociedad de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, según escritura otorgada ante los señores Antonio Mauricio Molins y Héctor Eduardo Marchionda, en su carácter de socios colectivos y solidariamente responsables y la señora Nidia Leonor Massaldi de Martínez en su carácter de socia comanditaria, pasada ante el escribano Alberto J. Garrido al folio diez mil setecientos tres del Registro a su cargo y que en su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, folio ciento noventa y seis del libro doscientos cuarenta y cinco de Contratos Públicos con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que en fotocopia agrego a la presente. — b) Con el testimonio de la escritura de confirmación de la sociedad de acuerdo a los términos del artículo trescientos setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, otorgada el cinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos por ante el escribano Alberto J. Garrido al folio cuatro mil trescientos setenta y seis, del Registro a su cargo, que también en fotocopia agrego a la presente. — Y el compareciente por la representación invocada dice: Que por expediente "cuarenta y cinco mil doscientos veintidós" que tramita por ante la Inspección General de Justicia, se inició la transformación de la sociedad que representa, denominada "Pume, Sociedad en Comandita por Acciones" en "Pume, Sociedad Anónima", acompañándose el acto constitutivo y los estatutos sociales de la referida sociedad anónima que más adelante se transcribirá, por lo que solicita de mí el autorizante que tomando en cuenta las observaciones formuladas y que han sido subsanadas pase a transcribir el balance de transferencia al treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, corriente a fojas cuarenta y seis del citado expediente y la parte dispositiva del acta constitutiva y sus anexos, y la resolución de la Inspección de Personas Jurídicas de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Dichos documentos transcriptos por su orden dicen así: Balance General al 30 de junio de 1972. — Activo. — Bancos, 81.595,78. — Deudores varios, 111.557 95. — Prov. deudores. — Incob., 2.980,60. — 108.577.35. — Documentos a cobrar, 97.120,31. — Pedro L. Mendy, cta. part., 12.000. — Alberto Molina, cta. part., 3.000. — Gerardo Marchionda, cta part., 3.000. — Banco Holandés Unido, Ley 19.061. — 1.006,17. — Anticipos de impuestos, 7.414 38. — Total del activo, 313.714,49. — Pasivo. — Acreedores varios, 235.863,20. — Caja de Jubilación, 477,75. — Fondo Nac. de Turismo a pagar, 30,85. — Obra social a pagar, 150,87. — Antonio M. Molins, cta. part., 34,78. — Héctor Marchionda, cta. part., 34,78. — Previsión para impuestos. — 16.979 79. — Capital social, 18.000. — Ganancias y Pérdidas, utilidad del ejercicio, 40.697,38. — Saldo útil. — Ejerc. ant., 1.445,39. — 42.142 77. — Total del Pasivo. 313.714,49. — Antonio Mauricio Molins. — A. Molins. — Gerardo A. Marchionda. — H. E. Marchionda. — P. L. Mendy. — La presente certificación se efectúa en el sello de actuación notarial número 014.612.750 A. notifico: Que las firmas que obran en el documento adjunto, pertenecen a los señores Antonio Mauricio Molins. — L. E. Nº 552.371; Alberto Molins, L. E. Nº 4.460.703; Gerardo Alberto Marchionda, L. E. Nº 150.810; Héctor Eduardo Marchionda, L. E. Nº 411.355 y Pedro Luis Mendy. L. E. Nº 5.124.251 y al margen de los señores Juan Antonio Conde, C. I. P. F. Nº 1.510.018 y Jaime Horowitz, C. I. P. F Nº 3.945.795, quienes las han puesto en mi presencia, son personas de mi conocimiento y justificaron su identidad habiendo otorgado la presente certificación en la hoja de actuación notarial Nº 014612750, la que se efectúa en virtud del requerimiento formulado en el libro de registro de firmas número uno, asentadas bajo los números 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 269, en mi carácter de escribano titular a cargo del registro notarial número 335 de esta Capital. — En Buenos Aires, a 27 de abril de 1973. — Sobrerraspado: certifico — que. — Vale. — Hay un sello: Jorge A. Bellini. — Amplian informe analítico y justificativo de la valuación e inventario de los rubros del balance al 30 de junio de 1972, Sr. Presidente de Pume Sociedad Anónima, en formación presente: De nuestra consideración. — Atentos a lo requerido por la Inspección General de Justicia de Personas Jurídicas, se procede a ampliar la pericia del 3 de agosto de 1972; a) El contador certificante ampliará su informe respecto a lo manifestadc en la nota al pie, del balance obrante a fs. 20 indicando, además si ya se concretaron los reintegros mencionados. — Se cumple en informar que los señores Gerardo A. Marchionda y Alberto Molina han reintegrado la suma de tres mil pesos cada uno y el Dr. Pedro Luis Mendy la de seis mil pesos. — Dichas sumas les fueron descontados al abonarse los dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972. — b) Rentabilidad del fondo de comercio aportado. — En los ejercicios cerrados desde la creación de lt sociedad en comandita, los resultados obtenidos han sido los siguientes: Ej. cdo. 30|6 — capital — ganancias % — 1968 — 18.000 — 445,99 — 1969 — 18.000 — 21.076,55 — 117 — 1970 — 18.000 — 23 — 781,57 — 132 — 1971 — 18.000 — 26.132,82 — 145 — 1972 — 18.000 — 40.697,38 — 226. — c) Informar si el balance de transformación comprende la totalidad del activo y pasivo de la antecesora. — El balance de transformación comprende la totalidad del activo y pasivo de la sociedad en comandita por acciones. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — S|raspado: a los 27. — Vale. — Hay dos firmas y dos sellos. — Cer. — La presente certificación se efectúa en el sello de actuación notarial número 014612751. — Conste. — Hay un sello: Jorge A. Bollini. — Certifico: Que las firmas que obran en el documento adjunto pertenecen a los señores Juan Antonio Conde, C. I. P. F. número 1.510.018 y don Jaime Horowitz C.I.P.F. número 3.945.795, quienes las han puesto en mi presencia, son personas de mi conocimiento y justificaron su identidad, habiendo otorgado la presente certificación en la hoja de actuación notarial número 014612751 A. la que se efectúa en virtud del requerimiento formulado en el libro de registros de firmas número uno, asentada bajo las actas números 270 y 271, en mi carácter de escribano titular a cargo del registro notarial número 335, de esta Capital, en Buenos Aires, a 27 de abril de 1973. — Sobreborrado: y don Jaime. — Vale. — Hay un sello: Jorge A. Bollini. — Expediente 45222. — Créditos que se capitalizan — Accionista — Capital — Capital — Total — Comanditado — Comanditario — Antonio M. Molins 1.500 — 1.500 — 3.000. — Héctor E. Marchionda 1.500 — 1.500 — 3.000. — Gerardo A. Marchionda 3.000 — 3.000. — Alberto Molins 3.000 — 3.000. — Pedro L. Mendy 6.000 — 6.000. — Totales: 3.000 — 15.000 — 18.000. — M. A. Conde. — Anexo Nº 2. — Acta Nº 6. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las once horas, se reúnen en asamblea general los socios comanditados Sr. Antonio Mauricio Molins y Héctor Eduardo Marchionda y los socios comonditarios, señores Alberto Molina, Gerardo Alberto Marchionda. — Doctor Pedro Luis Mendy. — Antonio Mauricio Molins y Héctor Eduardo Marchionda. — Todos los socios comanditarios han depositado con la debida antelación sus acciones en la caja social correspondiendo los montos que se asignen a continuación: Sr. Alberto Molins $ 3.000,00. — Sr. Gerardo Alberto Marchionda $ 3.000,00. — Doctor Pedro Luis Mendy $ 6.000,00. — Señor Antonio Mauricio Molins $ 1.500,00 y Sr. Héctor Eduardo Marchionda $ 1.500,00, totalizándose en consecuencia, capital accionario de $ 15.000,00. — A su vez los socios comanditados le corresponden un total por partes iguales de $ 3.000,00. — De lo expuesto surge que se encuentra presente en el acto el total del capital social, o sea, $ 18.000,00. — Se resuelve que presida el acto el Sr. Antonio Mauricio Molins, quien manifiesta que el objeto de la reunión era la consideración del siguiente temario: 1º. — Consideración del balance general al 30 de junio de 1972 y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas a la misma fecha. — 2º. — Distribución de las utilidades y; 3º. — Transformación del tipo societario. — En consecuencia, el punto 1º de la orden del día que resuelve por unanimidad, aprobar el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1972, emitiéndose su transcripción en la presente acta, toda vez que dicha documentación se encuentra registrada en el libro inventario Nº 1, folio 12, 13, 14, 15 y 16. — En consideración el punto 2º se resuelve por unanimidad distribuir entre los socios, la suma acreditada en la cuenta de ganancias y pérdidas, o sea, $ 42.142,77 de los que $ 3.511,90 corresponden se acredite a cada uno de los socios comanditados Sres. Antonio Mauricio Molins y Héctor Eduardo Marchionda y el remanente, o sea, $ 35.118,07, sea distribuido, en forma de dividendos entre los socios comanditarios a partir del 1º de setiembre de 1972, efectuándose, de los importes resultantes la deducción de las cantidades adeudadas por los mismos. — En consideración el punto 3º, se resuelve también por unanimidad, con efecto al primero de julio de mil novecientos setenta y dos, iniciar los trámites para transformar la sociedad en anónima, atento a lo dispuesto en el artículo 13º del contrato social, no habiendo más asuntos que tratar, se clausura el acto siendo las trece horas firmándose de conformidad. Antonio Mauricio Molins; Alberto Molins; Gerardo Alberto Marchionda; Héctor Eduardo Marchionda; Pedro Luis Mendy. Cer La presente certificación se efectúa en el sello de actuación notarial número 0146127 52. — Conste. — Hay un sello: Jorge A. Bollini. — Certifico: Que las firmas que obran en el documento adjunto pertenecen a los señores Antonio Mauricio Molins, L. E. Nº 552.371; Alberto Molins, L. E. Nº 4.460.703; Gerardo Alberto Marchionda, L. E. Nº 150.810; Héctor Eduardo Marchionda, L. E. Nº 411.355 y Pedro Luis Mendy, L. E. Nº 5.124.251; quienes las han puesto en mi presencia, son personas de mi conocimiento y justificaron su identidad, habiendo otorgado la presente certificación en la hoja de actuación notarial número 014612752 A., la que se efectúa en virtud del requerimiento formulado en el libro de registro de firmas número uno, asentadas bajo los números 286, 289, 273, 272, 276, en mi carácter de escribano titular a cargo del registro notarial número 335, de esta Capital, en Buenos Aires, a 27 de abril de 1973. — Hay un sello: Jorge A. Bollini. — La parte dispositiva del acta constitutiva de la sociedad Pume Sociedad en Comandita por Acciones de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres y asentada en el libro de actas de la sociedad bajo el número ocho, que he tenido a la vista dice así: Acta número ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el carácter de únicos integrantes de Pume Sociedad en Comandita por Acciones" en la sede social sita en la calle Florida 253, 9º piso, departamento "C" de esta Capital, representando la totalidad del capital social, o sea la suma de dieciocho mil pesos ($ 18.000), los señores Antonio Mauricio Molina, nacido el 1º de enero de 1914, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Yerbal 1851, 4º piso, Capital Federal, L. E. número 552.371; Alberto Molina, nacido el 28 de julio de 1925,, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Yerbal 1851, 3º piso, Capital Federal, L. E. número 4.460.703; Héctor Eduardo Marchionda, nacido el 30 de setiembre de 1919, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Teodoro García 2485, 5º piso, departamento "B", Capital Federal, L. E. Nº 411.355; Gerardo Alberto Marchionda, nacido el 10 de julio de 1917, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Nueva York 3701, Capital Federal, L. E. Nº 150.810 y Pedro Luis Mendy, nacido el 5 de setiembre de 1929, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle 49 número 771, planta baja, departamento Nº 2, La Plata, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 5.124.251, resuelven, confirmando lo dispuesto por la asamblea del 31 de julio de 1972 (acta número 6): Primero: Transformar Pume Sociedad en Comandita por Acciones, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1967, bajo el número cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, al folio ciento noventa y seis del libro doscientos cuarenta y cinco de Contratos Públicos, en una sociedad anónima denominada Pume Sociedad Anónima, cuyo estatuto social firmado por todos los comparecientes se consigna al pie de la presente acta, formando parte integrante de la misma, continuando los negocios sociales de la sociedad en comandita por acciones, a partir del día 1º de julio de 1972, según balance general cerrado el 30 de junio del mismo año, que igualmente firmado por los constituyentes y por contador público matriculado se acompaña por separado formando parte integrante también de este acta. — Segundo: Se fija el capital social en la suma de dieciocho mil pesos ($ 18.000), constituido por acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal diez pesos cada una. — Este capital queda suscripto en este acto de la siguiente forma: Antonio Mauricio Molina tres mil acciones, Alberto Molins, tres mil acciones; Héctor Eduardo Marchionda tres mil acciones; Gerardo Alberto Marchionda, tres mil acciones y Pedro Luis Mendy, seis mil acciones que integran en su totalidad con las participaciones de capital que por igual suma son titulares, respectivamente, en la sociedad transformada Pume Sociedad en Comandita por Acciones. — Tercero: Se designa para integrar el directorio; presidente a Carlos Alberto Ruiz, vicepresidente, a Jesús Núñez, vocales a Enrique Miguel Merlos, Enrique Alberto Devalle, María Eugenia Molins y Norma Clara Marchionda de Ruiz. — Se designa para el órgano fiscalizador: Síndico titular, al doctor Juan Antonio Conde y síndico supleste al contador público Valentín Azrilewich. — Cuarto: Se autoriza al doctor Juan Antonio Conde y a la señoita Julia Beatiz Conde, a fin de que actuando individual, conjunta, seperada y|o alternativamente, gestionen ante la autoridad de contralor la conformidad para la transformación formalizada en este acto, aceptando y|o proponiendo las modificaciones que crean menester, inclusive a la denominación social, proceder a efectuar las publicaciones previas por tres días que exige la ley y solicitar la inscripción de este instrumento con el balance anexo en el Registro Público de Comercio". — Que con las modificaciones que surjen de la resolución que más adelante se transcribirá los estatutos de la sociedad Pume Sociedad Anónima han quedado redactados así: Estatutos. — Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina Pume Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Florida doscientos cincuenta y tres, noveno piso, departamento "C". — Artículo segundo: Su duración es de treinta años contados desde el primero de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Comercial. — Compraventa de productos de caucho en general. — Industrial: Elaboración de productos de caucho. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos diez y ocho mil. — (Diez y ocho mil pesos) representado por un mil ochocientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento cenenta y ocho del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|mil novecientos setenta y dos. — Artículo quinto. Las acciones pueden ser al portador, nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijarse en una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|mil novecientos setenta y dos. — Se pueden emitir títulos reresentativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|mil novecientos setenta y dos. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: El depósito de la Caja Social, de la suma de quinientos pesos, o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco| mil novecientos sesenta y tres. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión, que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, o quien lo reemplace o por dos directores en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la s

ciedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar, incluso, para representar en juicio a la sociedad. — Artículo Decimo-Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente por primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|mil novecientos setenta y dos, sin perjuicio de lo allí expuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|mil novecientos setenta y dos según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, copiada íntegramente, dice así: Ministerio de Justicia de la Nación. — Hay un sello. — Folio 133. — Expediente número A. 45.222. — Buenos Aires, 21 Nov. 1973. — Ajustándose la documentación presentada a las disposiciones del decreto-ley 19.550|72, facilítese el expediente a la sociedad, a fin de que se otorgue la escritura pública de transformación (art. 165 L.S.) y oportunamente acompañe el primer testimonio de la misma y fotocopia autenticada, a los efectos fijados por el artículo 167 del citado decreto. — En la escritura deberá transcribirse el balance de transformación. — Comuníquese. — Hay una firma. — Oscar Sturla — Subinspector General Legal." — Es copia fiel del balance, de la parte pertinente del acta número ocho de los estatutos sociales y de la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que como surge del acta número ocho de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, que se ha transcripto en lo pertinente, la sociedad Pume Sociedad en Comandita por Acciones, ha sido transformada en la sociedad anónima denominada "Pume Sociedad Anónima", cuyos estatutos sociales debidamente aprobados se han transcripto en el cuerpo de esta escritura por lo que solicita de mí, el autorizante, expida los testimonios indispensables para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido; así la otorga y firma por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — A. M. Molins. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda al folio doscientos treinta del Registro trescientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del quince millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos diecisiete al quince millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y del quince millones cuatrocientos trece mil doscientos noventa y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Mauricio Molins, que expresa ser de estado casado, argentino, industrial, nacido el primero de enero de mil novecientos catorce, con libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Yerbal número mil ochocientos cincuenta y uno, piso cuarto, de esta Capital; don Alberto Molins, que expresa ser de estado casado, argentino, industrial, nacido el veinte y ocho de julio de mil novecientos veinte y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil setecientos tres, domiciliado en la calle Yerbal número mil ochocientos cincuenta y uno, piso tercero, de esta Capital; don Héctor Eduardo Marchionda, que expresa ser de estado casado, argentino, industrial, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos diez y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos once mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso quinto, de esta Capital. don Gerardo Alberto Marchionda, que expresa ser de estado casado, argentino, industrial, nacido el diez de julio de mil novecientos diez y siete, con libreta de enrolamiento número ciento cincuenta mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Nueva York número tres mil setecientos uno de esta Capital; y don Pedro Luis Mendy, que expresa ser de estado casado, argentino, comerciante, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos veinte y nueve, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Cuarenta y Nueve número setecientos setenta y uno de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante mí, al folio doscientos treinta de este mismo Registro a mi cargo, la sociedad Pume Sociedad en Comandita por Acciones, fue transformada en Pume Sociedad Anónima, de acuerdo a las disposiciones de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas; vienen por la presente a otorgar la respectiva escritura complementaria del acto constitutivo ya citado, dejando establecido que el artículo quinto de dichos estatutos es del siguiente tenor: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias." — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifestaron su conformidad y aceptación, solicitando de mí, el autorizante, los testimonios respectivos para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y en posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Antonio M. Molins. — A. Molins. — Héctor A. Marchionda. — Gerardo A. Marchionda. — Pedro L. Mendy. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda al folio quinientos sesenta y ocho del Registro trescientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de ley, números: quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil veintinueve y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Bollini. — Hay un sello. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente, que certifico es copia fiel de la escritura transcripta. — Raspado: Gerardo — un — su: vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.897,50 e. 10|3 Nº 5.596 v. 10|3|75

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).**

# CONTRATOS

## de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

### ACLARACION

### Ghiba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 21/2/75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ... Chiba Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Debe decir: ...Ghiba Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Donde dice: ...Omar Aníbal Chisolfo.
Débe decir: ...Omar Aníbal Ghisolfo.

e.10|3 Nº 3.187 v.10|3|75

### Billinghurst

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS señores Roberto Ricover, argentino, casado, Ingeniero, de 46 años, C. I. Nº 2.404.975, domiciliado en Amenábar 2456, Capital Federal; Jacobo Zas, argentino naturalizado, casado, arquitecto, de 46 años, C. I. Nº 2.423.789, domicilado en Amenábar 2456, Capital Federal; Dora Puscar de Zas, argentina, casada, abogada, de 43 años, C. I. número 2.854.789, domiciliada en Amenábar 2456 y Martha Sonia Minces de Dicover, argentina, casada, maestra, de 41 años, C. I. Nº 2.773.255, domiciliada en Amenábar 2456, Capital Federal, convienen constituir una S.R.L., que se regirá por las disposiciones del decreto ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará BILLINGHURST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en Cangallo 679, piso 6º, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la construcción de edificios, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, y la compra, venta, importación, exportación de materiales para la construcción y la venta en propiedad horizontal de los edificios construidos. — Tercera: El capital es de $ 10.000.—, dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Roberto Ricaver, $ 2.500; Jacobo Zaz, $ 2.500; Dora Puscar de Zaz, $ 2.500; y Martha Sonia Minces de Ricover, $ 2.500; e integrados según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición según comprobantes en poder de la Sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149, y 150 del Decreto Ley citado. — Cuarta: Tiene una duración de 8 años a artir del 1º de Octubre de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Quedan nombrados gerentes en la Sociedad todos los socios quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos. — En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos Oficiales y Privados, y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1881 del Código Civil y permitidos por las Leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de todos los socios. — Se deja especial constancia que cualquiera de los Gerentes podrán realizar trámites ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las sesiones de cuotas inter-socios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sean entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo establecido en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 30 de septiembre, sera practicado un Inventario y Balance General. — Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo establecido en el capítulo I, Secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas - legales, vigentes y será abonado en un término no mayor de un año. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería e incorporarse a la sociedad. — Décima Segunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — Décima Tercera: A los efectos del art. 27 del Decreto Ley citado, se deja constancia que los bienes aportados por Dora Puscar de Zas y Martha Sonia Minces de Ricaver, son propios. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de 1974. — Las firmas que anteceden se certifican en el sello de Actuación Notarial número 015765077. — Balance inicial al 1º de octubre 1974. — Activo: Materiales: 2.600 kg. de hierro preparado para hormigón armado, $ 10.000. — pesos 10.000. — Pasivo: Capital social, pesos 10.000. — $ 10.000. — Las firmas que anteceden se certifican en el sello de Actuación Notarial número 015765078. — Conste.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480 e. 10|3 Nº 6.929 v. 10|3|75

### Elci

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto::**

ENTRE LOS SEÑORES Luis Herrero, argentino, casado, comerciante, de 47 años, C. I. 2.506.710, domiciliado en Juan B. Ambrosetti 101, piso 1, Capital Federal; Roberto Cayetano Pesce, argentino, casado, comerciante, de 60 años, C. I. 1.189.303, domiciliado en Bolivia 363, piso 7, dto. 22, Capital Federal y Roberto Sebastián Fortunato Pérez Fantoni, argentino, casado, comerciante, de 50 años, C. I. 3.688.622, domiciliado en Angel Gallardo 227, piso 7, dto. 16, Capital Federal, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del decreto ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará ELCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal y

administrativo en Lavalleja 882, piso 7, dto. 21, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y representación de balanzas, maderas, productos plásticos, manufacturados o no; productos textiles, hilados naturales o artificiales. — Tercera: El capital es de $ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales, o sea, $ 10.000 cada socio e integrado 50 o|o en dinero efectivo en este acto, integrando cada socio el 50 o|o del capital suscripto y en otro 50 o|o se comprometen a integrarlo dentro de un término no mayor de dos años. — Cuarta: Tiene una duración de 20 años a partir del 1º de octubre de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Todos los socios son gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de todos los socios. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones en su caso, se asentarán en el libro de actas sociales y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del decreto ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre si o con respecto a terceros se rijan por lo especificado en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del cuerpo legal citado. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo especificado en el capítulo I, secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en 8 cuotas trimestrales y garantizados con el interés bancario vigente. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad, con la aprobación de los otros socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de 1974. — Buenos Aires, octubre 2 de 1974, las firmas que anteceden se certifican en el sello de actuación notarial número 0158652 17. — Conste. — Alberto M. Melo, escribano.

Buenos Aires, octubre 28 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 292,50 e. 10|3 Nº 6.927 v. 10|3|75

---

## Manuel Viegas Pires e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

"EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Manuel Viegas Pires, portugués, casado, de sesenta y seis años de edad, comerciante, cédula de identidad número 1.628.541, domiciliado en la calle Paraguay número 3671, de Capital Federal, por una parte, y Manuel Cayetano Viegas, argentino, casado, de treinta años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.600.420, domiciliado en la calle Lamadrid número 2830, de Capital Federal, por la otra, han resuelto de común acuerdo, constituir entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: la sociedad que por este acto se constituye se denominará "MANUEL VIEGAS PIRES E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio social en la calle Paraguay número 3671 de Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo establecer sucursales, depósitos o agencias en cualquier parte del país. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de quince años a contar de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el transporte, mudanza o depósito de muebles, máquinas o mercaderías, por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, dentro del país o del extranjero, pudiendo realizar a tales fines todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Setenta mil dividido en siete mil cuotas de pesos Ley 18.188 Diez cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sean tres mil quinientas cada uno de ellos, representativas de pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil, integradas en su totalidad de la siguiente manera: El señor Manuel Viegas Pieres aporta, automotores, aparejos, herramientas, útiles y enseres que representan el cincuenta por ciento del capital social, según balance e inventario que por separado se firma y forma parte integrante del presente contrato, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 "in fine" de la Ley 19.550. El señor Manuel Cayetano Viegas aporta el crédito que tiene a su favor por diversas entregas de dinero que efectuara al socio precedentemente indicado que representan el restante 50 o|o del capital social. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de aquélla y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. — El libramiento de cheques, las firmas autorizadas, lo serán la de ambos socios en forma conjunta. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de la duración de la sociedad y en el ejercicio de la administración, podrán: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locacion bienes inmuebles, otorgar poderes generales o especiales, absolver posiciones en juicio, adquirir o enajenar bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con Bancos, constituir hipotecas en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexta: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad por escrito de los socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá hacer préstamos, liberalidades o sustituir a terceros en sus funciones sin la conformidad por escrito del otro socio. — La muerte de los gerentes, su retiro como tal o remoción no entraña disolución de la sociedad. El nombramiento de nuevos gerentes debe ser con la conformidad de ambos socios expresada por escrito. — Octava: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares, que estarán a cargo de los socios gerentes en la sede social llevados completamente al día conforme a las leyes y usos de comercio. El año social comienza el primero de enero y fenece el 31 de diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio comprenderá el tiempo que corre desde la fecha de inscrpición de la sociedad y el 31 de diciembre de 1974. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que cualquiera de los socios lo requiera, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad que se llevará a cabo el 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades y pérdidas serán repartidas entre los socios en la proporción de su aporte social. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de pesos Ley 18.188 Dos mil, de las utilidades para cubrir sus gastos personales que se cargarán a gastos generales. Si los balances no son observados por los socios dentro de los veinte días de presentados se considerarán aprobados. — Decimaprimera: Los socios dedicarán todo su tiempo a las operaciones sociales para la cual se crea esta sociedad, no pudiendo dedicarse particularmente a operaciones comerciales que tengan el mismo objeto que esta sociedad, ya sea por cuenta propia o ajena. — Decimasegunda: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad luego de transcurrido un año de la vigencia de aquélla. — En tal caso, deberá avisar al otro socio mediante telegrama colacionado o en otra forma fehaciente con treinta días de antelación. — En tal caso, se confeccionará un balance especial a la fecha de su retiro, tomándose los valores del activo el día que se efectúe dicha tasación. — El valor llave será el que indique la Dirección General Impositiva, la que se consultará a tal fin, no pudiendo en ningún caso dicho valor ser inferior al beneficio obtenido en el último ejercicio comercial. — Decimatercera: Producido el retiro del socio saliente percibirá su parte de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en efectivo al momento de su retiro y el saldo en doce cuotas iguales pagaderas mensualmente a contar de los treinta días de la percepción del veinticinco por ciento. — Estas cuotas devengarán a su favor el interés bancario. — Decimacuarta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Por el retiro de uno de los socios; b) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran el 30 o|o del capital integrado; c) A la expiración del plazo convenido. En caso de muerte de uno de los socios la sociedad continuará entre el socio sobreviviente y los herederos o derecho habientes del socio fallecido, si hubiere unanimidad en tal sentido, la que deberá manifestarse por escrito dentro de los treinta días de producido el deceso del socio quienes deberán unificar su representación en persona idónea. — En caso de que optaren por retirarse se les abonará sus cuotas de acuerdo a lo indicado en la cláusula "decimatercera". — Decimaquinta: En caso de resolverse la disolución de la sociedad se llevará a cabo por los socios gerentes en ejercicio o en su defecto por liquidadores nombrados a tal fin, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuido entre los socios en proporción a su aporte social una vez deducidos todos los gastos del ejercicio y finiquitada la liquidación a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Decimasexta: Para todas las cuestiones que pudiera suscitarse en el cumplimiento e interpretación del presente contrato las partes se someten a Los Tribunales competentes ordinarios de la Capital Federal. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho suscribiendo el presente en prueba de conformidad en el sellado de ley en el lugar y fecha ut supra. Manuel Viegas Pires. — Manuel Cayetano Viegas". — En Buenos Aires a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores Manuel Viegas Pires y Manuel Cayetano Viegas, de común acuerdo resuelven con relación al contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que tienen suscripto entre los mismos con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres, modificar la cláusula "cuarta" por la siguiente: "El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Setenta mil dividido en siete mil cuotas de pesos Ley 18.188 Diez cada una de ellas, que los socios suscriben por partes iguales, o sean tres mil quinientas cada uno de ellos, representativas de pesos Ley 18.188, Treinta y cinco mil, integradas en su totalidad de la siguiente manera: El señor Manuel Viegas Pires aporta el cincuenta por ciento del capital social representado por aparejos, herramientas, útiles, enseres y automotores inscriptos preventivamente a nombre de esta sociedad en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 38 tercer apartado de la Ley 19.550, lo que se encuentran libres de todo gravamen. — Dichos bienes son aportados por su valor de tasación efectuada de común acuerdo por las partes contratantes, de acuerdo a los valores de plaza, según balance e inventario que por separado se firma y forma parte integrante del presente contrato, cuyos comprobantes obran en la empresa. A su vez el señor Manuel Cayetano Viegas aporta el crédito que tiene a su favor por diversas entregas de dinero que efectuara el socio precedentemente indicado que representan el restante cincuenta por ciento del capital social". — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Viegas Pires. — Manuel Cayetano Viegas". — "Manuel Viegas Pires e Hijo, Paraguay 3671 Capital. — Inventario General practicado al 31 de octubre de 1973 (Activo). Caja: Según arqueo practicado, 830. — Bco. Italia y Río de la Plata c|c: Saldo en cta. cte. al 31|10|73, 5.300. — Bco. Londres y América del Sud c|c., Saldo en cta. cte. al 31|10|73, 1.290. — Deudores Varios: I.N.T.A., 7.500. — Muebles y Utiles: 1 escritorio metálico c|2 cajones y tapa de vidrio, 200; 1 escritorio metálico c|7 cajones y tapa de vidrio, 350; 1 escritorio metálico c|4 cajones y tapa de vidrio, 200; 1 escritorio de madera c|4 cajones y tapa de vidrio, 250; 1 caja de hierro marca La Tosca Nº 50164, de 1 puerta, 600; 1 caja de hierro marca La Comercial Nº 1898, de 1 puerta, 300; 1 máquina de escribir marca Remington, de 90 espacios, 1.200; 1 máquina de escribir marca Remington de 90 espacios, 1.200; 1 máquina de sumar Olivetti mod. Summa Prima 20, 600; 1 máquina de sumar N. C. R. elect. Mod. U-10 Nº 8684933, 1.000; 4 sillones de un cuerpo de madera tapizados en cuero, 400; 9 sillas de metal tapizadas en cuerina, 450; 1 ventilador de pie marca Yelmo Nº 8378, 200; 1 ventilador de pie marca Rosario Nº 15721, 200; 1 fichero de metal de cuatro cajones, 100; 1 reloj elect. de pared marca Hammond, 75; 1 reloj elect. de pared marca Irel, 75; 1 heladera elect. marca Siam, 600 — 8.000. — Canastos y Cajones: 1.000 canastos de mimbre para mudanzas, 23.000; 200 cajones para embalaje y depósito, 2.000 — 25.000. — Enseres y varios: Sogas y aparejos, 1.500. — Rodados: Marca - Modelo - Nº Motor - Nº Patente - Valor: Ford, 1935, 1.745.055, 530.038, 3.000; Ford, 1946, 699-T1157215, 531.564, 6.000; Fargo, 1947, P118-2182279, 529.329, 10.000; Mercedes Benz, 1955, 120551, 471.896, 28.370; Ford F.100, 1963, F10LBA460406, 507.400, 23.000; Ford F.600, 1965, KA5JEA26531, 479.843, 50.00 — 120.370. — Inventario General practicado al 31 de octubre de 1973 (Pasivo). Bco. Italia y Río de La Plata: Su crédito otorgado, saldo a pagar, 10.000. — Documentos a pagar: García Hnos., 5 doc. de $ 13.000 c|u. y 1 doc. de $ 13.500, pagaderos trimestralmente a partir del 2|5|74, 78.500; Alejandro González, 3 doc. de $ 907 c|u. con vtos. 30|9|73, 30|10|73 y 30|11|73, 2.721. — Jornales a pagar: Importe a pagar en concepto de jornales, 8.569. — Resumen: Activo, 169.790; Pasivo, 99.790. Capital Social: 70.000. — Balance general, practicado al 31 de octubre de 1973. — Activo. — Disponibilidades: Caja, 830; Bco. de Italia y R. P., 5.300; Bco. Londres y A. S., 1.290 — 7.420. — Exigible: Deudores varios, 7.500 — 7.500. — Bienes de uso: Muebles y utiles, 8.000; Rodados, 120.370; Canastos y cajones, 25.000; Enseres y varios 1.500 — 154.870 — 169.790. — Pasivo. — Bancarias: Bco. de Italia y R. P., 10.000. — Comerciales: Documentos a pagar, 81.221. — Sociales: Jornales a pagar, 8.569. — Capital social: Manuel Viegas Pires, su cta., aporte, 35.000. — Manuel Cayetano Viegas, su cta., aporte, 35.000 — 70.000 — 169.790. — Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Manuel Viegas Pires. — Manuel Cayetano Viegas. — Oscar Predazzi. Contador Público Nacional.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.035.— e. 10|3 Nº 6.955 v. 10|3|75

---

## Impregraf Editora e Impresora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

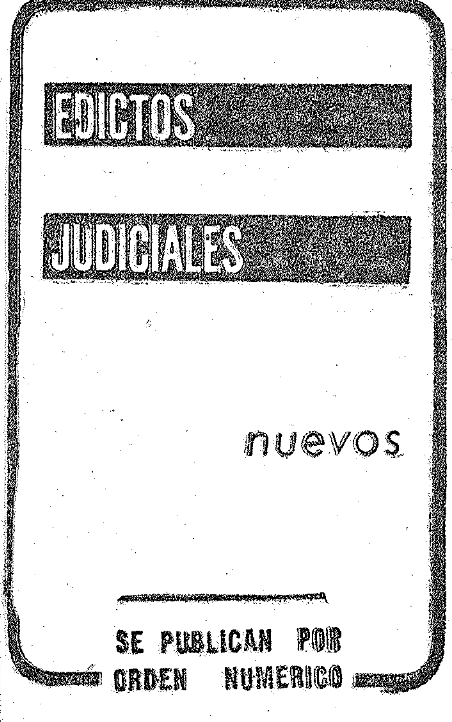
**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores Mario Meschengieser, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Julián Alvarez Nº 531, 3º piso, Dpto. "A", Capital, de 34 años de edad, C. I. número 3.950.988 (Pol. Fed.); y Pedro Tomás Pestaña, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Humboldt Nº 650, piso 1º, Dpto. "C", Capital, de 27 años de edad, C. I. Nº 5.668.986 (Pol. Fed), y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "IMPREGRAF EDITORA E IMPRESORA S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Roque Pérez Nros. 3136|39, de Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinticinco (25) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tendrá como objeto la explotación comercial e industrial de las artes gráficas en general por cuenta propia o de terceros, la edición e impresión de publicaciones y la realiza-

ción de toda clase de trabajos de imprenta y actividades anexas. — Comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones de materiales relacionados con el ramo; y realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios aportan en la proporción del cincuenta por ciento (50 por ciento) cada uno y suscriben e integran dicho capital social totalmente en rodados, maquinarias, materias primas, muebles y útiles que figuran en el inventario adjunto, debidamente firmado por los dos socios y que forma parte del presente contrato por una suma igual a su activo, haciéndose estimado los valores de los bienes aportados sobre la base de los precios actuales de plaza. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado de acuerdo al artículo 151 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo que medie expreso acuerdo del otro socio. — En caso de no arribarse a acuerdo alguno, deberá disolverse la sociedad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, que deberá unificar su representación. — El restante socio junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos no podrán incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones que en ese entonces se convengan entre las partes. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma socia en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Impregraf Editora e Impresora S. R. L." para las operaciones que realicen para la sociedad o para representarla legalmente. — Novena: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración de los gerentes las siguientes: Adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir o gravar dicho bienes; dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar transacciones, contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y otorgar y suscribir escrituras públicas o privadas; solicitar créditos en bancos oficiales, mixtos o privados y ejecutar todas otras operaciones bancarias, comerciales, civiles, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, y de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias de plaza; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure; representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades; esta enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Décima: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Undécima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, de cuya aprobación por los socios, se dejará constancia en el libro inventario. — Duodécima: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social. — El remanente corresponderá y será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Décimotercera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo del gerente o gerentes que estén en funciones en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo I, Secciones XII y XIII de la Ley 19.550. — Decimocuarta: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Decimoquinta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios por cualquier motivo, será dirimida por ante los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Décima Sexta: Los efectos del presente contrato se fijan con retroactividad al primero de enero del corriente año. — Se firma el presente contrato de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmados: Mario Meschengieser — Pedro Tomás Pestaña. — Inventario general de rodados, maquinarias, materias primas, muebles y útiles que se aportan como capital para la formación de "Impregraf Editora e Impresora Sociedad de Responsabilidad Limitada" que forma parte del contrato social, cuyos valores se han fijado de acuerdo a los precios de plaza y según su estado de uso. — Rodados — Un automóvil marca Renault, modelo 4S, color azul Malvina, Carrocería Nº 908-19720, Motor Nº 5133722, costo s|factura de compra pesos 31.750 — Maquinarias — Una máquina impresora marca "Cabrenta" 170, Nº 175, ind. argentina, costo s|factura $ 26.000 — Un motor marca Aut-Motor de 1|5 H. P. para máquina Cabrenta de cte. alternada, trifásica, de 220|380 volts, 50 ciclos, cojinetes a rulemanes Nº 12593, costo s|factura $ 500. — Una guillotina marca Gloria Super automática, de 86 cms. modelo 67, Nº 9611, completa, con dos cuchillas, costo 10.000 — $ 36.500 — $ 31.750 — Transporte — Transporte: pesos 36.500 — $ 31.750 — Una máquina impresora marca Planeta Type HEO4A Nº 8298, de un color, medida impresión 70 x 100, pone pliegos marca Spiess DRP Nº 1818, con accesorios; costo s|factura $ 140.000 — Un equipo completo de fotomecánica c|1 mesa montaje Nº 466 y 1 mesa montaje Nº 417; 1 lámpara de arco s|Nº; 1 turneta Nº 467; 1 prensa Nº 468 y 1 pileta Nº 469, costo s|factura $ 9.050 — Un carro hidráulico, marca Mascetti, s|Nº, valuado en $ 3.000 — Una cosedora de alambre marca Gebruder Brehmer s|Nº, valuado $ 2.000 — pesos 190.550. — Materias primas — 56 resmas papel Celcotte ilustración de 74 x 110, a $ 278 c|resma; valor total s|factura $ 15.568 — 14.700 ks. papel Celcotte ilustración de 70 x 110, a $ 6,95 el kilo s| factura $ 102 — $ 15.670. — Muebles y útiles: — Una máquina escribir Olivetti, Sub-total $ 237.970 — Transporte — Transporte $ 237.970 — ind. brasilera, Nº 0429922, costo s|factura $ 4.720 — Una máquina Divisuma 24 Gt, marca Olivetti, ind. arg. Nº 0001282, costo s| factura $ 4.800 — Un escritorio madera de 1,30 x 0,78 c|7 cajones, valuado $ 150 — Un armario metálico, 1,50 x 1,80, c|3 estantes y tesoro, valor $ 700 — Un fichero metálico c|4 bandejas, valor s| factura $ 400 — Un escritorio madera, 1 x 0,60, c|1 cajón grande y 3 chicos, valor $ 100 — Un ventilador marca Darkel, Nº 5218, de pie, ind. arg. valor $ 600 — Un armario metálico guardarropas de 6 compartim. valor $ 500 — Tres sillas de metal usadas, valor $ 20 c|u. total $ 60 — $ 12.030 — Total general $ 250.000. — Conforme al art. 38 de la Ley de Sociedades Comerciales, el rodado que se aporta como integración del capital social será transferido a la sociedad con arreglo a los requisitos dispuestos por la ley respectiva. — Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Firmados: Mario Meschengieser — Pedro Tomás Pestaña.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 716,25 e. 10|3 Nº 6.961 v. 10|3|74




## JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura de fecha 7 de octubre de 1974, pasada atne el escribano Aureliano García Calvo, al folio 5.266 del Registro 585, han quedado transcriptas el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 1974, en la que se eligió el actual Directorio de "EDITORIAL MERIDION" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y el Acta de la sesión del Directorio en la que se distribuyeron los cargos, quedando el mismo constituido de la siguiente forma: Presidente: señor Aurelio Juan Riera; Vicepresidente: señor Eduardo Bernardo Riera; Directores: señora María Zulema Otero de Riera, señor Alfredo Rebasa y señor Manuel Otero; Síndico titular: contador publico nacional Fidel Rabinovich: Síndico suplente: contador público nacional Jorge Popovici.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 133.— e.10|3 Nº 23.732 v.10|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura de fecha 16 de octubre de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 5.477 del Registro 585, han quedado transcriptas el Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en la que se eligió el actual Directorio de "STAMFORD FIBRA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y el Acta de la reunión del Directorio en la que se distribuyeron los cargos, celebradas ambas el día 31 de julio de 1974, quedando, en consecuencia, el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: señor Julio Alberto Bekerovich; Vicepresidente: señor Angel Andrés Lorenzo Montini; Directores titulares: señores Quinto Perotti, Esther Weingast de Bekerovich; Directores suplentes: señor Oscar Mario Schteimberg, señor Eleazar Feldman; Síndico titular: contador público nacional Andrés Amadeo Vinci; Síndico suplente: contador público nacional Salvador Ernesto Genovese.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.10|3 Nº 23.731 v.10|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea y de Directorio, de fecha 9 de diciembre de 1974 "CONTRAMARCA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA-GANADERA Y DE SERVICIOS, ha distribuido los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidenta: Marta María García de Scarzella; Vicepresidenta: Irma Genoveva García; Vocal: Atilio Benito Scarzella; Síndicos titular y suplente: señor Pablo Nersessian y doctor Eduardo José Basagaña, respectivamente.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.10|3 Nº 23.719 v.10|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 1974 y de Directorio de la Sociedad "CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA, ha quedado constituido así: Presidente: Ricardo Alfredo Salerno; Directores titulares Norberto Enrique Dante Benazzi, Justo Alberto Segura Godoy, Arturo Juan Manuel Diehl, Juan José Guaresti (nieto), Jorge Alfredo González Dogliotti; Síndico titular: José María Steverlynch; Síndico suplente: Fidel Neumann.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.10|3 Nº 23.707 v.10|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 4 de setiembre de 1974, "LOMBARDINI - CIA-SA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designó el siguiente Directorio: Directores: señores Fausto Brighenti, William Pavarotti, Mario Dembling y Ernesto O. Berrotarán. Y por Acta de Directorio de la misma fecha y año se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Fausto Brighenti; Directores: William Pavarotti, Ernesto Olmedo Berrotarán y Mario Dembling; Síndicos titular y suplente: Jorge Emilio Bietti y Luis Germán Solís, respectivamente.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.10|3 Nº 23.718 v.10|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura de fecha 5 de setiembre de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 4.203 del Registro 585, han quedado transcriptas el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la que se eligió el actual Directorio de "EMPAQUES", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y el Acta de la reunión del Directorio en la que se distribuyeron los cargos, celebradas el día 30 de abril de 1974, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Julio Alberto Bekerovich; Vicepresidente: Juan Carlos Gey; Director titular: Osvaldo Lionel Fleiderman; Director suplente: César Hugo Bekerovich; Síndico titular: doctor Vicente L. Perel; Síndico suplente: contador Jesús Dionisio López Cascante.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.10|3 Nº 23.730 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura de fecha 26 de noviembre de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 6.301 del Registro 585, ha quedado transcripta el acta de la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el día 12 de noviembre de 1974, en la que se eligió el actual Directorio de "AGLO-COR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMECRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y se distribuyeron los cargos del mismo, quedando en consecuencia, integrado de la siguiente forma: Presidente: Héctor Antonio Revello. — Vicepresidente: Domingo Valentín Budic. — Directores: María Anna Gerard de Revello y Antonio Horacio Budic. — Síndico titular: Contador Enrique Luis Mancuso .— Síndico suplente: Graciela Beatriz Lauría.

Buenos Aires, febrero 24 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e.10|3 Nº 23.735 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura de fecha 25 de octubre de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 5.678 del Rebistro 535 han quedado transcriptas el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en la que se eligió el actual Directorio de "CELCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el día 28 de setiembre de 1974, y el acta de la reunión del Directorio en la que se distribuyeron los cargos, celebrada en la misma fecha, quedando en consecuencia el Directorio, integrado de la siguiente forma: Presidente: Roberto Jorge Calegari. — Vicepresidente: José Schcolnik. — Directores titulares: Sr. Gustavo Alberto Schcolnik; Sr. Vinko Urbancic y Sra. María Vázquez de Santamarina. — Directores suplentes: Rubén Omar Celano y Rodolfo Fatur. — Comisión Fiscalizadora: Contadores Públicos Alejo Guillermo Camblor y Andrés Amadeo Vinci y el Dr. Mario Ricardo Martelli. — Suplentes: Contadores públicos José Juan Horacio Chiesa, Mario Eduardo Vázquez y Horacio Luppi.

Buenos Aires, febrero 24 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 154 e.10|3 Nº 23.734 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, interinamente a cargo del Dr. Eduardo R. Stordeur, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "CORSINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSULTORES". — Y por Acta de Directorio de fecha 4 de junio de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Ing. Mario J. A. Vic. — Vicepresidente: Ing. Julio César Rudin. — Directores: Ing. Carlos Alberto Dillon, Arq. Eduardo Oscar Huber., Lic. Liliana Rudin de Heinrich. — Directores suplentes: Ing. Agr. Marta E. Carrara de Huber, Ing. Oscar Federico Huber, Dr. Fernando A. D. Ojea. — Síndico titular Dr. Julio E. O. Campos. — Síndico suplente: Dr. Federico Alfredo Huber.

Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e.10|3 Nº 23.787 v.10|3|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de enero de 1975 y de Directorio Nº 93, de fecha 7 de enero de 1975, "SASIN, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS E INVERSIONES, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" eligió nuevo Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Manuel Ricardo Sacerdote; Vicepresidente: Juan Carlos Asté; Directores Titulares: Rafael Oñate, Carlos Alberto Adamo, Víctor Alberto Negro y Alberto Francisco Orcoyen; Directores Suplentes: Anastasio Julio César y Pablo María Lagos; Síndicos Titulares: Julio Chicharro, Blas La Rocca y Claudio Estanislao Sapetnitzky; Síndicos Suplentes: Héctor José Abal, Gerardo Alejandro Basile y Tomás de Pablos.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112. e.10|3 Nº 23.937 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad SLAVA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, por Acta Nº 3 de Asamblea General Ordinaria, del 25 de setiembre de 1974, designaron Directores Titulares a Boris Nowotny, Wenceslao Nowotny y Sra. Ksenia Miroshnichenco de Nowotny, y por Acta Nº 9 de Directorio del 28 de setiembre de 1974 se procedió a la distribución de cargos, siendo designados Presidente: Boris Nowotny; Vicepresidente: Ksenia Miroshinichenko de Nowotny; Director: Wenceslao Nowotny.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.10|3-Nº 23.769 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura Pública Nº 45 de fecha 10|1|75, fueron protocolizadas las Actas de Asamblea Nº 80 y 81 y Directorio Nº 1.233 por las cuales la sociedad "LA INMOBILIARIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA", por acta de Asamblea Nº 80 de fecha 30|10|73 eligió Directores por el término de dos años a los Sres. Dr. Luis F. Ambrosetti, Mario Baratella, Miguel A. Devoto, Eduardo de Elizalde, Ricardo Güneisen, Pablo D. F. Longo y José L. Servente. Por Asamblea Nº 81 de fecha 30|10|74 fueron aumentados el número de Directores y fueron designados por dos años: Felipe Gamba, Rogelio R. Gamba, Ernesto H. Pembertón y Oscar D. Zaefferer Toro. Por Acta de Directorio Nº 1.233 de fecha 30|10|74 fueron distribuidos los cargos quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Luis F. Ambrosetti; Vicepresidente 1º: José Felipe Gamba; Vicepresidente 2º: Dr. Ernesto H. Pembertón, y Secretario el Arq. Miguel A. Devoto.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 140.— e.10|3-Nº 23.773 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad ALIMAR, SOCIEDAD ANONIMA NAVIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por Acta de Asamblea Nº 19 del 9 de noviembre de 1974, designaron Directores Titulares a: Victorio Malatesta, César Alfredo Noguera, Manuel Busquet Serra, Juan Carlos Claramunt, Luis V. Constantini (h.), Alfredo Chopitca, Vladimir Edelberg, Héctor F. Pereda, Alfredo Pérez Quesada y Carlos E. Piñero. Directores Suplentes a Carlos Besfamille y Oscar L. N. Guarnieri, y por Acta Nº 193 del 11 de noviembre de 1974, de Directorio procedieron a la distribución de cargos, siendo designados Presidente: Alte. Victorio Malatesta; Vicepresidente: Dr. César A. Noguera: Directores Titulares: Manuel Busquet Serra, Juan Carlos Claramunt, Luis V. Costantini (h.), Vladimir Edelberg, Héctor F. Pereda, Carlos E. Piñero, Alfredo Chopitea y Alfredo Pérez Quesada. Directores Suplentes: Carlos Besfamille y José L. N. Guarnieri.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.10|3-Nº 23.772 v.10|3|75

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio del 29 de octubre de 1974, "LIQUID CARBONIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha elegido y distribuido, respectivamente los cargo sde su Directorio, de la siguiente forma: Presidente: Félix de Barrio. — Vicepresidente: Eduardo María Huergo. —Directores titulares: Rodolfo Carlos Rossi, José Manuel Saravia (h.), Jorge Iorguiescu, Robert B. Blyth Simpson y Juan Bautista Peña. — Director suplente: Jaime Gordon Beech. — Síndicos titulares: Jorge Forrester, Horacio López Santiso y José Alanis. — Síndicos suplentes: Eduardo Domonte, José Limardo y Alberto Bande.

Buenos Aires, febrero 6 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e.10|3 Nº 23.746 v.10|3|75

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 22 de octubre de 1974, "C. A. F., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", ha elegido y distribuido, respectivamente, los cargos de su directorio, de la siguiente froma: Presidente: Héctor Edgardo Núñez. — Vicepresidente: Félix de Barrio. — Directores titulares: Juan Bautista Peña, Fernando I. Saravia, James Gordon Beech y Jorge Iorgulescu. — Síndico titular: Jorge Oscar Laclau. — Síndico suplente, Eduardo Usandivaras.

Buenos Aires, febrero 6 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.10|3 Nº 23.784 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1974, fueron elegidos directores de LABORATORIO RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, los señores Lidia Russo de Tocalini, Nélida Russo y Antonio Russo. Y por acta de directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Lidia Russo de Tocalini; Vicepresidente: Nélida Russo. Director: Antonio Russo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77.— e.10|3-Nº 23.807 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 3 de diciembre de 1974, fueron elegidos directores de EDIFICIOS ELI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, los señores León José Eli, Roberto José Eli y las Sras. Alejandrina Sara Cohen de Eli, Edith Eli de Orlansky y Mabel Eli de Gottlieb. Y por acta de directorio del 4 de diciembre de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: León José Eli. Vicepresidente a: Alejandrina Sara Cohen de Eli. Directores: Roberto José Eli, Edith Eli de Orlansky y Mabel Eli de Gottlieb,

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.10|3-Nº 23.802 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura de fecha 7 de octubre de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 5.216, del Registro 585, han quedado protocolizadas el Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en la que se eligió el actual Directorio de "CASA ASTRI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y el Acta de la reunión del Directorio, en la que se distribuyeron los cargos, celebradas el día 30 de abril de 1974, quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Mario Fidel Astri; Vicepresidente: María Elvira Altamirano de Astri; Directores: Inés Rosa Noguéz Astri, Arminda Amelia Altamirano de Flores, Alejandro Alberto Flores (h.) y Romeo Mariano Flores; Síndico Titular: Dr. Héctor Pedro Paletta; Síndico Suplente: Marcos J. Diez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 133. e.10|3 Nº 23.736 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta Nº 150 de reunión de Directorio de fecha 15 de octubre de 1974, la sociedad "ROTOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", procedió a la distribución de cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente: Francisco Enrique Cavallero; Vicepresidente: Hermán Edgardo Rubione, y Secretario: Juan C. Garate, según así consta en la escritura de Transcripción de Acta de Directorio de la sociedad de fecha 17 de diciembre de 1974, pasada ante el Escribano Juan Bautista Cubas, al folio 1.140 del Registro número 111 de la Capital Federal, a su cargo.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.10|3-Nº 23.800 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea del 31 de octubre de 1974, bajo el número 4, el Directorio de "MACRO CIAFFONE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Félix Ciaffone; Vicepresidente: Leonardo Antonio Figola; Directores: Susana Ofelia Krieg de Figola, Angela Figola de Pusarelli y Margarita Ofelia Ciaffone de Lipovich; Síndico Titular: Guillermo Alcobre y Síndico Suplente: Miguel Juan Falcón.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98. e.10|3 Nº 23.923 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad comercial ROSARINA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA Y MANDATARIA, por Acta Nº 29 de Asamblea General Ordinaria, del 15 de junio de 1974, procedió a la elección de Directores, siendo reelegidos Director Presidente: Adolfo Ramón Enrique Asensio; Directora Vicepresidente: Concepción Bianco de Asensio; Director Gerente: Ismael Santiago Varni y Directores: Eugenio González, Mario Rodolfo Micheletti y Carlos Ricardo Vivas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98. e.10|3 Nº 23.906 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que "CHRYSLER FEBRE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea del 17 de mayo de 1974, designó Directores a Luis J. Fevre, Herbert Leshinsky, John T. Moren, Armando Strada y Horacio Beccar Varela, como titulares; y como suplentes, a Charles M. Hollis y Marcelo A. Aranda. — En sesión de Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de esta forma: Presidente: Luis J. Fevre; Vicepresidente: Herbert Leshinsky; Directores Titulares: John T. Moren, Armando Strada y H. Beccar Varela; Directores Suplentes: Charles M. Hollis y Marcelo A. Aranda.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105. e.10|3 Nº 23.872 v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1974, la sociedad "CIRCUS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", procedió a la distribución de cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente: Carlos Potikian; Vicepresidente: Vartan Anasal; Vocal: Aran Anasal; Síndico Titular: Raúl Alonso y Síndico Suplente: María Elena Seoane, según así consta en la escritura de transcripción de dicha acta de la sociedad de fecha 17 de diciembre de 1974, pasada ante el escribano Juan Bautista Cubas, al folio 1153 del registro número 11 de la Capital Federal a su cargo — Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 — e.10|3-Nº 23.799-v.10|3|75

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que "MOXEY SAVON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por asamblea del 30 de octubre de 1974 designó su directorio así: Presidente: Mildred Francisca Dimalow de Moxey; Vicepresidente: Luisa V. Novelli de García Sallés; Directores Titulares: Eduardo García Salles. Andrés David Moxey, Felipe R. Clare y Patricio Keith F. Moxey; Directores suplentes: Manuel Arbizu, Jaime Alejandro Moxey. En sesión de directorio de la misma fecha se ratificó las autoridades según esta nómina: Presidente: Mildred F. Dimalow de Moxey; Vicepresidente: Luisa V. Novelli de García Sallés; Directores titulares: Eduardo García Sallés, Felipe R. Clare, Andrés D. Moxey y Patricio Keith F. Moxey; Directores suplentes: Manuel Arbizu y Jaime A. Moxey. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 119 — e.10|3-Nº 23.873-v.10|3|75

---

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 20 de diciembre de 1974 y posterior reunión de directorio de la misma fecha, en la sociedad CHIVILCOY, SOCIEDAD ANONIMA, han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Sr. Eduardo Mauricio Edmundo Blum; Vicepresidente: Sr. Alberto Ladislao Takats; Director: Sr. Francisco Alberto Copello. El mandato de los mencionados señores termina el 31 de agosto de 1975. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 — e.10|3-Nº 23.834-v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SILUTEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por disposición de la asamblea ordinaria del 31 de agosto de 1974, procedió al nombramiento y distribución de cargos del directorio en la siguiente forma: Presidente: Señor Simón Fraind; Vicepresidente: Señor León Fraind; Vocales: Señor Jorge David Fraind y Señor Héctor Daniel Fraind; Director Suplente: Señora Clara Vilker de Fraind y Señora María Leitman de Fraind; Síndico Titular: Contador, Alberto Parrado; Síndico Suplente: Contadora, Clara Kalmanovich de Silberstein. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 119 — e.10|3-Nº 23.823-v.10|3|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 30 de abril de 1974 y cuarto intermedio de fecha 22 de mayo de 1974 de PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL se adoptaron las siguientes medidas: Se aceptó la renuncia del señor director: D. Eduardo César Augusto Checchi y se designó en su reemplazo al señor D. Alfonso Etienne Camblong para completar su mandato, aprobándose asimismo el aumento del número de directores titulares de seis a ocho y designándose como nuevos directores titulares a los señores D. Jorge Gaibisso y Tenel. (R. E.) D. Oscar Quiroga por el término de ley. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 — e.10|3-Nº 23.822-v.10|3|75

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad, "GUTERUF RENOM S. A.". — Por acta de Asamblea unánime de fecha 28 de octubre de 1974, designó directores a los Sres: Presidente: Jacobo Moisés Wengrower. — Vicepresidente: Licenciada Fanny Wengrower de Garber. — Vocal: Ramona Araujo de Larrosa.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77 e.10|3 Nº 23.766 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "SUCESORES DE GUMERSINDO GIL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS" por Acta Nº 4 de Asamblea General Ordinaria de fecha 21|12|73, ha designado directores quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Mercedes Rosa Godoy de Gil. — Vicepresidente: José Domingo Gil. — Directores: Carmen Dolores Gil de Carreira y Héctor Gumersindo Gil.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77 e.10|3 Nº 23.767 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "INDYMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de octubre de 1974 y en la reunión del Directorio de fecha 18 de octubre de 1974, ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Rodolfo Freude. — Vicepresidente: Dr. Carlos A. Mandry. — Director titular: Jorge S. von Oppen. Directores suplentes: Gral. (RE) Gualterio E. Ahrens, Dr. Kaspar von Oppen. — Comisión Fiscalizadora: Miembros titulares: Dr. Juan Carlos Berisso, Contador Carlos Langbehn, Dr. Rodolfo H. Dietl. Suplentes: Cont. Héctor Filgueira, Dr. F. G. Tomas Leonhardt, Contador Francisco Alperín, todos por el término de un año.

Buenos Aires, febrero 24 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 119 e.10|3 Nº 23.738 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "CAMPO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" en asamblea ordinaria y reunión de directorio de fecha 11 de noviembre y 12 de noviembre de 1974 respectivamente ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Gerhard Kappeloff-Wulff. — Vicepresidente: Juan Carlos Berisso. — Vocal: Gustavo A. Lundberg. — Síndicos titular y suplente: Floreal H. Crespo y Edgardo A. Giudicessi respectivamente.

Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.10|3 Nº 23.736 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 29 de octubre de 1974, "ARFIN, SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA, IMPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA", ha elegido y distribuído, respectivamente, los cargos de su directorio, de la siguiente forma: Presidente: Rodolfo Carlos Rossi. — Vicepresidente: Félix de Barrio. — Vocales: José Manuel Saravia (h.); Jorge Iorgulescu; Eduardo María Huergo; Roberto E. Blyth Simpson; Juan Bautista Peña. — Director suplente: Jaime Gordon Beech. — Síndicos titulares: Jorge Forrester, Horacio López Santiso y José Alanís. — Síndicos suplentes: Eduardo Domonte, José Limardo y Alberto Bande.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.10|3 Nº 23.747 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según Acta Nº 3 de Asamblea General Ordinaria Unánime de "NARDAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el 15 de octubre de 1974, la que fue protocolizada según escritura número dos mil doscientos setenta y uno al folio nueve mil doscientos sesenta y cuatro del Registro 85 con adscripción a cargo del Escribano don Rómulo Federico Zemborain, se designaron directores y se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Alejandro Belmont. — Directores titulares: Dr. Juan E. Bazet y Dr. Miguel Angel Emery. — Directores suplentes: Sr. Angel Barraza y Señor Emilio Bazet y como Síndico titular al Contador Público Nacional Sr. Raúl R. Chardon y Síndico suplente al Dr. Martín S. Monsegur.

Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.10|3 Nº 23.745 v.10|3|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL T.I.T.A., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4, de fecha 30 de abril de 1974, ha designado Directores a los señores Isaac Savransky, Pedro Foigelman, Sra. Aida Prilik de Foigelman y Sra. Teresa Foigelman de Savransky y por acta de Directorio Nº 24, de fecha 30 de abril de 1974 el mismo quedó constituído de la siguiente forma: Presidente: Isaac Savransky. — Vicepresidente: Aida Prilik de Foigelman. — Direcotres: Pedro Foigelman y Teresa Foigelman de Savransky.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77 e.10|3 Nº 23.768 v.10|3|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CONSOLACION ANDRES DE VILLAREJO y don NICOLAS TOLENTINO VILLAREJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.757 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRAGA y doña MARIA MANUELA DAFONTE DE FRAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — César A. Pescio, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.839 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUCIO PADRON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — César A. Pescio, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.840 v.12|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMERICO GROGLOPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — César A. Pescio, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.841 v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS MARIA DE OLAZABAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — César A. Pescio, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.790 v.12|3|75

### Nº 3

Juzgado Civil 3, Secretaría 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA YOLANDA MARTIRE DE RANDAZZO por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1975. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.862 v.12|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SARA MARTINEZ VON de GUARRESCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.729 v.12|3|75

### Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO CIRIGLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.876 v.12|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO MANDACHAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.728 v.12|3|75

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA RUIZ DIAZ de MAIDANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 22.903 v.12|3|75

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|3|75.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PABLO FORTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.884 v.12|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE BRAVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.10|3-Nº 23.775 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 22 del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Don JUAN RAUL RITHNER. Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.744 v. 12|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11,, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AMADO SANTIAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.850 v. 12|3|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a CONSTANTINO PUCHNER, a fin de que tome la intervención que le corresponda en los autos "Puchner, Constantino s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18,75 e. 6|11 Nº 7.201 v. 6|11|74
$ 18,75 e. 6|12 Nº 13.524 v. 6|12|74
$ 35 e. 7|1 Nº 18.188 v. 7|1|75
$ 35 e. 19|2 Nº 21.539 v. 19|2|75
$ 35 e. 10|3 Nº 23.720 v. 10|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FERRADANS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.771 v. 12|3|75

### Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HARALDO DIONISIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Rolando Hugo Falke, secretario.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.916 v. 12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO LINO BEATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.727 v. 13|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por 10 días a RAMON RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Barrio Provincias Unidas SRL c| Rodríguez Ramón s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 84 e. 10|3 Nº 23.817 v. 11|3|75

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ UDAQUIOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.828 v. 12|3|75

### Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.742 v. 12|3|75

### Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FAUSTINA CASSESSE DE FRANZESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.712 v. 12|3|75

### Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO DE LA TORRE BARDELAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.762 v. 12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del C. Procesal en lo Civil y Comercial. WIELGOS, VALENTIN s|Sucesión. Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19.

Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90 e. 10|3 Nº 23.794 v. 12|3|75

### Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1975. — Ricardo Heindenreich, secretario.

$ 90.— e.10|3 Nº 23.743 v.12|10|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA DE DIEGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 90.— e.10|3 Nº 23.763 v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO JUAN PEDEVILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 90.— e.10|3 Nº 23.780 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA JUANA PENA de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — Ricardo Heindenreich, secretario.

$ 90.— e.10|3 Nº 23.856 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 11, secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEANDRO SEBASTIAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 90.— e.10|3 Nº 23.792 v.12|3|75

### Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA PORTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 90.— e.10|3 Nº 23.859 v.12|3|75

Se cita por tres días de la publicación a herederos y acreedores del causante, que más abajo se nombra, para que comparezcan a estar a derecho conforme el art. 725, inc. 2º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — Causante: ANASTASIO o ANASTASIO ALBERTO CORDOBA. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 12, sec. Nº 23.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 90.— e.10|3 Nº 23.749 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de ABRAHAM FAINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.874 v.12|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO DE PAULIS. — —Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.851 v.12|3|75

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la secretaría Nº 26, hace saber que se ha presentado JUAN ANTONIO TRAFICANTE, solicitando cambiar su apellido por el de "Trafiteli". — Publíquese por un día en el lapso de dos meses. Art. 17 de la ley 18.248.
Buenos Aires, marzo 5 de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 42.— e.10|3 Nº 23.798 v.10|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL SASSO o JOSE LUIS ANGEL SASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— —e.10|3 Nº 23.827 v.12|3|75

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EULOGIO VICO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.752-v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LEVINSONS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.713-v.12|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y aacreedores por treinta días de don CARMELO ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.793-v.12|3|75

## Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.855-v.12|3|75

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezca a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Juzgado número 15, Secretaría Nº 30: MARIA ESTHER VENTURA de BARROS. — Buenos Aires, febrero 7 de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.739-v.12|3|75

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ DIAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.760-v.12|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAZZONI de MENGHINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.784-v.12|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA AMELIA LONGO de ROSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.783-v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARCOS STEFANETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.836-v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ESTHER MUSCIO DE SEGRETIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.835-v.12|3|75

## Nº 17

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO HARRINGTON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.848-v.12|3|75

## Nº 18

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causantes: JUANA LEDESMA de TERZI y MARCELO ROBERTO TEODORO TERZI. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.917 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: DOCHERTY de TURNER, SUSANA MARIA HAMILTON. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.919 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal. Causante: MARIA ALIDA DUARTE de NOGUER. Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.820 v.12|3|75

## Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a RAMONA CORONEL de ACOSTA para comparecer en juicio: "Quilter, S.R.L., c|Coronel de Acosta, Ramona s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 84.— e.10|3 Nº 23.818 v.11|3|75

## Nº 20

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal Civil y Comercial. Causante: MARCELINA ROMANA ALMIRON. Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.865 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: JESUS FOLGAR. Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.758 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: CECILIO LUIS SANCHEZ. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.879 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: JUAN CARLOS VICENTE INFANTINO. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.878 v.12|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: JOSEFINA LAPORTE de MUÑOZ. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.877 v.12|3|75

## Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CAFFERATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.703 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MANUEL CARLOS MARIÑO CASTAÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.10|3 Nº 23.902 v.12|3|75

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA ARRAINBIDE o ARRAMBIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 96.— e.10|3 Nº 23.706 v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CHILLEMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.861 v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALMERINDA TERESA CAYETANA VILLANO de DOMINGUEZ ORTIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.750 v.12|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA RAMONA ARANDA de FERRERE y de ISIDORO ALCIDES FERRERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.710 v.12|3|75

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN ARTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.777 v.12|3|75

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANO ARMIÑAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.934 v.12|3|75

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MUÑIZ o MUÑIZ SANCHEZ. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.797 v.12|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUERRINO ALBINO CAMPETELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.740 v.12|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO CABANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.854 v.12|3|75

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a ANTONIO HECTOR LAZARTE para comparecer en juicio "Barrio Independencia S.R.L. c|Lazarte, Antonio Héctor s|Rescisión de Contrato", dentro de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 70.— e.10|3 Nº 23.816 v.11|3|75

## Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR PEREIRA de ERAUSQUIN. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.704-v.12|3|75

## Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON EDELSTEIN y HERMINIA GOLOVANEVSKY de EDELSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.751-v.12|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FAR de CAÑELLAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.796-v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TUBIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.904-v.12|3|75

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANDRES VARALDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.815-v.12|3|75

## Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENCIO IRENEO DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.725-v.12|3|75

## Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SACHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.741-v.12|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO o LEONARDO GENARO COSME TIRIPICCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.711-v.12|3|75

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA NORMA SANCHEZ de PLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.786-v.12|3|75

## Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM WILENSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.901-v.12|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MEER SORACHIN y doña ROSA PADLUNE de SORACHIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.714-v.12|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA UDOVICIC Vda. de RABAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90 — e.10|3-Nº 23.715-v.12|3|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en las autos caratulados: "DROGUERIA SCHMITZ HNOS. S.R.L. s|Quiebra", que se convoca a los acreedores a la junta del día 31 de marzo de 1975, a las 10 hs., a fin de decidir sobre la propuesta que se formula en autos.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 70.— e.10|3-Nº 23.892 v.11|3|75

### Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por un día a ERNESTO ALFONSO FOGEL y EDITH V. de BAN para que comparezcan a estar a derecho y evacuen el traslado conferido a fs. 29 en autos "Dresmor S.C.A. s|quiebra". in. cidente de conducta. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 42.— e.10|3-Nº 23.754 v.10|3|75

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría 17, comunica que en la quiebra Rugo S.C.A. se ha concedido la rehabilitación de don FERNANDO RUIZ VALLEJOS. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Oscar N. Malarino, secretario.
$ 56.— e.10|3-Nº 23.774 v.11|3|75

### Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a la empresa "COLUMBUS AVIATION SUPPLY CO. INC. DE PANAMA", a fin de que comparezca a los autos caratulados: "Línea Aérea Patagónica Argentina S.A. (L.A.P.A. S.A.) c|La Universal Compañía Argentina de Seguros S.A. s|Ordinario" a estar a derecho dentro del término de cinco días contado a partir de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designársele Defensor Judicial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Rómulo E. Di Iorio, secretario.
$ 112.— e.10|3-Nº 23.880 v.11|3|75

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 16

Juzgado Nacional Especial Civil Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARMONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.789 v.12|3|75

El Juzgado Nacional Especial e lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON ALFREDO MUSAUER o NELSONN ALFREDO MUSAUER SATURT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Zulema Wilde, secretaria.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.853 v.12|3|75

### Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DOUTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1975. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.761 v.12|3|75

### Nº 25

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Cód. Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: PILEGGI, ANTONIO. Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Horacio L. Puebla, prosecretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.705 v.12|3|75

### Nº 30

Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO PERDUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.867 v.12|3|75

### Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLANCHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1975. — Luis de Preindlsperg, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.759 v.12|3|75

### Nº 44

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 44, de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Enrique C. Virto, secretario.
$ 90.— e.10|3-Nº 23.819 v.12|3|75

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HECTOR VANASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Enrique C. Virto, secretario.
$ 99.— e.10|3-Nº 23.849 v.12|3|75

**REMATES**

**JUDICIALES**

*nuevos*

**SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 4

CIVIL 4
Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO AVDA. CORRIENTES 1418 esq. URUGUAY 386 y 390 c|LARSA S. A. I. F. e I. s|ejecutivo", Expediente Nº 13.077, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 12 de marzo de 1975, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad Nº 30, cochera, ubicada en el sector B, quinto subsuelo, entrando por Uruguay 390. Superficie total 12,81 decímetros cuadrados. Porcentual: 103 milésimos por ciento. Adeuda por expensas comunes al 31 de noviembre de 1974, $ 6.596,73, paga $ 100.— mensuales por dicho concepto. — Base: $ 3.147,00. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Visita: los días hábiles, de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 294.— e.10|3 Nº 23.932 v.12|3|75

### Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "DONADIO, JOSE y otros c|ESPINACO, ANTONIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 24.444, que el martillero señor Héctor Oscar D'Errico rematará el 17 de marzo de 1975, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, la propiedad ubicada en la localidad de Carapachay, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez Nº 3791, entre las de R. Obligado y M. García, señalado s|Título como lote 17, manzana 22, Nomenclatura catastral, Circunscripción V, Sección B, manzana 25, parcela 17. Mide: 8,66 m. de frente al S.O., 8,67 m. en su contrafrente al N.E., 17,94 m. en su costado al N.O. y 18,37 m. en su otro costado al S.E. Superficie 157,22 dm.2, lindando por su frente al S.O., con la calle M. Rodríguez, por el N.E. con parte del lote 20, por el N.O. con el lote 18, y por el S.E. con parte del lote 16. Base: $ 90.804.—. Seña: 8 %. — Comisión: 3 % al contado. La propiedad puede visitarse todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — El bien se encuentra ocupado por el propietario demandado y su familia, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9ª del contrato hipotecario en ejecución, en caso de venta judicial, el deudor deberá entregar el bien absolutamente libre de ocupantes a quien resultare su adquirente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y abonar el 5 por mil del sellado de Ley.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 462.— e.10|3 Nº 23.873 v.12|3|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en el juicio "BERNARDO DE MONTEAGUDO COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. c|ORELLANA, ARTURO A. s|ejecutivo", Expte. Nº 10.974, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 11 de marzo de 1975, a las 16 horas en Sarandí 844, donde se exhiben, un escritorio metálico de 7 cajones; 1 armario metálico de 2 puertas; 1 mueble bahut de 3 cajones; 1 heladera eléctrica familiar. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 70.— e.10|3 Nº 23.579 v.10|3|75

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "SANTIN, HECTOR c|FRAGOLA HNOS. S. R. L. s|ejec.", Expediente número 34.370; que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenperg Victorica rematará el día 12 de marzo de 1975, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, de la Capital Federal, los siguientes bienes que se exhiben de lunes a viernes en el mismo local, de 9 a 12 y 14 a 18 horas, y que son, a saber: Una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, número 761397; una máquina de calcular eléctrica Multisuma 20, marca Olivetti, Nº 56021; 975 cueros de comadreja; 25 cueros de nutria dobles; 23 sacones de cordero; 25 gabanes de cabrito; 30 gabanes de descarne; 4 polleras de cabrito; una de comadreja; un tapado de piel de zorro; 13 gabanes de retazo de cabrito; 13 gabanes de descarne; 3 percheros metálicos, 2,50 x 1,10 mts. aprox.; un perchero metálico giratorio; 485 pieles de zorro nuevas; 550 pieles de cabrito nuevas. — Venta sin base, al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %, todo en efectivo, en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 252.— e.10|3 Nº 23.845 v.11|3|75

### Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos: "CAMPOMAR S.A. s|Quiebra, s|Incidente de Venta de Bienes calle Remedios de Escalada de San Martín 3306, Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia de Bs. As., Expediente Nº 37.693", que los martilleros Luis Benedit, Raúl A. Desplats, Ricardo M. Oliveri de la Riega y Martín Ortelli, rematarán el día jueves 20 de marzo del corriente, a las 16,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en Valetín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, calle Remedios de Escalada de San Martín y Darregueira, compuesto de tres parcelas que conforman una superficie de 79.043,61 mts2. Cuyos datos catastrales y linderos resultan de la pericia de fs. 1.425|33 de estos autos, que se da por reproducida. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base: $ 7.880.000.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado sobre esta plaza. Forma de pago: En el acto del remate, 10 o|o del precio en concepto de seña; el 30 o|o del mismo a los 90 días de la aprobación judicial de la subasta y el 60 o|o restante pagadero en dos anualidades iguales y consecutivas computadas desde el día de la fecha de la escrituración, con más un interés del 23 o|o anual pagadero por semestres adelantados, contados igualmente desde la fecha de la escrituración, el que será incrementado en caso de mora por un 9 o|o más sobre el saldo adeudado y en carácter de punitorio. Por el saldo del 60 o|o del precio de la venta se deberá constituir una hipoteca en primer grado a favor de la fallida en el mismo acto de la escrituración. La escritura traslativa de dominio y posesión del bien al comprador se efectuará a los 90 días de la aprobación judicial de la subasta por ante el escribano designado por el juzgado. Si el comprador no compareciera al acto de la escritura quedará rescindida automáticamente la operación con pérdida para el comprador del importe de la seña. Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente. Sobre la base antes mencionada, los interesados en la compra podrán efectuar ofertas bajo sobre acompañándolas con un depósito en efectivo del 10 o|o de los importes que indicaren de cantidad concreta del precio, las mismas se presentarán en Secretaría tres días antes y hasta las trece horas, del día fijado para la subasta, al subsiguiente día hábil, a las 10,30 horas, se procederá en audiencia pública a la apertura de los sobres a la que deberán comparecer los martilleros y el liquidador, sin perjuicio de lo cual en la inasistencia de cualquiera de ellos se realizará el acto, procediéndose de inmediato a la entrega bajo recibo a los martilleros de las propuestas. Si resultare que alguna o algunas de ellas fueren superior en su importe a la base ya fijada, se tomará como tal la más elevada comenzando con dicho valor el remate a realizarse. Estado de ocupación, según surge de fs. 1.438, totalmente desocupado con la excepción de un pequeño ranchito, existente en la esquina formada por la calle Liniers y la desembocadura de la calle Nº 8, donde se aloja la Srta. Rosa Vich. Visita permanente. En el caso de comprar en comisión, el comprador deberá dentro de cinco días de aprobado el remate indicar el nombre, apellido y domicilio de su comitente, sin que medie otro emplazamiento y bajo apercibimiento de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Feeral y abonar el 5 o|oo sobre el precio de la venta correspondiente a la parte compradora, en concepto de ley de sellos.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 1.323 e. 10|3 Nº 23.837 v. 12|3|75

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por tres días que el martillero Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "NUEVO BANCO ITALIANO c|PEKER de KAUFMANN ROSA s|ejecutivo", exp. número 155.767, rematará el día 25 de marzo de 1975, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042, el depto. Nº 25, piso 6º, letra "B" de la calle Moreno 3875 (interno), desocupado. — Base $ 16.433,00. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Visitar de lunes a viernes de 16 a 17 hs. — Se adeuda por expensas comunes $ 3.376,72 y por intereses punitorios $ 553,83, al 21 de junio de 1974. — El último mes (junio) se abonó por expensas comunes $ 11.600,00. — Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 294.- e. 10|3 Nº 23.703 v. 12|3|75

### Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por dos días en el juicio GLUZMAN, JOSE c|DULMAN, MANUEL s|ejecutivo prendario, expediente número

265.424, que el martillero Lucio López Serrey rematará el 21 de marzo de 1975, a las 11, en Venezuela 1320, Capital. donde se exhibe, una máquina de sumar eléctrica, marca Olivetti, modelo Quanta 20 Nº A3143149, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.000 Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 154.- e.10|3 Nº 23.927 v.11|3|75

## Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 comunica por tres días en autos, SPINELLI ILDA c|CUCCHI, ANTONIO FRANCISCO s|ejecución prendaria, (Expediente 158.016) que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de marzo de 1975, a las 11,30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, Capital, un automotor marca Ford tipo transporte de carga, modelo del año 1969, motor Nº 94Z86363, marca Ford, Chasis marca Ford Nº 23562, Serie Nº KA1JJE Dominio Nº C—174978, unidad usada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Cruz 1307, Capital. — Base $ 41.040. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 189.- e.10|3 Nº 23.774 v.12|3|75

# PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

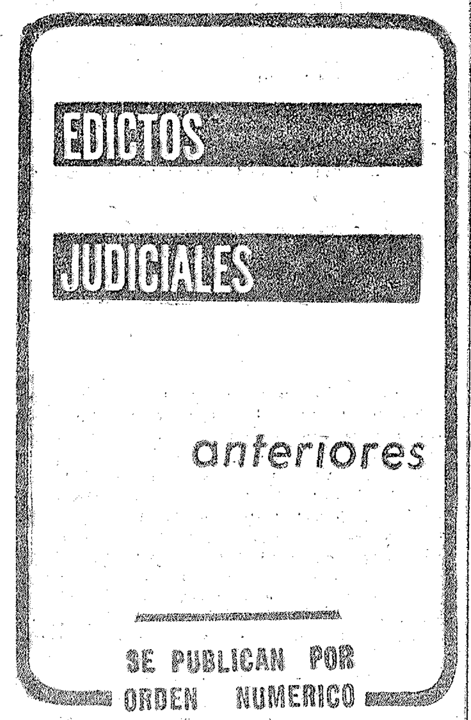
### SAN ISIDRO

## Nº 3

El Juez doctor Hugo Rubén Plaza, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6 en autos "CAZZETTA de GENOVESE MARIA s|sucesión" Expte. Nº 3216, hace saber por tres días que el martillero Santiago Milia, rematará el 6 de abril de 1975, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Santo Tomé Nº 5504 esquina Moliere, zona norte de la Capital Federal, edificado sobre el lote de terreno el cual es parte del lote 13 de la manzana F. a que se refiere su título y esta señalado en el plano de subdivisión respectivo como lote B y mide 4,82 mts. al N.E., 6 mts en la ochava que da al N., 7,44 mts. al N.O., 9,06 mts. de fondo al S.O. y 11,68 mts. al S.E. Ocupado por el heredero señor Angel Genovese y Flia. — Base $ 55.000.— — Al contado. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Podrá visitarse diariamente de 14 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

San Isidro, 3 de marzo de 1975. — Elena N. Meccia de Dilernia, secretaria.

$ 294.- e.10|3 Nº 23.844 v.12|3|75




# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BERESIARTU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90 e. 6|3 Nº 23.312 v. 10|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: doña BERTA GLUZMAN DE BEJARANO. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2.

Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90 e. 6|3 Nº 23.441 v. 10|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: doña AMANDA BARNETCHE DE TORRES. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90 e. 6|3 Nº 23.439 v. 10|3|75

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA AGUSTINA DEBOLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Delfina Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.601 v.11|3|75

## Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RENEE MARIA BASTANCHURI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.671 v.11|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JESUS SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.643 v.11|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN ARGENTINO FARINOLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90 e.6|3 Nº 23.316 v.10|3|75

## Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS GALAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.541 v.11|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA SALVATICO DE ORTALE y OCTAVIO ORTALE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 90 e. 6|3 Nº 23.447 v. 10|3|75

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ERCOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90 e. 6|3 Nº 23.470 v. 10|3|75

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por tres días a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ELVIRA LOSADA DE LORENZON para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.548 v.11|3|75

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de MERCURIO EDUARDO FIASCHE para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90 e. 6|3 Nº 23.477 v. 10|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO CANDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.651 v.11|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GONZALEZ (h). — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90 e.6|3 Nº 23.474 v.10|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA COLLI de COLLI o MARIA COLLI de COLLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.— e. 6|3 Nº 23.324 v. 10|3|75

## Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR TOSCANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.663 v.11|3|75

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANDRES ARMANDO TIZON y ADELA PUENTE de TIZON.

Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.633 v.11|3|75

## Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL GERVASIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Fernando Hugo Falke, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.608 v.11|3|75

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ERNESTA BROCCA y doña MARIA SERAFINA PEROTTI de BROCCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e. 6|3 Nº 23.306 v. 10|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725 inc. 2º del Código Procesal Civil y Comercial. Causante: MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ PEREZ. — Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13.

Buenos Aires, febrero 21 de 1973. — Rolando Hugo Falke, secretario.

$ 90.— e. 6|3 Nº 23.339 v. 10|3|75

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BURONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.547 v.11|3|75

Juzgado Civil 8, secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN SAN MIGUEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de1975. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 90.— e.7|3 Nº 23.587 v.11|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORA ULLUA de LIBOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 90.— e. 6|3 Nº 23.404 v. 10|3|75

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FERRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 90.— e. 6|3 Nº 23.334 v. 10|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ANDRUSZCZUK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 90.— e. 6|3 Nº 23.339 v. 10|3|75

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA DERISIO de DIAZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e. 7|3 Nº 23.672 v. 11|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por quince días a doña RUCHEL KUGELMAS a comparecer a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente y la defienda en el juicio por divorcio que le promovió Salomón Obertymer.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e. 7|3 Nº 23.505 v. 10|3|75

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARGENTINO CASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Julio Campos, secretario.

$ 90.— e. 6|3 Nº 23.433 v. 10|3|75

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA IACONO de BUCCERI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 90.— e. 7|3 Nº 23.644 v. 11|3|75

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS BETTINOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 90.— e. 6|3 Nº 23.326 v. 10|3|75

Juzgado Nacional Civil 10, secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REGADIO GARZA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 90 e.6|3 Nº 23.362 v.10|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días el concurso civil de MARIA CRISTINA PAZ. — Síndico designado doctor Ricardo Hansen Molina, Corrientes 1447, piso 3º, "F", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 16 de abril de 1975. — En caso de presentarse acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará con los que concurran a la audiencia designada para el día 23 de junio de 1975, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a la concursada para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. — Intímase a terceros que tengan bienes de la concursada en su poder para que los entreguen al Síndico. — Intímase a la concursada para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros y demás documentación referida a su situación económica. — Se prohibe hacer pagos a la concursada, los que de hacerse, serán ineficaces. — Intímase a la concursada para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. — Publíquese por cinco días. — Conforme con lo dispuesto por el Art. 97 de la Ley 19.551 esta publicación será realizada sin pago previo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

e.5|3 Nº 114 v.11|3|75

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO ANTONIO GARCIA y AMELIA LOPEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90.— e. 7|3 Nº 23.468 v. 11|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO BORGONDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90.— e. 7|3 Nº 23.506 v. 11|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MINGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90.— e.6|3 Nº 23.435 v.10|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAO LAZARO DOMINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90 e.6|3 Nº 23.320 v.10|3|75

## Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADUA ABOUD FERES CHAMUTT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.302 v.10|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Fernando Vocos, secretario.
$ 90.— e. 7|3 Nº 23.699 v. 11|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SORRENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 7|3 Nº 23.571 v. 11|3|75

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, notifica a SARA FELDER de MARGULIES que se ha decretado su rebeldía en el expediente "Cosemar, S. A. C. I. c/Consorcio Alsina 1128|32|36|38 s|modificación de reglamento". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 84.— e. 7|3 Nº 23.507 v. 10|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a hedederos y acreedores de doña MARIA COSTANTINO viuda de AZZARITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 7|3 Nº 23.611 v. 11|3|75

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORNELIA GUARINO de MANIGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.6|3 Nº 23.485 v.10|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BARCALA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 7|3 Nº 23.499 v. 11|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JUANA AGUIRRE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 7|3 Nº 23.498 v. 11|3|75

El Sr. Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por cinco días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Paul Groussac 5455, antes José Ingenieros 5451, Capital Federal, en el juicio caratulado: "PAGLIA SANTIAGA y otros s|posesión veinteañal" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente y defienda en esos autos. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Graciela E. González, secretaria.
$ 112.— e. 7|3 Nº 23.632 v. 10|3|75

## Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA DI SANTO de MASCALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.511 v.11|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GALLO PROT. — Publíquese por tres días. — Arturo R. Yungano, Juez.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.650 v.11|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725 inc. 2 del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante don BLAS LO BIANCO. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.440 v.10|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: NELIDA MANUALI de DELLA PAOLERA. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Ricardo Recondo, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.388 v.10|3|75

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DE RIGO MARIETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.319 v.10|3|75

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ROMBOLA y ELSA VICTORIA ILIRIA VACCHINA de ROMBOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 e.6|3 Nº 23.314 v.10|3|75

## Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ATILIO BAIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.475 v.10|3|75

## Nº 18

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme el art. 725, inc. 2º del Código Procesal Civil y Comercial. Causante: DEANDREIS, RAUL JUAN. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90 .6|3 Nº 23.392 v.10|3|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezca a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: RAUL OSVALDO MANCINI. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.698 v.11|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO WALTER EMANUELT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.628 v.11|3|75

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CAVALLINI MUCCIOLANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.662 v.11|3|75

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO PADULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.344 v.10|3|75

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en los autos "Garófalo, Roberto Antonio, s|tutela", cita y emplaza por diez días a MERCEDES YOLANDA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — José Antonio Faro, secretario.
$ 112.— e.7|3 Nº 23.569 v.10|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MATANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90. —e.6|3-Nº 23.462 v.10|3|75

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 41 cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL HIPOLITO DEYHERALDE por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.309 v.10|3|75

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BEHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.610 v.11|3|75

## Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ARLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.410 v.10|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RIVERA o ISABEL RIVERA CASAS de CERDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.434 v.10|3|75

Juzgado Civil 23, secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DELFINO GASTALDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.461 v.10|3|75

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASTILLEJO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.482 v.10|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MANTEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.405 v.10|3|75

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BRUNELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.509 v.11|3|75

Juzgado Civil Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VILCHEZ de CRUPI y de VICENTE CRUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.522 v.11|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA SORDO LOPEZ de VIADIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.516 v.11|3|75

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA GRANDAL de CAIVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.661 v.11|3|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días al demandado don FERMIN FIGUEROA en autos "Inmobiliaria Aurora, S.C.A., c|Figueroa, Fermín, s|escrituración", para que en el plazo de diez días se presente a estos autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 84.— e.7|3 Nº 23.624 v.10|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por quince días a AMARO FAUSTINO BUSTOS para que comparezca a estar a derecho en autos: "Ramos de Bustos, Irma Albina c|Bustos, Amaro Faustino, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 98.— e.7|3 Nº 23.649 v.10|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELENA MAGO, vda. de TOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.406 v.10|3|75

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 48, cita a herederos y acreedores de ROBERTO BRUZZONI por treinta días. — Publíquese 3 días. — Expediente número 30.209
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. llermo J. Blanch, secretario. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.452 v.10|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO AZANO TARBUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.421 v.10|3|75

## Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA SESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90. —e.6|3-Nº 23.322 v.10|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO TROIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.574 v.11|3|75

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA JANIN de BUCHETTI, JULIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.6|3-Nº 23.187 v.10|3|75

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de COSME ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.436 v.10|3|75

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA EMILIA CASTELLI de SAFON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.427 v.10|3|75

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER MANRIQUE de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.300 v.10|3|75

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA MARIA SILVESTRI de VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.297 v.10|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RUFINO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.518 v.11|3|75

## Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JULIO NOZIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.520 v.11|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RAFFO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.570 v.11|3|75

## Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — José Luis Gallo, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.472 v.10|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CLARA CRESPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — José Luis Gallo, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.471 v.10|3|75

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN ANTINORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.317 v.10|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CONTE DE DE LORENZO y ROQUE DE LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — José Luis Gallo, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.442 v.10|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BAUDI de CRAVIOTTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.438 v.10|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BIAL de FERRAROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.464 v.10|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIERINA ZAMBELLO de GRIGOLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.460 v.10|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LAGALAYE de LAGALAYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.459 v.10|3|75

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSKO o HERSZKO KOLACZEK o KOLACZEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — José Luis Gallo, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.595 v.11|3|75

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO ZITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.454 v.10|3|75

## Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REYNALDO CHAVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90 e.6|3 Nº 23.437 v.10|3|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, sec. Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. MARCOS SMULEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.517 v.11|3|75

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KAPF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.670 v.11|3|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.524 v.11|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.519 v.11|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VELO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.521 v.11|3|75

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HONTALVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.702 v.11|3|75

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña IRIS KARAKAS de ELIADES y don STILIANOS ELIADES. — Publíquese por tres (3) días. — César D. Yáñez, juez.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — José M. Scorta, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 23.617 v.11|3|75

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en la quiebra de "MENON CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I.", síndico Juan Carlos Iacarino, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º of. 61 de Capital Federal, a quien los acreedores posteriores del concurso, deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de abril del año 1975.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.4|3 Nº 101 v.10|3|75

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de GRANDE BARTOLOME. Síndico: Juan Carlos Cumar, con domicilio en Lavalle 1773, piso 10, Of. B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 23 de abril de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de junio de 1975, a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.5|3 Nº 115 v.11|3|75

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de GROSSER WOLF PINKWAS y PAIGA FRAIBERG de GROSSER. Síndico: Ricardo J. De Césare, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de abril de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de junio de 1975, a las 9 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.5|3 Nº 116 v.11|3|75

## Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, cita por un día en los autos Terza Negocios Inmobiliarios C. I. F. S. A. s|Incidente de Calificación de Conducta, expte. Nº 52.726, a: RAIMUNDO J. A. MOURRUT DE BEAUVERGER, NELIDA MARGARITA FERNANDEZ Vda. de TERZA, MARGARITA TERZA DE DIGHERO, NELIDA AIDA PINI DE VAZQUEZ, JULIO A. FERNANDEZ, EDUARDO ALBERTO NAVARRO REYES y JUAN CESAREO LEONI para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de desígnarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 25 de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.4|3 Nº 103 v.10|3|75

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos caratulados "Santa Gertrudis Argentina, S.C.A., s|quiebra", que este Juzgado decretó la quiebra de los socios comanditarios de "SANTA GERTRUDIS", S.C.A., señores MIGUEL ANGEL ANZIANO y ERNESTO FLORENCIO MARTINEZ DE HOZ.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.7|3 Nº 135 v.13|3|75

## Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos: "RADIO IUNG S.C.A. s|quiebra". Síndico: Carlos Echeverría Vellon, domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días. Señálase la audiencia del 25 de marzo de 1975, a las 9 horas, para quien tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 385 e. 7|3 Nº 23.614 v. 13|3|75

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días que en los autos: "SAFITEX S. R. L. s|CANCELACION DE PAGARES", el Juzgado ha ordenado la cancelación de tres pagarés librados por Talia S. R. L., domiciliada en Rivadavia 220 Este, San Juan, Pcia. de San Juan, con vencimientos 31|1|75, 28|2|75 y 31|3|75 por $ 3.000, $ 3.000 y pesos 3.546 respectivamente y que fueran librados a la orden de Safitex S. R. L. — Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 735 e.26|2 Nº 22.317 v.18|3|75

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos: "I.A.D.E.M. s|quiebra", en los cuales se ha practicado proyecto de distribución de fondos a fs. 445|446, el cual será aprobado en caso de no mediar oposición.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 70 e. 7|3 Nº 23.612 v. 10|3|75

## Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos caratulados: "Casa Kleiban s|quiebra c| Casa Kleiban S.C.A. y otros s|nulidad de hipoteca", que se ha ordenado notificar a la demandada CASA KLEIBAN S.C.A. y sus socios solidarios: ARON KLEIBAN Y BERTA GROSMAN, el auto que se transcribe: Buenos Aires, 11 de junio de 1974. Por presentado, por parte al presentante en el carácter invocado. Dése a estos autos el trámite de juicio ordinario y córrase traslado de la demanda por 15 días. Notifíquese. Fdo.: Juan C. Nievas, Juez.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 140 e. 7|3 Nº 23.613 v. 10|3|75

El Juzgado en lo Comercial Nº 8 secretaría Nº 16, cita a los acreedores con crédito verificado en autos: "JOFRE Y ROSSINI SOC. DE HECHO s|quiebra", para la audiencia del día primero de abril de 1975, a las 8,30 horas que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado a fin de autorizar al índico para iniciar las acciones de nulidad de venta sobre los inmuebles sitos en Serrano 2187, Joaquín V. González 1027, Thames 1733| 71, Avda. Cobo 1079|81 y Charcas 4244. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1975. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.4|3 Nº 107 v.10|3|75

## Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en los autos "SPOSTO, OSVALDO GUILLERMO, ESTABLECIMIENTO METALURGICO, s|incidente de calificación de conducta", con fecha 21 de noviembre de 1974, se resolvió calificar la conducta del fallido como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Oscar N. Malarino, secretario.
e.7|3 Nº 141 v.10|3|75

## Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS LACTEOS LA AUTENTICA, DE MICHELI, IGLESIAS, LOFRANO y CIA., S. R. L. s|quiebra. — Síndico José Alfredo Pierre, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1355, piso 8º "B", a quienes los acreedores deberán presentar dentro del término de 30 días al síndico, los títulos justificativos de sus créditos, en caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará el día 3 de julio de 1975, a las 8.30 horas, para que se realice la Junta de Verificación y graduación de créditos. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado, intímese a la fallida para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad, dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
e. 4|3 Nº 108 v. 10|3|75

## Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "BOMBONERIA NIZA SACIFIA". Síndico interviniente, Jacobo Wortman, con domicilio en Avda. Pueyrredón 860, piso 11º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 24 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 1º de julio de 1975 a las 10 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 7|3 Nº 143 v. 13|3|75

### Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "Seicar SRL su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 46.581, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de SEICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la de sus socios gerentes NICOLAS FABRIZZI y JULIANA NERINA MARIA ARCAINI (arts. 169, incisos 3 y 4 y 170, inc. 8 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 7|3 Nº 98 v. 13|3|75
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro en el Boletín Oficial de fecha 28|2|75.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "Real Placard S.C.A. su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 46.802, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de la fallida REAL PLACARD S.C.A. y de su socio solidario SILVANO MIGUEL ANGEL ZUBIZARRETA (arts. 169, incs. 3 y 4 y 170, inc. 8 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 7|3 Nº 97 v. 13|3|75
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error en el Boletín Oficial de fecha 28|2|75, en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro.

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos caratulados: "TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO S.A. C.I. s|quiebra". Síndico: Andrés Blas Pich. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de quince días. Señálase la audiencia del día 8 de abril a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 350 e. 7|3 Nº 23.615 v. 13|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, en autos caratulados "Mercería Universal, su Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta" - Expediente número 46.813, cita por diez días a los señores VARTAN BAIRGIAN y DICRAN DIYARIAN, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contesten el traslado conferido en estas actuaciones, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.5|3 Nº 119 v.11|3|75

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días que con fecha 23 de agosto de 1974 se ha decretado la quiebra de "CONSTRUGAL S. A.". Síndico Andrés Blas Pich. Domicilio, Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose como plazo hasta el día 14 de febrero de 1975. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de ésta en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. — Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e. 4|3 Nº 109 v. 10|3|75

### Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "PREGO, ESTEBAN"; Síndico Juan Carlos Arana, con domicilio en la calle Uruguay 355, piso 5º oficina 20, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 1975. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, el día 12 de junio de 1975 a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de los cinco días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e.7|3 Nº 89 v.13|3|75
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro en el Boletín Oficial de fecha 28|2|75.

Juzgado Nacional en lo Comercial número 16, Secretaría Nº 31, hace saber que en el juicio "LIVERTI ARSENIO y otro, s|Cancelación de Documentos", se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: 1 (un) documento Nº 11.026; librador Cimet S. A.; importe $ 11.300. Plazo: 180 días; fecha de inversión: 28|8|73· vencimiento 24|2|1974. Titulares: Félix Luis Liverti y|o Arsenio Liverti. — 1 (un) documento Nº 11.027; librador Cimet S. A.; importe $ 11.300; plazo 180 días; fecha de inversión 28|8|1973; vencimiento 24|2|1974; titulares Félix Luis Liverti y|o Arsenio Liverti. — Ambos documentos actúa como endosante y principal avalista Roberts S. A. de Finanzas, Cía. Financiera. — 1 (un) documento número 12; interés, operación 73.922; vencimiento 3|3|1974; titular Arsenio Liverti; librador Finanfor S. A.; titular Arsenio Liverti. — 1 (un) documento capital Nº 13, operación 73.922; vencimiento 3|3|1974; importe $ 10.000, titular Arsenio Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.923 vencimiento 3|3|74; titular Arsenio Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento Nº 13, capital, operación 73.923; vencimiento 3|3|1974; importe $ 10.000; librador Finanfor S. A.; titular Arsenio Liverti. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.920; vencimiento 3|3|1974; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento de capital Nº 13, operación 73.920; vencimiento 3|3|1974; importe $ 10.000; librador Finanfor S. A.; titular Félix Luis Liverti. — 1 (un) documento Nº 12, interés, operación 73.921; vencimiento 3|3|1974; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — 1 (un) documento Nº 13, capital, operación 73.921; vencimiento 3|3|1974; importe pesos 10.000; titular Félix Luis Liverti; librador Finanfor S. A. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 2.625. e.25|2 Nº 22.141 v.17|3|75

### Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días la quiebra de LAMACCHIA Y CIA. S. R. L., Síndico Teresita Princesa Luisa Cardone, domicilio: Quintino Bocayuva número 220, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de abril de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de junio de 1975 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551|72 y para que entregue a la síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.
e.7|3 Nº 1.100 v.13|3|75
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse publicado en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro del Boletín Oficial de fecha 28|2|75.

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, en autos: "BENITEZ, CAROLINA EMMA s|cancelación de letra de cambio", hace saber que se ha dispuesto la cancelación de la Letra de Cambio por valor de $ 10.000, suscripta por Rhodia Argentina Química y Textil S. A. y aceptada por el Banco Supervielle de Buenos Aires — Société Générale S. A. con fecha 28 de agosto de 1972 y con vencimiento el día 24 de febrero de 1973, Letra de Cambio Nº 8980, autorizándose su pago transcurridos 60 días contados desde el vencimiento o la última publicación si ésta fuera posterior de no mediar oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 1.050 e.20|2 Nº 21.648 v.12|3|75

### Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días la quiebra de PLATAMOR S. A. C. F. — Es Síndico el señor José Baraschi, con domicilio en la calle Azcuénaga 767, piso 5º, of. "51", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de mayo de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 3 de julio de 1975 a las 10 horas. Se intima a la sociedad fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase igualmente a la Sociedad deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.7|3 Nº 92 v.13|3|75
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse publicado en el Boletín Oficial de fecha 28|2|75, en el rubro de Edictos Judiciales Comercial de Registro.

### Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a MIGUEL IGNACIO RAMON POL a reconocer las firmas que suscriben los documentos acompañados y a estar a derecho en estas actuaciones: "Banco de Italia y Río de La Plata c|Vargas, Julio Héctor y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.
$ 84 e.7|3 Nº 23.512 v.10|3|75

### Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días la quiebra de CUNEO, MARIO JORGE. Síndico Norberto E. González Martos, con domicilio en Cangallo 1973, 7º piso "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de abril de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de junio de 1975 a las 8.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 4|3 Nº 111 v. 10|3|75

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días la quiebra de REICH y PRILOUKER, S. A. I. C. Síndico Juan Carlos Iaccarino, con domicilio en Reconquista 533, 4º piso "P", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de abril de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de junio de 1975, a las 8.30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 4|3 Nº 112 v. 10|3|75

### Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a BUENAVENTURA SILVA y DIONISIA ESTER MONTENEGRO por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Banco de La Provincia de Buenos Aires, contra Silva, Buenaventura y otra sobre ejecutivo de $ 6.821,74, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
$ 112 e.7|3 Nº 23.634 v.10|3|75

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 6, cita a la empresa "COTURVI CORPORACION DE TIERRAS, URBANIZACIONES Y VIVIENDAS S.R.L." para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente en autos "Calvo, Koralia Herminia Andreu de c|Coturvi, Corporación de Tierras Urb. y Viviendas S. R. L. s|Escrituración".
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.
$ 112 e.7|3 Nº 23.665 v.10|3|75

### Nº 7

Juzgado Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1975. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 90.- e.6|3 Nº 23.427 v.10|3|75

### Nº 8

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN SEGUNDO STORNI y HERIBERTA AGUNDEZ de STORNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — Luis María Guerra, secretario.
$ 90.- e.6|3 Nº 23.432 v.10|3|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, Dra. Lydia Luengo de Cullinan, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN CASAMAYOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.
e.6|3-Nº 124 v.12|3|75

### Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.462|75, caratulada "Tenensoff Eduardo Enrique s|Ley 12.962", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO ENRIQUE TENENSOFF, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de febrero de 1975. — Ricardo G. Rongo, secretario federal.
e.6|3-Nº 125 v.12|3|75

### Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA MARTINEZ DE BIONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 263 C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Luis María Ragucci, secretario.
e.6|3 Nº 126 v.12|3|75

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

### Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GRAB, para que comparezca a estar a derecho

en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 20 de febrero de 1975. — Carlos Alberto Nogueira, secretario.

e.6|3 Nº 128 v.12|3|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BOTEJARA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por Defraudación y Falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 25 de febrero de 1975. — Carlos Alberto Nogueira, secretario.

e.6|3 Nº 129 v.12|3|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JUANA ZANETTI (Causa Nº 24.275-Z), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajoapercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 25 de febrero de 1975. — Carlos Alberto Nogueira, secretario.

e.6|3 Nº 130 v.12|3|75

### Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO JUSTO SANTA MARINA (Causa Nº 17.085-B), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac, arts. 189 bis, 213 bis, etc., del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

La Plata, 30 de diciembre de 1974. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.6|3 Nº 131 v.12|3|75

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 189 bis del Código Penal, bajo percibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de febrero de 1975. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.6|3 Nº 132 v.12|3|75

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ PASIK de COSTA ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 213 bis, Código Penal (17.006-B), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 20 de febrero de 1975. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.6|3 Nº 133 v.12|3|75

### MERCEDES

Por 5 días. — El Juzgado Federal de Mercedes B, por la Secretaría Nº 3, en juicio: "Dirección Nacional de Vialidad contra Hueso Oscar Victorio sobre expropiación". Expediente número 45.158, hace saber al presunto adquirente don JOSE T. ZAMORA, que la Dirección Nacional de Vialidad ha promovido demanda de expropiación por las parcelas 20 de la Manzana 15 y 2 de la Manzana 10. Circ. IV. Sección G. Partido Luján. (Bs. As.), conforme los planos y memoria descriptiva acompañados a los autos. — Se le cita por el término de 10 días a fin de que haga valer sus eventuales derechos bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, 9 de agosto de 1974. — Raúl Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 420.- e.6|3 Nº 23.386 v.12|3|75

### MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra, Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por diez días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNULFO FARIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando (Nº 12|74), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cancelarse la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 18 de febrero de 1975. — Norma Myriam Vigneaux, secretaria.

e.6|3 Nº 127 v.12|3|75

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, emplaza por diez días en autos "SALINAS MARIO L. y otra c|COLOMBANI LUIS (s|Suc.) s|Sumario escrituración", a herederos de don Luis Colombani para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. (arts. 343 Cód. Proc. y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nac. en lo Civil). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.

$ 98 e.7|3 Nº 23.566 v.10|3|75

### Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "VERTZMAN de ELINGER, ANA ROSA c|ELINGER, ISIDORO s|divorcio, tenencia y disolución de sociedad conyugal, (Expediente Nº 21.662)", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 3, el día 2 de abril de 1975, a las 20,45 horas: "Motivo de la Ribera" 'óleo original de Felipe de la Fuente, marco cascado, passe partout. — Base: pesos 4.000; "El Moño Blanco" témpera original de Antonio Berni, pintura saltada, marco cascado, passe partout y vidrio. — Base: $ 20.000; "Madre e Hijo" dibujo carbón original de Juan C. Castagnino, marco con deterioros, pasee partout y vidrio. — Base: $ 8.000; "Paisaje con caballos" pastel original de Juan C. Castag- marco con deterioros, passe partout y vidrio. — Base: $ 8.000; "Bosque" pastel y témpera original de Enrique Policastro, marco con deterioros, passe partout y vidrio. — Base: $ 8.000; "Costerita" óleo original de Raúl Schurjin, marco cascado, passe partout y vidrio. — Base: $ 4.000; que se exhiben en la calle Esmeralda Nº 660, a partir del día 15 de marzo de 1975. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero veintiuno de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 266 e.7|3 Nº 23.491 v.10|3|75

### Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en autos 'CHIEFFO Vda. de GAGGIOTTI, VICTORIA, s|Sucesión" - Expediente 15.326, que el martillero Jorge A. Kern rematará el 14 de marzo de 1975, a las 16 horas, en Florida 259, piso 1º, Ofic. 103|07, Capital, un terreno desocupado, designado como lote 10, parcela 6.b., manzana 36, situado en calle San Juan entre Avda. Rigolleau y Belgrano, en Berazategui, Pvcia. Bs. Aires, y mide 1m.50 fte. por 71 mts. fdo., más un martillo a favor de 30 mts. por 8m.50. Superf.: 361 metros cuadrados 50 d.c. — Base: pesos 15.000 Ley 18.188, al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o, y estampillado boleto 5 o|oo, en dinero en efectivo. — Deudas: O. Sanitarias: $ 76.27; Municipalidad: $ 386,89; Imp. Inmobiliario: $ 135,12. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 315. e.6|3 Nº 23.352 v.10|3|75

### Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "GONZALEZ LLANOS, ALBERTO c|SAINZ DE VERONA, MARIA TERESA s|ejec. hipotecaria, (Expediente 24.168)", que el Martillero Benjamín García Arecha, rematará en Rivadavia 666, piso 1º, el 12 de marzo de 1975, a las 16 horas, la Unidad 2 piso 1º de la finca Nicolás Videla Nº 482 de esta Capital. — Base $ 72.575. — Al contado. Según cláusula 6º. del mutuo el bien se entregará desocupado dentro de los 30 días de aprobado el remate. — Se visita martes y jueves c|tarjeta del Martillero. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. —

Buenos Aires, febrero 27 de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 252 e.7|3 Nº 23.510 v.11|3|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|CANOVA, HORACIO H., s|Ejec. Prend." - Expediente 36.407, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Gordini Ika, modelo DA-3V, año 1969, motor número 3032507, serie 903, chasis Nº 02109, patente C-233.676, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.467,36, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no existiere ofertantes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 294. e.6|3 Nº 23.366 v.10|3|75

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c| IRIGOYEN S.A.I.C.I.A. y F., s|Ejec. Prend." - Expte. 51.189, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault, modelo Renault 4S, año 1971, motor 5108151, serie 908-04835, patente H-023.092, de Resistencia (Chaco), en el estado en que se encuentra. — Base: $ 13.295,80, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra y una vez aprobada la subasta en autos.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 252. e.6|3 Nº 23.364 v.10|3|75

### Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "FIMIANI DE PEREZ B. y otro c|NOGOYA S.A.I.C. s|ejec. Hip., expediente Nº 32.554", que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 14 de marzo de 1975, a las 17 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, el inmueble de la calle Valentín Gómez Nº 2972, Pº 10º, "65", 3 ambientes; baño y cocina. — Desocupado. — Base: $ 16.700. — Contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Expensas aprox. último mes de febrero: $ 120. — Visitar días 11, 12 y 13 de marzo de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 3 de 1975 — Jorge A. González, secretario.

$ 210 e.7|3 Nº 23.680 v.11|3|75

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|MUCHA SILVESTRONE O. E., s|Ejecución Prendaria" - Expte. P-1.096, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca IKA, modelo RA-5C, año 1967, motor Nº 7032188, serie Nº 678.161, carrocería Nº 00179, patente P-209, de Añatuya, Pvcia. de Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.153,85, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 252. e.6|3 Nº 23.360 v.10|3|75

### Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|COMPAÑIA ARGENTINA DE SUPERMERCADO TODO S. A. C. I. s|ejecución prendaria", expediente Nº 36.207, que el martillero Alejandro D. Castro, rematará el día 12 de marzo de 1975, a las 17 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes elementos que corresponden a la prenda: 2 camisas rodantes (tipo escaleras mecánicas), para subir o bajar pasajeros, marca Rheinstahl, tipo Ekst, ancho libre 1.02 m., inclinación 12 grados, diferencia de altura 7,30 m., largo de 38,70 mts., velocidad 0,5 mts. por segundo, con 2 motores principales (1 para cada camino) marca Ziehl-Abgg. Tipo Z 180 C. K. 2R. rpm. 960, mn 13,5 M. K. G. M.A 28,5 M. K. G. 50 Per. 5,16 Cv. 2 motores auxiliares, uno para cada camino, marcaa Ziehl, tipo DBE (BG 100) 8; de 220|380 V. Ambos caminos son accionados por 2 tableros automáticos. Procedencia República Federal de Alemania, 1 tablero con accesorios originales de fabricación. El modelo de las escaleras y tableros son Rehinstahl. Base: Pesos 140.000. Condiciones de venta: Seña 10 o|o en el momento de la compra; 40 o|o dentro de los 30 días de la compra; el saldo de precio, es decir el 50 o|o a un año de plazo, a contar del día de la compra, con más el 21 o|o de interés anual, y por el saldo, con garantía prendaria. El desmantelamiento será por cuenta del comprador y previamente deberá abonar el 40 o|o ya indicado. También serán por cuenta del comprador los gastos de la garantía prendaria. Los caminos rodantes se hallan instalados en la calle Empedrado Nº 2561; días de vista, todos los días previos al remate. Comisión 10 o|o. Los pagos deberán hacerse en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del ámbito de la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1975. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 714 — e.6|3-Nº 23.315-v.10|3|75

### Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. AN. COM. Y FINANCIERA c|EFRAIN ALBERTO BARRIONUEVO s|ej. prendario, Expte. 39.101", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. Renault 4L, año 1967, motor número 5046339, serie Nº 676336-04564, patente P-1071, Pcia. de Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.744,21 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 273 — e.6|3-Nº 23.362-v.10|3|75

### Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por 3 días en autos "DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES LAS NORAS S. A. C. I. F. I. s|quiebra, (Expediente Nº 882|73)", que el martillero Walter G. Wéyland, rematará el viernes 14 de marzo de 1975, a las 14,30 horas, en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben los días hábiles de 8 a 20 horas, sin base, al contado y mejor postor, en lotes de difer. cantidades, 40 cajas c|12 bot. de 3|4 lt. c|u. de vino espum. "Asti Gancia'; 90 cajas c|6 bot. de 3|4 lt. c|u. de "Fernet Branca"; 193 cajas c|12 bot. de 3|4 lt. c|u. de vino "Círculo de Armas"; 10 cajas c|12 bot. de 1 lt. c|u. de vermut "Cinzano", y una máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80, de 90 espacios, Nº A 1 — 08775. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Horacio E. Meincke, secretario.

$ 273 e.7|3 Nº 23.688 v.11|3|75

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por dos días en el juicio "KNITTAX ARGENTINA S. A. c|VILLAR HNOS. y CIA. S. R. L., (Expediente Nº 844), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 13 de marzo de 1975, a las 14 horas, una esmeriladora; una sierra sinfín para carpintería; una máquina lijadora; un lote integrado por 2 estructuras metálicas provenientes de prensas a tornillo; 2 agujereadoras de banco; 2 máquinas "tupí" de sobremesa; una garlopa; una cepilladora de banco; una máquina taruguera de sobremesa; un lote integrado por 1 contrapunta y 1 muñeco con polea montados sobre base de hierro pertenecientes a un torno de banco para madera; un juego de poleas con tensor para máquina lijadora; 1 tambor conteniendo llaves de puesta en marcha, poleas, correas y elementos varios provenientes de maquinarias, 2 motores eléctricos y 4 hojas de sierra para máquina circular; 1 máquina para escribir Olivetti Lexikon 80; 3 sillas; 1 armario; una mesita rodante; un escritorio y una caja fuerte marca Borges; que se exhiben en 18 fracciones en la calle Jean Jaurés 545, de

12 a 16 horas a partir del día 10|3|75 (Inventario R 6594). Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1975. — Cecilia M. V. Rese, secretaria.
$ 252 e.7|3 Nº 23.492 v.10|3|75

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días, en autos: FRI COM S.C.A., c|CONTI ALBERTO G. y otro s|Ejec. Prend. (Expte. Nº 134.542|74), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 20 de marzo de 1975, a las 14,15 hs., en el local sito en la calle Raúl Scalabrini Ortiz 114 (ex Cánning), ciudad, el siguiente bien: Un horno de 4 bocas a gas envasado, marca "DE", número 897645, con todos sus accesorios en perfecto estado. Horario exhibición 15 a 18 hs. Base $ 1.300.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, marzo 3 de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 231.— e. 7|3 Nº 23.607 v. 11|3|75

### Nº 6

Juzgado Especial Civil y Comercial número 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. I. F. c|MED-V. DEFF. RAUL CESAR s|ejecutivo prenda. Expte. 148.374", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 hs., en el local de la calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-5C, año 1965, motor Nº 657000547, serie Nº 58161 - 00261, patente B-754.464, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.944,05 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Hugo N. Pifarre, secretario.
$ 231 — e.6|3-Nº 23.372-v.10|3|75

### Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra GIMENEZ de GRILLO MATILDE s|prenda", Exp. Nº 169.253, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el viernes 21 de marzo, a las 11 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs.: Un radiofono "Sony", modelo 4 R 57, Nº 1332 —a transistores—. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Luis María Guerra, secretario.
$ 63.— e. 7|3 Nº 23.697 v. 10|3|75

### Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en los autos: "FRICOM SCA. c|CASELLA FRANCISCO y otro s|ejec. prend., Expediente 1084|74)", que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 4 de abril de 1975, a las 14,15 horas, en el local sito en la calle Raúl Scalabrini Ortiz (ex Canning) 114, Ciudad, los siguientes bienes: tres ventiladores eléctricos de pared, carecen de marca y número a la vista, constan de 2 paletas curvas c|u. color gris acerado, Diámetro aprox. 0,70 mts. — Una máquina picadora de carne, mod. 22, marca Noctor, Nro. 281|DE, usada; carece de plato y brazo recolector. — Veinticuatro sillas metálicas de 0,45 x 0,48 mts., asiento y respaldo tapizados en plástico, en uso y regular estado. Modelo Escandinavo. — Una heladera eléctrica, modelo de lujo marca DE, Nº 66367|87174, de 1,80 x 0,63 x 0,62 mts., en funcionamiento. — Todo en el estado en que se encuentran. — Exhibición: Scalabrini Ortiz 66, horario 15 a 18 horas. — Base: $ 10.248. — Si transcurrido el plazo de 30 minutos no hubiera postura alguna, se procederá a la realización de la subasta con el 50 o|o sobre la base fijada. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 CPCC.)
Buenos Aires, marzo 3 de 1975.
Enrique Horacio Alvis, secretario.
$ 462 e.7|3 Nº 23.606 v.11|3|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en autos: "APOLO ONCE S.A.C.I.C.I.F. c|ORTEGO OSCAR FELIX y otro s|ej. prendaria; Expte. Nº 1.037, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 15 de marzo de 1975, a las 9 hs., rematará donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., calle Corrientes 2062, Of. 21. Una máquina de coser Volvo, Nº H 703272, modelo industrial con motor marca Mech Nº 115076 de 1|3 HP, funcionando. Base: $ 14.760. Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Enrique H. Alvis, secretario.
$ 210.— e.6|3-Nº 23.445 v.10|3|75

### Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por 2 días en el juicio "CONSORCIO MONTEVIDEO 1981|9 c|SCHMUKLER DE AIZENBERG s|ejec., Exp. Nº 209.777)", que el martillero Carlos A. Richelme el día 11 de marzo de 1975, a las 19 horas, en la calle Honduras 4370, rematará: un piano vertical marca "Schmidt Fluhz" s|nº visible, bien que se exhibe los días hábiles en la calle Santo Tomé 4139 41. — Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 126 e.7|3 Nº 23.648 v.10|3|75

### Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, comunica por tres días en los autos: "ANVIL CORPORATION S.A. DE INVERSIONES c|CENTENO JUAN CARLOS y otra s|sumario". Expte. 217.149, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 14 de marzo a las 16.30 hs., en Venezuela 1318, el lote 23 de la manzana 24 del fraccionamiento denominado: "San Antonio de Padua-Echeverría II", ubicado en la calle Reconquista (hoy Luján) s|nº, entre la calle Barabino y Avenida Echeverría, partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires; mide 10 m de frente por 34.86 m de fondo, superficie total 348,60 m2. Baldío, linda al N.O. calle Reconquista (hoy Luján), al N.E. lote 24, al S.E. contrafrente lote 13 y al S.O. parte del contrafrente de lote 18 y 22. Visitar diariamente de 9 a 18 hs. Inscripción de dominio 1962, Fº 1.915. Legajo 3.198. Deuda: Impuesto inmobiliario 1968|73: $ 307,24. Base: $ 11.372,22 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el cinco por mil en concepto de sellado del boleto de compra venta.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Luis M. Galbrois, secretario.
$ 357.— e.6|3-Nº 23.305 v.10|3|75

### Nº 30

Juzgado Especial Civil y Comercial número 30, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|SOMOANO, EMILIO ANTONIO y otro, s|Ejecutivo - Prenda" - Expte. 183.404, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1968, motor Nº 5060966, serie Nº 6336, carrocería Nº 13444, patente C-154.262, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 18.873,96, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 por ciento de la base inicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 273. e.6|3 Nº 23.363 v.10|3|75

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S. A. COM. Y FINANC., c|DIAZ, MATEO s|ejecutivo prenda. Expte. Nº 183.615", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local de la calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1972, motor Nº 2123462, serie Nº 912-21931, patente W-025856, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 16.010,20, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 273 e.6|3 Nº 23.358 v.10|3|75

Juzgado Especial Civil y Comercial número 30, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|BERRA, IRMA NOEMI y otro s|ejecutivo prenda. — Expediente Nº 181.871", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1972, motor Nº 2122946, chassis Nº 912-22865, patente C-451.223, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 18.657,95 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 273 e.6|3 Nº 23.357 v.10|3|75

Juzgado Especial Civil y Comercial número 30, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|SOLER, OSCAR ENRIQUE y otra s|ejecutivo prenda — Expediente Nº 182239", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 12, año 1972, motor Nº 3111683, chassis 920-11524, patente B-823.276, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 14.507,12 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 273 e.6|3 Nº 23.356 v.10|3|75

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 30, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|ROMERO, BERNARDO FRANCISCO y otra s|ejecutivo prenda. — Expediente Nº 183.317", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, mod. AZ-70, año 1971, motor Nº 3020004043 AZM, chassis Nº 3002025556, Patente W-013.449, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.316,58 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1975. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 273 e.6|3 Nº 23.370 v.10|3|75

### Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por dos días en el juicio: "DAMYE SACIFM contra MASAKI GAJA s| Ejecutivo, Expediente 142.570", que la martillera Magdalena Malbran de López Basavilbaso, rematará el jueves 20 de marzo próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas: Una máquina registradora marca King modelo K I 102 Nº 1009. — Base: $ 11.277,06. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 28 de 1975. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 126 e.7|3 Nº 23.695 v.10|3|75

### Nº 34

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c| BUCHILE, JUAN V. s|ejecutivo prenda. — Expediente Nº 170.819" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini, Ika, modelo DA-2V, año 1966, motor Nº 3020155, serie Nº 666254, chassis 03331, dominio B-189.874, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.850,60, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 231 e.6|3 Nº 23.371 v.10|3|75

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|BATALLA de CAMPUZAÑO, ELVA y otro s|ejecutivo prenda. Expte. Nº 170.240", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo Jeep 1000, año 1972, motor número 7087528, serie Nº 121-03279, patente P-008.392, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 27.657, al contado. — Para el caso de no existir postores se rematará a la media hora con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 273 e.6|3 Nº 23.369 v.10|3|75

### Nº 44

Juzgado Especial Civil y Comercial número 44, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c| DE VIRGILIO, JUAN JOSE s|ej. p. Expte. 13.535", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-3C, año 1964 motor Nº 646100867, patente R-026.060, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 12.259,69 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Enrique César Virto, secretario.
$ 252 e.6|3 Nº 23.359 v.10|3|75

Juzgado Especial Civil y Comercial número 44, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. c| ALVAREZ, NESTOR s|prendario. — Expediente Nº 14.069", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T 80, modelo TA-8PB, año 1967, motor Nº 7036062, serie Nº 674.761, carrocería Nº 00117, patente Q-000858, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.356,40 al contado. — Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Enrique César Virto, secretario.
$ 252 e.6|3 Nº 23.368 v.10|3|75

### Nº 49

Juzgado Especial Civil y Comercial número 49, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|CONTI, ANGEL s|ejecutivo prend. — Expediente 010740", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 22 de marzo de 1975, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1959, motor Nº 602003, serie 91111-00787, patente B-924.185, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.573 28 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Federico A. Young, secretario.
$ 273 e.6|3 Nº 23.365 v.10|3|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|PROMOTORA TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA BUENOS AIRES y otros s|Ejecución Prendaria, (Expediente número 135 - 63)", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Piso 3º, Sala 4 — el día 13 de marzo de 1975, a las 14 horas: un lote de negativos de 16 mm de la Película Libertad bajo palabra, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 horas, a partir del día 10|3|75. — Sin Base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 12 de 1975. — Hernán Marcó, secretario.
$ 126 e.7|3 Nº 23.495 v.10|3|75